TOMO LVIII — Montevideo, Jueves 22 de Enero de 1920 — Núm. 4181

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública —

Decreto. Confirma en sus cargos de Directores de los Liceos de la Capital a los señores doctor Miguel Lapeyre y don Alfredo Samonati (página 109).

Ministerio de Industrias —

Resolución. Declara caducado el privilegio número 852, concedido a la United States Tire Company (página 109).

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Confirma en sus cargos de Directores de los Liceos de la Capital a los señores doctor Miguel Lapeyre y don Alfredo Samonati.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 20 de 1920.

(Carpeta número 68|920).

Resultando de la precedente nota del señor Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria que el 27 del mes en curso cesan en sus funciones los señores Directores de los Liceos de la Capital doctor Miguel Lapeyre y don Alfredo Samonati;

Atento a que el Consejo de la referida Sección resolvió por unanimidad de votos, á fin de evitar la acefalía de esos cargos, solicitar la designación más rápida posible, siendo de opinión que deben ser confirmados en sus puestos los actuales Directores de los Liceos referidos,

El Consejo Nacional de Administración, en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública,

DECRETA:

Artículo 1.o Confírmanse en sus cargos de Directores de los Liceos de la Capital a los señores doctor Miguel Lapeyre y don Alfredo Samonati.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Industrias

Resolución. Declara caducado el privilegio número 852, concedido a la United States Tire Company.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 16 de 1920.

(Carpeta número 111|1920).

Vista la solicitud de la United States Tire Company, solicitando declaración de planteamiento de industria para el privilegio número 852 que le fué concedido el 29 de Mayo de 1917 para "Mejoras en y relativas a llantas de vehículos";

Resultando del precedente informe de la Inspección de Minas e Industrias que si bien los artículos de la referencia se encuentran en venta en esta ciudad, son fabricados en el extranjero y, en consecuencia, no se trata del caso que contempla la ley de Privilegios y resolución aclaratoria del 2 de Mayo de 1919,

SE RESUELVE:

Declarar caducada la patente enunciada, debiendo volver estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención, a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 21 DE ENERO DE 1920.

1—Se autoriza a la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer a la Escuela Militar de 150 metros de tul mosquitero, dentro de la suma de cuarenta pesos ($ 40.00).

2—Se otorga al soldado Miguel Lerena, del Regimiento de Caballería número 8, premio de constancia de segunda clase.

3—Se declara retirado al mayor graduado don José Maciel con una asignación mensual de ciento nueve pesos (pesos 109.00).

4—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del teniente 2.o don Pedro Paredes por cincuenta y cinco pesos ($ 55.00), importe de su sueldo por el mes de Febrero de 1919.

5—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la señora Zoila A. de Echart por cuarenta y cinco pesos (pesos 45.00), importe de su pensión del mes de Agosto de 1919.

6—Se declara retirado al teniente coronel graduado don Aniceto Graceras con una asignación mensual de ciento treinta y cinco pesos con cincuenta centésimos ($ 135.50).

7—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del mayor don Benjamín Gil por ciento diez pesos ($ 110.00), importe de su sueldo por el mes de Septiembre de 1919.

8—Estado de las órdenes de pasajes y fletes expedidos por el Estado Mayor del Ejército durante el mes de Diciembre último.

9—Orden de pago por cuarenta pesos ($ 40.00), importe de dos libros en blanco para este Ministerio.

10—Se otorga al soldado Gerónimo Costa, del Regimiento de Caballería número 3, premio de constancia de primera clase.

11—Se declara retirado al capitán don Antonio Díaz Arnesto con una asignación mensual de noventa pesos ($ 90.00).

12—Se coceden 20 días de licencia al alférez don Raúl H. Renón para trasladarse a Buenos Aires.

13—Se declara retirado al alférez don Julián Cortés con una asignación mensual de veinticinco pesos ($ 25.00).

14—Se declara retirado al capitán don José García con una asignación mensual de noventa y nueve pesos ($ 99.00).

15—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército autorice la aceptación de la propuesta del señor Eleuterio Idigoras para colocar cinco porteras en el cerco del predio del cuartel que en Treinta y Tres ocupa el Batallón de Infantería número 6, librando una orden de pago por ciento cuarenta pesos ($ 140.00) para pago de los trabajos que se autorizan.

16—Se otorga al suboficial Cándido Mariano, del Batallón de Infantería número 8, premio de constancia de primera clase.

17—Se resuelve hacer extensivas al vapor argentino "Paranaguá" las prerrogativas de privilegios de paquete acordadas a dicho buque cuando se denominaba "Las Mercedes".

18—Se expide una orden de pago a favor del Batallón de Infantería número 8 por diez pesos con cuarenta centésimos ($ 10.40) como reintegro de igual suma invertida en una comisión de reclutamiento.

19—Se declara retirado al teniente coronel graduado don Lucio Sierra con una asignación mensual de ciento treinta y cinco pesos con cincuenta centésimos (pesos 135.50).

20—Se otorga al cabo José Ortiz Plaza del Regimiento de Artillería número 3, premio de constancia de primera clase.

21—No se hace lugar a la gestión iniciada por la pensionista militar Dolores Escobar sobre reclamo de su pensión por el mes de Julio de 1919.

22—Se expide una orden de pago a favor del señor jefe del Arsenal de Guerra por la suma de quinientos setenta y siete pesos con setenta y nueve centésimos ($ 577.79), importe de los jornales pagados al personal de maestranza de dicho establecimiento en el mes de Noviembre último.

23—Se otorga al sargento Juan Bernal Rojas, del Regimiento de Artillería número 3, premio de constancia de primera clase.

24—Se declara retirado al teniente coronel graduado don Doroteo Martínez con una asignación mensual de ciento treinta pesos ($ 130.00).

25—Se expide una orden de pago a favor del Regimiento de Caballería número 4 por la cantidad de cuatro pesos con treinta centésimos ($ 4.30) como reintegro de igual suma invertida en una comisión de reclutamiento.

26—Se otorga al soldado Patricio Collazo, del Regimiento de Caballería número 8, premio de constancia de primera clase.

27—Se resuelve aprobar la documentación dispuesta por la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada al señor José Pérez Elizalde por los aprovisionamientos de forrajes efectuados en el mes de Diciembre de 1919.

28—Se expide una orden de pago a favor del Batallón de Infantería número 8 por la cantidad de diez pesos con noventa centésimos ($ 10.90) como reintegro de igual suma invertida en una comisión de reclutamiento.

29—Se declara retirado al teniente coronel graduado don Florentino Muniz con una asigación mensual de noventa y un pesos ($ 91.00).

30 - 31—Se otorga al soldado Romeo Ramos, del Regimiento de Caballería número 8, premio de constancia de primera clase.

32—Se expide una orden de pago a favor del Regimiento de Caballería número 4 por la cantidad de cuatro pesos con treinta centésimos ($ 4.30) como reintegro de igual suma invertida en una comisión de reclutamiento.

33—Se conceden treinta días de licencia al capitán de corbeta don Horacio L. Aguiar.

34—Se declara retirado al mayor don Juan Cruces y Santos con una asignación mensual de ciento quince pesos con cincuenta centésimos ($ 115.50).

35—Se otorga al soldado Raymundo Cardozo, del Regimiento de Caballería número 9, premio de constancia de segunda clase.

36—Se expide una orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por la cantidad de siete pesos ($ 7.00) como reintegro de igual suma invertida en una comisión de reclutamiento por el Batallón de Infantería número 9.

37—Se declara retirado al capitán don Luis Azambuya con una asignación mensual de noventa y cuatro pesos con cincuenta centésimos ($ 94.50).

38—Se concede premio de constancia de primera clase al soldado Antonio Félix, que presta servicios en la Compañía de Infantería de la Escuela de Tiro.

39—Se resuelve hacer extensivas al vapor argentino "Chaco" las prerrogativas de privilegio de paquete acordadas a dicho buque cando se denominaba "Zayda".

40—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que la División "Construcciones Militares" provea al Batallón de Ingenieros número 1 de los materiales que detalla, destinados a la construcción de un galpón para depósito del material de puentes reglamentario. Librándose una orden de pago por dos mil doscientos cuarenta y un pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 2.241.45), destinados al pago de los materiales que se mandan proveer.

41—Se otorga a las señoritas Hortensia Felipa, María Emiliana y Sofía Susana Echagüe una pensión de cien pesos mensuales ($ 100.00) en su calidad de hijas del extinto teniente coronel retirado don Ignacio Echagüe.

42—Cédula a que se refiere la anotación anterior.

43—Se declara retirado al teniente don Francisco Irigoyen con una asignación mensual de cuarenta y seis pesos (pesos 46.00).

44—Se expide una orden de pago a favor del Regimiento de Caballería número 4 por la cantidad de trece pesos con ochenta y siete centésimos ($ 13.87) como reintegro de igual suma invertida en una comisión de reclutamiento.

45—Se expide una orden de pago a favor de la Comisión Financiera del Puerto de Montevideo por trescientos diez pesos con sesenta y cuatro centésimos (pesos 310.64), importe de agua suministrada a varios buques de la Armada durante el mes de Julio de 1919.

46—Se autoriza a la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada para aceptar la propuesta de los señores Invidio Hermanos relativa a la adquisición de un carro de cuatro ruedas destinado al servicio del Regimiento de Artillería número 4 por la cantidad de trescientos ochenta pesos ($ 380.00).

47—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del señor segundo jefe del Batallón de Infantería número 16, mayor don León Bianchi, por la cantidad de once pesos con treinta y tres centésimos ($ 11.33), importe de días de sueldo, compensación y asignación de mesa adeudados al mismo por el mes de Febrero de 1919.

48—Se autoriza al jefe del Regimiento de Caballería número 6 para que incluya en sus listas de presupuesto veinte pesos mensuales ($ 20.00) para gasto de compostura de calzado.

49—Se declara retirado al teniente don Gerardo Grasso con una asignación mensual de cincuenta y dos pesos ($ 52.00).

50—Se autoriza al jefe del Regimiento de Caballería número 5 para que incluya en sus listas de presupuesto veinte pesos mensuales ($ 20.00) para gasto de compostura de calzado.

51—Se resuelve no hacer lugar a la gestión promovida por el señor jefe del Batallón de Infantería número 5 para que se liquide al soldado Silverio Díaz treinta pesos ($ 30.00), importe de medios sueldos retenidos en los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo del año 1919 por estar sometido a la justicia militar.

52—Se declara retirado al mayor don Juan Suárez con una asignación mensual de ciento veintiún pesos (pesos 121.00).

53—Estado número 19 de la Intendencia General del Ejército y la Armada relacionado con varias cuentas que se mandan abonar procedentes de diversos suministros y que importan doce mil trescientos dieciocho pesos con treinta y seis centésimos ($ 12.318.36).

54—Se autoriza el ingreso a la Escuela Militar del menor Ventura Scioscia.

55—Se declara retirado al capitán don Cayetano Fernández, con una asignación mensual de noventa y cuatro pesos con cincuenta centésimos ($ 94.50).

56—Se resuelve que la Dirección de la Armada proceda a efectuar en el vapor "Lavalleja" las reparaciones solicitadas por la Capitanía General de Puertos dentro de la suma de ciento treinta pesos ($ 130.00).

57—Estado número 20 de la Intendencia General del Ejército y la Armada relacionado con varias cuentas que se mandan abonar, procedentes de diversos suministros, y que importan siete mil setecientos cincuenta pesos con ocho centésimos ($ 7.750.08).

58—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que la División "Construcciones Militares" efectúe las reparaciones necesarias en la mampara a que se refiere el pedido del señor jefe del Regimiento de Caballería número 1, librándose una orden de pago por ciento noventa y cinco pesos ($ 195.00), para atender las reparaciones que se autorizan.

59—Se expide una orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de la Capital por ciento treinta y tres pesos (pesos 133.00) para ser entregada a los empleados de investigaciones don Nicolás Arenas y don Anacleto Pérez, por las inspecciones practicadas en los caños colectores que detallan.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 20 DE ENERO DE 1920.

1—Se manda librar orden de pago a favor de la Junta Electoral de Montevideo por la suma de doscientos pesos (pesos 200.00) adeudados a peritos calígrafos y dactilográficos por servicios prestados en el escrutinio de las elecciones del 30 de Noviembre próximo pasado.

2—Se manda librar orden de pago por la suma de ciento cuarenta pesos (pesos 140.00) a favor del doctor Arturo Lapoujade por gastos que se le han originado en la investigación sumaria en la Intendencia Municipal de Canelones.

3—Se manda librar orden de pago por la suma de ciento cuarenta y seis pesos cuarenta y tres centésimos ($ 46.43) a favor de la Jefatura de Policía de Colonia por suministro de útiles a las Comisiones Calificadoras y Receptoras de Votos.

4—Idem ídem a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por cuatrocientos cuarenta pesos cincuenta y seis centésimos ($ 440.56) por el mismo concepto.

5—Idem ídem a favor de la Junta Electoral de Tacuarembó por setenta pesos ($ 70.00), gastos de impresión de copia del acta de escrutinio.

6—Se dispone la ejecución de obras de reparación en el edificio de la escuela rural número 2 de Flores por valor de ciento sesenta y cinco pesos ($ 165.00).

8—Decreto disponiendo el refuerzo del rubro Eventuales de Instrucción Pública con la suma de cinco mil pesos (pesos 5.000.00).

9—Se declara que corresponde el pago de los haberes devengados por la maestra de la escuela rural número 15 de Paysandú señorita Aída Chiappre durante el tiempo que estuvo clausurada la referida escuela.

10—Se confirma en los cargos de Directores de los Liceos de la Capital a los señores Miguel Lapeyre y Alfredo Samonati.

11—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia transcribiendo una nota de la Intendeucia de San José sobre la no remisión de los expedientes de matrimonio del Registro de Estaro Civil por el señor Juez de Paz de la 3.a sección.

12—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para girar la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.00) para remunerar servicios taquigráficos prestados al señor Fiscal de lo Civil por el señor Juan Carlos Viaña.

13—Se manda librar orden de pago por cincuenta pesos ($ 50.00) a favor del señor Fiscal de Menores, suma autorizada para gastos de oficina.

14-15-16—Se manda liquidar la suma de treinta pesos ($ 30.00) a favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para el pago de la asignación correspondiente al encargado de la vigilancia de los materiales de la obra del Instituto de Química Industrial.

17—Se aprueban las propuestas formuladas por el Consejo de la Facultad de Medicina a favor de don José Delpino para peón de la Sala de Disección.

19—Idem ídem acusando recibo a los suyas de 24 de Diciembre próximo pasado sobre libertad anticipada de varios penados.

20—Se aprueba la resolución del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores encargando de una comisión de servicio al doctor Vicente Borro, Director de la Colonia Educacional de Varones.

21—Se declara jubilado de la Nación a don Juan Villalengua.

22—Cédula a que se refiere la anotación anterior.

23—Se manda liquidar la suma de sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos ($ 66.67), adeudados por el Liceo de Maldonado como complemento de alquiler de casa.

24—Resolución disponiendo una asignación mensual extraordinaria a los empleados de la Biblioteca de la Facultad de Ingeniería.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RESOLUCION. Declara infectados los campos conocidos con el nombre de Sanguinetti, en el Departamento de la Capital.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 19 de 1920.

(Carpeta número 115).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que se ha comprobado la existencia de numerosos casos de tuberculosis en los ganados de las lecherías que funcionan en los campos conocidos por de Sanguinetti, en el Departamento de la Capital;

Por lo que resulta de los antecedentes agregados,

SE RESUELVE:

Declarar infectada la referida zona, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 2.o y 6.o de la ley de 13 de Abril de 1910.

Dese cuenta al Honorable Consejo Nacional de Administración, comuníquese y publíquese.

CAVIGLIA.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa a informe la solicitud número 2 del señor José Carle pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Pasa el expediente iniciado por la Cervecería Uruguaya pidiendo autorización para alterar el horario normal a todo el personal de sus establecimientos.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Pasa a informe la solicitud número 2 de los señores Rolando Mortera y Compañía pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Pasa el expediente iniciado por la Institución de Confraternidad Vascongada "Euskal Erria" pidiendo se declare que continúa gozando de personería jurídica.

—Se da vista al señor Blas L. Dubarry del expediente sobre franquicias aduaneras para envases de vidrio y materias primas necesarias para la fabricación de perfumes.

—Se da vista al señor Camilo Lay, representante de la "The American Industrial Chemical Company", de los antecedentes relacionados con los ensayos del sarnífugo "Nicotina Real Virginia".

—Se dispone la reposición de sellado en el expediente de los señores Chao Pietra y Vatteone pidiendo autorización para exportar 1.500 bolsas vacías.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Pasa el expediente sobre privilegio de invención para "Aprovechamiento industrial de la fibra producida por el insecto bicho de cesto o canasto", del señor Enrique Deluchi.

—Se da vista por el término de diez días al señor Antonio Spera del expediente sobre registro de la marca "Gran casa Spera".

MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO CUYO REGISTRO SE AUTORIZA

"D. J. A.", de David y John Andersson Limitada, de Atlantic (Escocia).

"Vitrox", de la Columbian Enameling y Stamping Company, de Indiana (Estados Unidos de América).

"Turqueise", de la misma.

"Hoosier", de la misma.

"Onyx", de la misma.

"My Drean", de Vicente Palomares, de Montevideo.

"Lamatena", de Lubeck y Franken, de Buenos Aires (República Argentina).

"Joli", de Silvio, Grassi y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina).

"Geo", de la Societé Anonyme des Usines Geo Foucault y Sckwitzer, de París (Francia).

"La Lealtad", de Salgueiro, Píriz y Compañía, de Montevideo.

"Wonder", de la Simmons Hardware Company de San Luis (Estados Unidos de América).

"Dromedary", de la The Hills Brothers Company, de Nueva York.

"Etiqueta", de la The Stetson Shoe Company Inc., de Massachussets (Estados Unidos de América).

"Velázquez", de Molina y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina).

"Ruud", de la Ruud Manufacturing Company, de Pennsylvania (Estados Unidos de América).

"Runford", de la Runford Chemical Works, de Providence (Estados Unidos de América).

"Printone", de la S. D. Warren Company, de Boston (Estados Unidos de América).

"Silkote", de la misma.

"Arthrilenol", de E. Bejean, de París (Francia).

"Etiqueta", del mismo.

"Certified", de la Armour del Uruguay, S. A. de Montevideo.

"Armour Squares", de la misma.

"Baby's Baln", de la misma.

"Etiqueta", de la misma.

"Flotilla", de la misma.

"Cardiodinamo", de Andreu y Ramón, de Montevideo.

"Hormotone", de los mismos.

"Secretogen", de los mismos.

"Kinazyme", de los mismos.

"Trypsogen", de los mismos.

"Rob Xarrie", de los mismos.

"Número 200", de Barclay y Compañía, de Montevideo.

"Número 800", de los mismos.

"Número 700", de los mismos.

"Número 500", de los mismos.

"Etiqueta Especial", de la Sociedad Anónima W. y A. Gilbey Limitada, de Londres (Inglaterra).

"Go", de la The General Ordenance Company de Derby (Estados Unidos de América).

"Go", de la misma.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 21 de Enero de 1920.

1—Se aprueba el contrato "ad referendum" celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor José Deluca para la reparación, por la suma de seiscientos cincuenta pesos con cincuenta centésimos ($ 650.50), del edificio que ocupa la escuela rural número 43 de Montevideo.

2—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder a la reparación de los parapetos del puente sobre el arroyo Toledo dentro del presupuesto de setenta y cinco pesos ($ 75.00).

3—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para hacer reparar en los talleres de la del Puerto de Montevideo 55 mayones, 18 baldes y construir 4 rolletes y 100 chavetas para la draga "A 7", y otras 2 chavetas para el vapor "C 3", que trabajan en el dragado del puerto de La Paloma, dentro del presupuesto de mil novecientos cuarenta y tres pesos con cincuenta y seis centésimos ($ 1.943.56).

4—Se aprueba el contrato "ad referendum" celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Pedro Enrich para la reparación, por la suma de setecientos cincuenta y siete pesos con cinco centésimos ($ 757.05), del edificio que ocupa la escuela de primer grado número 20 de Montevideo.

5—Se autoriza el pago al señor Antonio Villamonte de mil novecientos ochenta y ocho pesos con sesenta y nueve centésimos ($ 1.988.69), importe del certificado número 7 expedido a su favor por 553 m3 800 de pedregullo suministrado para el recargo del trozo de la carretera a Minas entre los kilómetros 16 al 19-500.

6—Se acepta la excusación del señor Ministro de Obras Públicas para entender en el pedido de prórroga del plazo para la terminación de los puentes sobre los arroyos Tala, Pedernal, Arenal Grande y Arenal Chico, formulado por el señor Adolfo Shaw, y se designa para subrogarlo al señor Ministro de Instrucción Pública.

7—Se nombra con carácter de interino al señor Alejandro Rossé para desempeñar las funciones de sobrestante en la reparación del edificio que ocupa la comisaría de la 6.a sección de Colonia (pueblo La Paz).

8—Se autoriza el pago de setecientos

veintinueve pesos ($ 729.00), importe de la quinta cuota mensual autorizada para la realización de los estudios del río Santa Lucía, a fin de proceder a su valizamiento y proyectar las obras de mejora del mismo.

9—Se autoriza el pago a los señores Manuel y Narciso Barreto, previa escrituración, de ciento setenta y cuatro pesos con cinco centésimos ($ 174.05), importe de 2H 1.999 m2 de terreno que le fué expropiado para la construcción de los puentes sobre los arroyos Agua Sucia e Illescas y río Yi.

10—Se autoriza el pago a don José M. Arredondo de noventa y dos pesos (pesos 92.00), importe del sueldo devengado en Diciembre próximo pasado como encargado de las plantaciones en el puerto de La Paloma.

11—Se autoriza el pago al señor Manuel Heguito de noventa y dos pesos (pesos 92.00), importe del sueldo devengado en Diciembre próximo pasado como encargado de las obras del puerto de Paysandú.

12—Se autoriza el pago de cien pesos ($ 100.00), importe de los gastos de manutención, estadía, etc., originados al Administrador del Ferrocarril de Durazno a Trinidad, ingeniero Arturo V. Rodríguez, en Diciembre próximo pasado, con motivo del desempeño de las funciones a su cargo.

13—Se autoriza el pago de cinco pesos ($ 5.00), importe de la planilla de gastos de locomoción por Diciembre próximo pasado del sobrestante de la Sección Dragado del Puerto de Montevideo don Cayetano Viale.

14—Se autoriza el pago de ochenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centésimos ($ 89.44), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó en La Teja durante la segunda quincena de Diciembre próximo pasado.

15—Se autoriza el pago al señor Cipriano Carballo, previa escrituración, de doscientos sesenta y nueve pesos con veinticuatro centésimos ($ 269.24), importe de 3H. 1.245 m30 de terreno que le fué expropiado para la construcción de los puentes sobre los arroyos Agua Sucia e Illescas y río Yi.

16—Se autoriza el pago de mil noventa y ocho pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 1.098.65), importe de la planilla de sueldos por Diciembre próximo pasado del personal de las embarcaciones "A 8", "D 1", "F 7", "F 8" y "J 2", que trabajan en el puerto de Paysandú.

17—Se autoriza el pago a don Nicasio Pechuan Navarro de sesenta y nueve pesos ($ 69.00), importe de los servicios prestados en la Dirección de Arquitectura durante el mes de Diciembre próximo pasado.

18—Se autoriza el pago de ciento cuarenta pesos con cincuenta centésimos ($ 140.50), importe de los sueldos por Diciembre próximo pasado del señor Lorenzo Franza, ochenta pesos con cincuenta centésimos ($ 80.50), mecánico del puerto de La Paloma, y del señor Celestino López, sesenta pesos ($ 60.00), sobrante del mismo puerto.

19—Se autoriza el pago de ciento sesenta y ocho pesos ($ 168.00), importe de los sueldos por Diciembre próximo pasado del monteur de las boyas A. G. A. don Gustavo Hedlund, ciento cincuenta pesos ($ 150.00), y del encargado de la vigilancia de la valiza de Punta Negra don Ramón Covelli, diez y ocho pesos ($ 18.00).

20—Se autoriza el pago de ochocientos ochenta y dos pesos con ochenta centésimos ($ 882.80), importe de la planilla de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la primera quincena de Diciembre próximo pasado en el piqueteo, pintura y conservación de boyas y materiales de valizamiento.

21—Se autoriza el pago al ingeniero Pastor Jover de cincuenta pesos (pesos 50.00), importe de la asignación por Diciembre próximo pasado para gastos con motivo de las inspecciones a las obras del dragado de Almirón, Urquiza y Vera y construcción de los puertos del Salto y Paysandú.

22—Se autoriza el pago de mil quinientos veintiséis pesos ($ 1.526), importe de la planilla de sueldos por Diciembre próximo pasado del personal de las embarcaciones "A 7", "C 3", "F 4" y "J 3", que trabajan en el dragado del puerto de La Paloma.

23—Se autoriza el pago a don José M. Rodríguez, previa escrituración, de quinientos cincuenta y un pesos con ochenta centésimos ($ 551.80), importe de 9H. 533 m. de terreno que le fué expropiado para la construcción de los puentes sobre el río Yi y arroyos Agua Sucia e Illescas.

24—Se autoriza el pago de mil doscientos cuarenta y un pesos con setenta y cinco centésimos ($ 1.241.75), importe de la planilla de sueldos por Diciembre próximo pasado del personal de las embarcaciones "A 6", "D 3", "F 1", "F 2", "J 1" y "D 11", que trabajan en el dragado de Almirón, Urquiza y Vera.

25—Se autoriza el despacho libre de derechos de importación, almacenaje, eslingaje, etc., solicitado por la Dirección de Vialidad para 60 tubos repuestos destinados a los cilindros aplanadores.

26—Se autoriza el pago a don Angel Chipparelli de ochenta pesos ($ 80.00), importe de los servicios prestados durante el mes de Diciembre próximo pasado como sobrestante adscripto a la Dirección de Arquitectura.

27—Se autoriza el pago de cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta centésimos ($ 454.40), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por carbón suministrado en Noviembre próximo pasado para el servicio de la navegación interior (Mercedes).

28—Se autoriza el pago al señor Olegario Paisal, previa escrituración, de seiscientos sesenta y seis pesos ochenta centésimos ($ 666.80), importe de 8 hectáreas 9.205m2 de terreno que le fué expropiado para la construcción de los puentes sobre el río Yi y arroyos Agua Sucia e Illescas.

29—Se autoriza el pago de seiscientos cuarenta y seis pesos ochenta y tres centésimos ($ 646.83), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la segunda quincena de Diciembre próximo pasado en la reparación de la escolera Oeste.

30—Se autoriza el pago de nueve mil sesenta y cuatro pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 9.064.55), importe de la planilla de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante el mes de Diciembre próximo pasado en las embarcaciones que se utilizan en el dragado del puerto de Montevideo.

31—Se autoriza el pago al señor Luis Bruno de ochenta pesos cincuenta centésimos ($ 80.50), importe del sueldo devengado en Diciembre próximo pasado como encargado de la vigilancia de las obras de ampliación del puerto del Salto.

32—Se autoriza el pago de diez pesos ($ 10.00), importe del alquiler por Octubre próximo pasado del local que ocupa de la oficina encargada de las obras de ampliación del puerto del Salto.

33—Se nombra al señor Alejandro Goicoechea para desempeñar las funciones de encargado del servicio hidrométrico del Paso de Pereyra del río Negro, en sustitución de Guillermo Chenlo, que renunció.

34—Se autoriza el pago de doce pesos ($ 12.00), importe del alquiler por Noviembre próximo pasado del local que ocupa la oficina encargada de la vigilancia de las obras del puerto de Paysandú y dragado de Almirón, Urquiza y Vera.

35—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para instalar en el local que ocupa los servicios sanitarios destinados al uso del personal femenino que utiliza dicha Dirección, pudiendo invertir en dichas obras hasta la suma de ciento noventa y siete pesos ($ 197.00).

36—Se resuelve conceder a doña Eufemia Lina de Machado, viuda del ex portero de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas Cosme Machado, un subsidio de cien pesos ($ 100.00).

37—Se autoriza el pago de doscientos pesos ($ 200.00), para ser distribuídos entre los practicantes de la Dirección de Arquitectura, señores Luis Debernardis, Domingo A. Giren, Pedro Carve, José R. Calvetti y Santiago Boragno en retribución de los servicios prestados en dicha oficina a razón de cuarenta pesos (pesos 40.00) cada uno.

38—Se resuelve autorizar a la Dirección de Vialidad para aumentar a un peso cuarenta centésimos ($ 1.40) los jornales que perciben los peones que trabajan en las cuadrillas de la Sección Este.

39—Decreto modificando el artículo 69 del decreto reglamentario de la ley de reorganización del Ministerio de Obras Públicas, elevando á cuatro pesos (pesos 4.00) el viático de tres pesos ($ 3.00) que actualmente perciben los técnicos cuando las necesidades del servicio los obliga a salir a campaña.

40—Resolución declarando que la cuota que corresponde aplicar al colegio de Nuestra Señora del Rosario, de Paysandú, por concepto del servicio de aguas corrientes hasta tanto no se instalen los medidores de agua, es la de medio por mil mensual sobre el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria.

41—Se resuelve fijar provisoriamente en la suma de veintiún pesos ($ 21.00) mensuales la cuota que corresponde abonar al hotel Concordia, del Salto, por concepto del servicio de aguas corrientes mientras no se instalen los medidores de agua.

42—Se autoriza a la Administración del Ferrocarril Uruguayo del Este para proceder al cambio de los durmientes de la vía de dicho ferrocarril, debiendo a ese efecto solicitar propuestas para la provisión de los durmientes y someterlas a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

43—Se resuelve aceptar el aumento de precios hecho por el señor Germán Oller en su propuesta para la provisión a la Dirección de Vialidad de 2.000 kilos de maíz y 3.000 de alfalfa para la manutención de los animales que utiliza dicha Dirección en las obras a su cargo, quedando fijado en doscientos noventa y dos pesos ($ 292.00), en vez de doscientos setenta y cuatro pesos ($ 274.00), el monto de la propuesta aceptada con fecha 31 de Diciembre próximo pasado.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se acusa recibo a una nota del Concejo de Administración de Treinta y Tres

comunicando la forma en que ha quedado constituído el mismo.

—Se dispone el pago de la suma de dieciocho pesos ($ 18.00), invertidos en una inspección que realizó la Dirección de Hidrografía al muelle "Las Delicias" (Maldonado).

—Se conceden 10 días de licencia al maquinista de la Dirección de Vialidad Manuel Smoris.

—Se dispone que la Dirección de Arquitectura realice una inspección al edificio de la Aduana de la Villa de Soriano.

—Se acusa recibo a un telegrama del Concejo Administrativo del Salto dando cuenta de la forma en que ha quedado constituído el mismo.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para utilizar los servicios de diez peones en la reparación de los accesos al puente Bequeló.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se pasa el expediente sobre obras en el edificio de la escuela de 2.o grado número 2 de Flores.

—A informe de la Inspección General de Saneamiento se pasa un escrito del señor Hugo Tapie solicitando el pago de trabajos extraordinarios.

—A la Inspección General de Saneamiento se remite el expediente relacionado con las obras de conexión de las cañerías de salubridad del edificio de la Receptoría de Aduana de Paysandú con la red general.

—A la Dirección Puerto de Montevideo se remite una nota relacionada con la compostura por los talleres del Ministerio de una claraboya del local que ocupa la Dirección de Arquitectura.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se pasa el expediente sobre construcción de un edificio escolar tipo 6 en Florida.

—Al Guardaalmacén se pasa el pedido de útiles número 18206 formulado por la Dirección de Hidrografía.

—A informe de la Dirección de Vialidad se pasa una nota del Concejo Administrativo Departamental de San José relacionado con la compostura del piso del puente carretero sobre el río del mismo nombre.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se remite el expediente sobre obras en el edificio de la escuela rural número 17 de la Estación Young.

—A la Contaduría General de la Nación se remiten los presupuestos de las Direcciones de Topografía, Saneamiento y Arquitectura correspondientes al mes de Enero corriente.

—A la Dirección Puerto de Montevideo se remite una nota del Ministerio de Guerra y Marina relativa a la extracción de dinamita del Polvorín Nacional.

—A la Dirección de Topografía se remiten los planos de mensura presentados por la Intendencia Municipal de Colonia.

—Se dispone que la Dirección de Arquitectura realice las siguientes inspecciones: al edificio de la escuela rural número 60 de Colonia, a la escuela rural número 13 de Colonia, a la escuela rural número 20 de Colonia, y a la escuela rural número 22 del mismo Departamento.

—Se conceden 15 días de licencia al empleado de la Dirección de Arquitectura don Lauro Valdez.

—Se dispone el pago de la liquidación número 24670, por $ 40.43, por pasajes expedidos por el Ferrocarril Uruguayo del Este a favor del Ministerio de Obras Públicas.

La Secretaría.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Sumarios por contrabando

Escribanía de Aduana.

Montevideo, Abril 30 de 1919.

(Número 4115).

Visto este sumario, seguido al pasajero del vapor "Cabo Corrientes" Héctor Couca, por habérsele encontrado en los bolsillos de la ropa que llevaba puesta los artículos que aparecen detallados en la operación de aforo que obra a fojas 5 vuelta; y

Resultando: 1.o Que el sumariado reconoció haber cometido la infracción que se le imputó a la otra irregularidad que se le atribuye, consistente en haber omitido la manifestación de los mismos artículos, a los fines fiscales del caso, significando, no obstante, que su intención era pagar los consiguientes impuestos de entrada; 2.o Que en razón de las circunstancias en que Couca fué aprehendido, se dispuso su sometimiento a la justicia de instrucción criminal, providencia de fojas 2 vuelta y 3, siendo el aforo de los efectos, en total, de $ 22.20 y los derechos debidos $ 1.20;

Considerando: Que en el caso aparece en el hecho desvirtuada la afirmación del sumariado, por su propia conducta, estando, además, ese caso comprendido en la definición que de las infracciones de este género hace la ley de fecha 18 de Diciembre del año 1918 en el artículo 7.o, correspondiendo, por tanto, hacer aplicación de las penas contenidas en el artículo 8.o y en el inciso 2.o del artículo 18 de la propia legislación;

Por tales fundamentos, esta Dirección General resuelve:

1.o Decomisar las mercaderías tomadas a Couca e imponerle una multa igual al valor de las mismas, con arreglo a la liquidación de fojas 6;

2.o Que la presente sea en oportunidad publicada en el "Diario Oficial" en los términos que señala el artículo 25 de la reglamentación de la ley antes invocada, comunicándose, además, a los fines que puedan convenir, al Juzgado Letrado de Instrucción Criminal, que en el caso intervino; y

3.o Que sea comunicada a quienes corresponda, pasándose oportunamente los autos a la Dirección de Contabilidad, la que dará cuenta.

Enrique F. Areco.

Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a treinta de Mayo de mil novecientos diecinueve.

Doy fe.

Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

Escribanía de Aduana.

Montevideo, Junio 14 de 1919.

(Número 4107).

Por lo que resulta de estos obrados, y considerando que el caso de autos se encuentra comprendido entre los especificados como contrabando en la definición que de esa infracción hace el artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918, el Director General de Aduanas, definitivamente juzgando, en primera instancia, falla:

A) Declarando el comiso de la mercadería apresada a Casto Leites, la que será entregada al empleado aprehensor, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 286 del Reglamento de Aduana y Resguardos.

B) Imponiendo al sumariado Casto Leites una multa igual en su valor al que la mercadería tiene, según la liquidación de fojas 5 vuelta, como lo establece el artículo 8.o de la ley primeramente citada, y las costas del juicio.

Hágase saber, expídase testimonio de lo actuado y remítase con oficio al señor Juez Letrado de Instrucción correspondiente, y publíquese la presente, en oportunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 de la reglamentación de fecha 27 de Enero último, y ejecutoriada y cumplida, archívese con las respectivas constancias.

Enrique F. Areco.

Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a catorce de Julio de mil novecientos diez y nueve.

Doy fe.

Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

Escribanía de Aduana.

Montevideo, Julio 1.o de 1919.

(Número 4113).

Visto este sumario, relacionado con la detención del sujeto Tertuliano Correa, efectuada por el guarda del Resguardo de la Capital don Walter Klingender; y

Resultando: Que la extracción del artículo detenido, el sumariado la efectuaba con ocultación, a hora inhábil y sin el necesario documento de Aduana, habiendo reconocido aquél, en el acto de su deposición, las circunstancias que se acaban de expresar;

Considerando: Que el caso es de los definidos por el artículo 7.o de la ley de fecha 18 de Diciembre del año 1918, y debe hacerse aplicación, por tanto, de las penas que la misma determina en su artículo 8.o;

Por estos fundamentos, el Director General de Aduanas resuelve:

1.o Decomisar el artículo detenido, e imponer al sumariado Correa una multa igual al importe de aquél, con arreglo a la operación que luce a fojas 5 del presente, y las costas causadas;

2.o Que oportunamente sea comunicado este fallo a la autoridad judicial competente y a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, a los fines consiguientes, publicándose, además, en el "Diario Oficial", en los términos que previene el artículo 25 de la reglamentación de fecha 27 de Enero del año en curso; y

3.o Que se haga saber, se pasen los autos a la División de Contabilidad y que oportunamente vuelva al despacho.

Enrique F. Areco.

Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a primero de Julio de mil novecientos diez y nueve.

Doy fe.

Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

Escribanía de Aduana.

Montevideo, Julio 7 de 1919.

(Número 4109).

Visto este sumario, que se siguió a los sujetos Antonio Pons y Cristóbal Morenti, por imputación de contrabando; y

Resultando: Que tanto Pons como Morenti reconocieron en la declaración que luce a fojas 2 y siguientes y 3 y siguientes los hechos de que se les acusa, esto es, intento de introducción clandestina de los objetos que figuran en la liquidación de fojas 7 y vuelta; y

Considerando: Que la ley de Diciembre 18 de 1918, en el inciso D del artículo 7.o, define el delito imputado a Pons y Morenti como contrabando, y el artículo 8.o pena dicha infracción, esta Dirección General resuelve:

1.o Declarar el comiso de los artículos detenidos, los que se entregarán al denunciante, señor Damonte, en la forma establecida por el artículo 286 del Reglamento General de Aduanas y Resguardos;

2.o Imponer a los señores Pons y Morenti, solidariamente, una multa igual en su valor al de dichos artículos, y las costas causadas en el juicio; y

3.o Que se expida testimonio de la presente en papel numerado, y se remita, con oficio, a sus efectos, a la autoridad judicial competente, y en oportunidad se publique en el "Diario Oficial", de acuerdo con el artículo 25 del decreto reglamentario de la referida ley de 18 de Diciembre de 1918, dictado el 27 de Enero de 1919.

A sus efectos pásese a las Divisiones de Resguardos y de Contabilidad, y ejecutoriada y cumplida la presente archívese el expediente.

Enrique F. Areco.

Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a siete de Julio de mil novecientos diecinueve.

Doy fe.

Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

Escribanía de Aduana.

Montevideo, Julio 17 de 1919.

(Número 4112).

Vistos y considerando: Que tanto de las diligencias del sumario como de la propia manifestación del sumariado se evidenció que éste cometió la infracción definida por el artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, hacer aplicación de la penalidad establecida por la misma, esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o de la ya mencionada ley, resuelve:

Declarar el comiso de los efectos que le fueron secuestrados a José Leal, los que serán entregados al empleado aprensor, como lo establece el artículo 286 del Reglamento de Aduanas y Resguardos, e imponer a aquél una multa igual en su valor al que la mercadería tiene, según la liquidación de fojas 5 vuelta y las costas del juicio.

Hágase, saber, expídase el testimonio de lo actuado y remítase con oficio al señor Juez Letrado de Instrucción del turno correspondiente, publíquese la presente como lo dispone el artículo 25 de la reglamentación de fecha 27 de Enero último, anótese en la División de Resguardos y pase a sus efectos a la de Contabilidad, y ejecutoriada y cumplida, vuelvan.

Enrique F. Areco.

Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo a siete de Junio de mil novecientos diecinueve.

Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

Escribanía de Aduana.

Montevideo, Agosto 4 de 1919.

(Número 4106).

Vistos y considerando: Que tanto de las diligencias del sumario como de la propia manifestación del sumariado se constata que en el caso presente se ha incurrido en la infracción definida por el artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918, corresponde hacer aplicación de la penalidad contenida en el artículo 8.o de la misma ley. En tal virtud, esta Dirección General resuelve:

Declarar el comiso de la lata de aceite que le fué secuestrada a Vicente Escandell, la qué será entregada al empleado aprehensor, como lo establece el artículo 286 del Reglamento de Aduanas y Resguardos, é imponer al nombrado Escandell una multa igual en su valor al que la mercadería tiene, según la liquidación de fojas 4 vuelta, y las costas del juicio.

Hágase saber, expídase testimonio de lo actuado y remítase con oficio al señor Juez Letrado de Instrucción correspondiente, publíquese la presente en el "Diario Oficial", anótese en la División de Resguardos, pase a sus efectos a la de Contabilidad, y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes con las debidas constancias, vuelvan.

Enrique F. Areco.

Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo a cuatro de Agosto de mil novecientos diecinueve.

Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

Escribanía de Aduana.

Montevideo, Septiembre 29 de 1919.

(Número 4110).

Vistos; y,

Considerando: Que tanto por las resultancias de estos autos como por la propia manifestación del sumariado se evidencia que éste pretendió introducir clandestinamente los efectos que le fueron secuestrados, correspondiendo, por lo tanto, comprender al caso en la definición hecha por el artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918 en sus incisos a, d y e y hacer aplicación de las sanciones contenidas en la misma ley y en las ordenanzas de Aduana. En tal virtud, y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 8.o de la ya citada ley de 18 de Diciembre de 1918 y por los artículos 280 y 286 del Reglamento de Aduanas y Resguardos, esta Dirección General resuelve:

Declarar el comiso de la mercadería que le fué detenida a Manuel Alonso, la que será entregada al empleado aprehensor, sin deducción alguna e imponer al sumariado una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 6 vuelta y 7, y las costas del juicio.

Hágase saber, y en su oportunidad expídase testimonio de lo actuado y remítase con oficio al señor Juez Letrado de Instrucción correspondiente; publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación de fecha 27 de Enero último, anótese en la División de Resguardos, y pase, a sus efectos, a la de Contabilidad.

Y ejecutoriada y cumplida, vuelvan.

Enrique F. Areco.

Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

Doy fe.

Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

Escribanía de Aduana.

Montevideo, Septiembre 30 de 1919.

(Número 4111).

Considerando: Que tanto por las resultancias de estos autos como por la propia confesión del sumariado se evidencia que éste pretendió introducir clandestinamente los efectos que le fueron detenidos, por lo cual ha incurrido en la infracción definida por el artículo 7.o, incisos a, d y e, de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde hacer aplicación de las sanciones contenidas en la misma y en las ordenanzas de Aduana. En tal virtud, y teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 8.o de la ya citada ley de 18 de Diciembre de 1918 y por los artículos 280 y 286 del Reglamento de Aduana y Resguardos, esta Dirección General resuelve:

Declarar el comiso de los efectos que le fueron secuestrados a Diego Carreras, los que serán entregados al empleado aprehensor sin deducción alguna, e imponer al sumariado una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 5, y las costas del juicio.

Hágase saber, y en su oportunidad expídase testimonio de lo actuado y remítase con oficio al señor Juez Letrado de Instrucción de turno correspondiente; publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación de fecha 27 de Enero último, anótese en la División de Resguardos y pase, a sus efectos, a la de Contabilidad.

Y ejecutoriada y cumplida, vuelvan.

Enrique F. Areco.

Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

Escribanía de Aduana.

Montevideo, Octubre 6 de 1919.

(Número 4108).

Vistos y considerando:

Que tanto por las resultancias de estos autos como por la propia manifestación del sumariado se evidencia que éste pretendió introducir clandestinamente los efectos que le fueron detenidos, por lo cual el caso presente se encuentra comprendido en la definición hecha por el artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918, correspondientes a los incisos A, D y E, imponiéndose, por lo tanto, la aplicación de las sanciones contenidas en aquella ley y en las Ordenanzas de Aduana. En tal virtud, y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 8.o de la ya citada ley de 18 de Diciembre de 1918 y por los artículos 280 y 286 del Reglamento de Aduana y Resguardos, esta Dirección General resuelve:

Declarar el comiso de la mercadería que le fué secuestrada a Melitón Arce, la que será entregada al empleado aprehensor sin deducción alguna, e imponer al sumariado una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene según la liquidación de fojas 6 y las costas del juicio.

Hágase saber, y en oportunidad expídase testimonio de lo actuado y remítase con oficio al señor Juez Letrado de Instrucción del turno correspondiente, publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la Reglamentación de fecha 27 de Enero último, anótese en la División de Resguardos y pase a la de Contabilidad a sus efectos, y ejecutoriada y cumplida, vuelvan.

Enrique F. Areco.

Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo a seis de Octubre de mil novecientos diecinueve. Doy fe.

Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

Escribanía de Aduana.

Montevideo, Octubre 15 de 1919.

(Número 4114).

Vistos y considerando: Que tanto por las resultancias de estos autos como por la propia manifestación del sumariado se evidenció que éste pretendió extraer clandestinamente de la zona aduanera el artículo que le fué detenido, incurriendo, por lo tanto, en la infracción definida por el artículo 7.o, incisos A, D y E, de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, en consecuencia, hacer aplicación de las sanciones contenidas en la misma y en las Ordenanzas de Aduana. En tal virtud, esta Dirección General, teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 8.o de la ya precitada ley de 18 de Diciembre de 1918 y por los artículos 280 y 286 del Reglamento de Aduana y Resguardos, resuelve:

Declarar el comiso de la mercadería que le fué secuestrada a Rómulo Ramos, la que será entregada al empleado aprehensor sin deducción alguna, e imponer al sumariado una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 4 vuelta, y las costas del juicio.

Hágase saber, anótese en la División de Resguardos, pase a sus efectos a la de Contabilidad; en oportunidad expídase testimonio de lo actuado y remítase con oficio al señor Juez Letrado de Instrucción del turno correspondiente y publíquese la presente como lo dispone el artículo 25 de la Reglamentación de fecha 27 de Enero último.

Ejecutoriada y cumplida, vuelvan.

Enrique F. Areco.

Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo a quince de Octubre de mil novecientos diecinueve.

Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 21 de Enero de 1920

La presión barométrica baja lentamente. La temperatura se mantiene con poca variación. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 26 y 20.50; Punta del Este, 27 y 14; Rocha, 28 y 17; Melo, 27 y 18; Rivera, 26 y 16, y Paso de los Toros, 31 y 16. Dominan vientos algo fuertes del Este al Sur con velocidades horarias de 35 a 40 kilómetros en el río de la Plata hasta la desembocadura, del Este, suaves, en la costa del Atlántico y de dirección e intensidad variables en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 633 kilómetros. Cielo, en general, seminublado en la parte Norte del país y despejado al Sur. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 758.85.

Temperatura: Normal, 24°70; a la intemperie, 28°20; máxima, 26°00; a la intemperie, 32°00; mínima, 20°50; a la intemperie, 19°00.

Viento E. S. E., 36 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 16.35. Humedad relativa o|o: 71.50.

Velocidad máxima del viento: 56 kilómetros a horas 17 y 35.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0.90 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por mil: 21.01.

Temperatura del agua: 25°30.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Vientos del Sudeste con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 21 de Enero de 1920

2.300 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
4.000 pesos, al 7 por ciento anual.
10.000 pesos, cuenta corriente.
2.000 pesos, cuenta corriente.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 21 de Enero de 1920

500 pesos, al 12 por ciento anual.
3.500 pesos, al 9 por ciento anual.
700 pesos, al 10 por ciento anual.
4.200 pesos, al 9 por ciento anual.
250 pesos, a $ 9.40 por ciento anual.
8.500 pesos, al 7 por ciento anual.
18.000 pesos, al 8 por ciento anual.
6.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.500 pesos, a $ 10.80 por ciento anual.
5.000 pesos, al 7 por ciento anual.
600 pesos, al 7 por ciento anual.
4.000 pesos, al 6 1|2 por ciento anual.
15.000 pesos, al 6 1|2 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 21 de Enero de 1920

1.325 pesos, casa en el Cerrito de la Victoria, calle número 8, 147 metros.

3.000 pesos, casa en la calle Vilardebó número 1894, 12.a sección, 216 metros.

21.772 pesos, campo en la 9.a sección del Departamento de Minas, 229 hectáreas.

13.300 pesos, finca en la calle Canelones número 2208, 169 metros.

18.600 pesos, finca en la calle Durazno número 972, 508 metros.

35.600 pesos, finca en la calle San José número 1422, 478 metros.

2.350 pesos, finca en la calle Cagancha número 2162, 204 metros.

23.600 pesos, campo en la 2.a sección del Durazno, 174 hectáreas.

2.000 pesos, casa en la calle Joaquín Requena número 2159, 166 metros.

4.900 pesos, casa en la calle Coronel Francisco Tajes número 1266, 357 metros.

4.170 pesos, terreno en la calle Victoria, 438 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 21 de 1920

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para fin de mes . . .	65 60

Títulos Hipotecarios serie S

Pesos		Por ciento
2.000	para el 22 de Enero. . .	100 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 22 de Enero. .	65 60
4.700	para fin de mes . . .	65 50
9.400	ídem ídem	65 50
4.700	para fin de Febrero. .	64 90
9.400	ídem ídem.	64 90
4.700	ídem ídem .	64 90
9.400	para fin de Marzo . .	65 20
1.880	para el 22 de Enero. .	65 50

Pesos		Por ciento
7.050	para fin de mes	65 50
4 700	ídem ídem	65 50
4.700	ídem ídem	65 50
23 500	ídem ídem	65 50
1 410	para el 22 de Enero	65 50
23.500	para fin de Febrero	64 90
23.500	para fin de mes	65 50
23.500	para fin de Febrero	64 90
9.400	para fin de Marzo	65 20
9.400	para fin de Febrero	64 90
4 700	para fin de Marzo	65 10
4.700	para el 22 de Enero	65 50
14 100	ídem ídem	65 50
47.000	para fin de Marzo	65 —
7.050	para el 22 de Enero	65 50
4.700	ídem ídem	65 40
4.700	para fin de Febrero	64 80
47.000	para fin de Marzo	65 —
4 700	ídem ídem	65 —
4.700	para fin de Febrero	64 80
47.000	para fin de Marzo	65 —
9 400	ídem ídem	65 —
4.700	para el 22 de Enero	65 40
23 500	para fin de Febrero	64 80
5.140	para el 22 de Enero	65 50
9.400	para fin de Marzo	65 —
23.500	ídem ídem	65 —

Empréstito de Conversión

9.325	para fin de Marzo	85 20
9 325	ídem ídem	85 20
1.119	para el 22 de Enero	84 50
3.730	ídem ídem	84 50
9 325	para fin de Marzo	85 20
3 730	para el 22 de Enero	84 60
9.325	para fin de Marzo	85 30
4.662 50	para fin de mes	84 50

Empréstito Uruguayo 5 % 1896

10.810	para fin de Febrero	83 —
9.400	ídem ídem	83 —

Títulos Hipotecarios serie I

2.500	para el 22 de Enero	99 30

Títulos Hipotecarios serie J

8 000	para el 30 de Enero	99 40

Títulos Hipotecarios serie L

1,000	para el 22 de Enero	99 30
1.500	ídem ídem	99 40

Títulos Hipotecarios serie M

Pesos		Por ciento
1.700	para el 22 de Enero	99 30

Títulos Hipotecarios serie R

2.300	para el 22 de Enero	99 70
1.400	ídem ídem	99 70
1.000	ídem ídem	99 70
1,100	ídem ídem	99 70

Títulos Hipotecarios serie S

1 000	para el 22 de Enero	99 90
4 000	ídem ídem	99 90
1 500	ídem ídem	99 90
2 000	ídem ídem	99 90
7.000	ídem ídem	99 80

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaycnú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.

Para Pando: a las 16.

Para San Ramón: a las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 2?

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 21 de Enero de 1920

Julia Melagrano de Gonilana, italiana, 45 años, casada, Hospital Maciel.

José Díaz y Díaz, español, 68 años, casado, Carmen 1939.

Damiana Rodríguez, oriental, 28 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Cándida García de García, española, 51 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.

Elodia Méndez, oriental, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

María Colomba de Carbia, italiana, 30 años, casada, Mac-Eachen 1.

Severino Balverde, oriental, 34 años, casado, 2 de Septiembre 50.

Francisco Fernández, oriental, 5 meses, Oficial 33.

Herminia Illich de Ferraro, oriental, 39 años, casada, Yaguarón 1025.

Blanca Elida Pena, oriental, 4 horas, José L. Terra 2695.

Juan Conde, oriental, un mes, Asilo Dámaso Larrañaga.

Luisa López, oriental, 3 años, Hospital Pereira-Rossell.

Bernabé Pena, oriental, 4 horas, José L. Terra 2695.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

34.a SESIÓN EXTRAORDINARIA

ENERO 19 DE 1920

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR MIRANDA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado por el señor representante don Juan Pablo Lavagnini por el que se acuerda plazo a los contribuyentes morosos en el impuesto de Contribución Inmobiliaria.
4—Banco de Seguros del Estado.—Retiro del proyecto sobre Carta Orgánica presentado por el Consejo Nacional de Administración.
5—Licencia concedida.
6—Moción de preferencia.
7—Aguinaldo a los empleados de la Honorable Cámara con sueldos inferiores a 150 pesos mensuales. — Moción. (Es retirada después de breve debate).
8—Mociones de preferencia e inclusión de un asunto en sesiones extraordinarias.
9—Tierras fiscales. (Aplazamiento).
10—Incorporación del señor representante don Oscar P. Bellán.

ORDEN DEL DÍA:

11—Venia al señor representante don Aníbal Semblat para aceptar el cargo de Vocal del Banco de Seguros del Estado.
12—Descanso semanal obligatorio. — (Vuelve a Comisión).

1—En Montevideo, a los diecinueve días del mes de Enero del año mil novecientos veinte, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Albín, Alburquerque, Aldaya, Amighetti, Aramendía, Arias, Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Bonnet, Caballero, Carnelli (don Lorenzo), Colistro, Coronel, Costa Gutiérrez, Dufour, Espalter, Fernández Ríos, Ferrería, García Morales, Haedo Suárez, Halty, Jiménez de Aréchaga, Lussich, Martínez García, Martínez (don Justino), Mora Magariños, Olivera, Pan, Pelayo, Percovich, Pereyra Núñez, Pérez, Piedra Cueva, Pintos, Ponce de León (don Vicente), Ramasso (don Ambrosio), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Salgado, Samacoitz, Schelotto, Seguí, Terra, Toscano, Vianna, Viera, Zeballos, Montaldo y Lavagnini.

Total: 48.

Faltan:

Con licencia, el señor representante: Ramírez.

Total: 1.

Con aviso, los señores representantes: Andreoli, Bessio, Bethencourt, Blanco Acevedo, Borrás, Bürmester, Cabrera, Durán, Fajardo, Fernández (don Eduardo), Foladori, Garat, Lezama, Lorenzo y Lozada, Mendía, Mibelli, Mier Velázquez, Moreno, Navarrete, Negro, Nieto y Clavera, O'Neill, Patrón, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Salterain, Segundo, Sóñora, Sorín y Vázquez Ferreiro.

Total: 29.

Sin aviso, los señores representantes: Almada, Ameglio, Antuña, Aubriot, Barbato, Barreiro, Bazet, Bélinzon (don Lorenzo), Bélinzon (don Máximo), Belloni, Beltrán, Berro (don Aureliano), Bustillo, Capillas, Carnelli (don José), Cortinas, Del Campo, Enciso, Fernández (don Alejandro), Fleurquin, Gilbert, Gutiérrez, Icasuriaga, Joanicó, Magariños Veira, Muñoz, Otero, Peña, Ponce de León (don Luis), Ramasso (don Juan), Repetto, Rossi, Saavedra, Sánchez, Saravia, Schinca, Tiscornia, Uriarte y Vidal.

Total: 39.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara un mensaje y proyecto del Honorable Consejo Nacional de Administración, por el que se amplía en $ 3.000.000 la Deuda de Obras Públicas y Conversión."

—A la Comisión de Hacienda.

"El Consejo de Administración Departamental de Treinta y Tres comunica haberse instalado."

—Téngase presente.

"La Asamblea Representativa de Soriano comunica haberse instalado."

—Téngase presente.

3—"El señor representante don Juan Pablo Lavagnini presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese a los propietarios de bienes comprendidos en las exenciones para el pago del Impuesto Inmobiliario a que se refiere el inciso 6.o del artículo 4.o de la ley para los Departamentos del litoral e interior, un plazo de seis meses, contados desde la promulgación de la presente, para que regularicen su situación con el Fisco, haciendo verbalmente las peticiones que correspondan ante las respectivas Agencias o Administraciones Departamentales de Rentas.

Art. 2.o Declárase de oficio y suspéndase todo procedimiento administrativo o judicial iniciado contra los propietarios referidos en el artículo anterior, y que hayan omitido hacer las pertinentes declaraciones ante las oficinas recaudadoras del impuesto.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 19 de 1920.

Juan Pablo Lavagnini, representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El adjunto proyecto de ley está basado en un principio de equidad, a la vez que de indulgencia, cuya sanción vendrá a

favorecer a la clase más modesta de los pequeños propietarios, envueltos, muchos de ellos, por ignorancia explicable, en los procedimientos de la estricta aplicación fiscal.

El artículo 4.o, inciso 6.o, a que se refiere este proyecto de ley, dispone que se exceptúen del Impuesto Inmobiliario las propiedades cuyo valor en conjunto no exceda de cien pesos, estableciendo el decreto reglamentario las mismas penas que aplica la ley a los morosos, para los omisos que no declaren, dentro de determinados plazos, el valor de tales inmuebles.

El hecho simplemente de que la propiedad con sus mejoras no exceda de un avalúo de cien pesos, hace suponer fundadamente que su dueño, poblador de los suburbios de las ciudades, villas y pueblos, vive en forma tan humilde y precaria, que lo aleja, por su evidente condición, del conocimiento exacto de la ley impositiva, y especialmente de la relacionada con el Impuesto Inmobiliario, modificada casi todos los períodos.

A esto se agrega la exigencia de las oficinas recaudadoras de la presentación del interesado por escrito, a objeto de formalizar la declaración que determina el decreto reglamentario de la ley, creándolo así una situación difícil, cuando no imposible de solución, dentro de los escasos límites, digo medios de que dispone.

Actualmente son muchos los juicios iniciados contra tales omisos, juicios que no conducen a ninguna finalidad práctica, digo provechosa para el Erario Público, y sólo contribuyen a acumular trabajo en las dependencias recaudadoras y a molestar a mucha gente de pobrísima condición con las consiguientes preocupaciones.

En atención a estas razones, creo que el proyecto de ley de la referencia viene a contemplar justicieramente el interés del Fisco, que no es otro que determinar qué bienes se hallan libres de la aplicación del Impuesto Inmobiliario, llevando, por otra parte, la tranquilidad al ánimo de los que, por imposibilidad muchas veces, han omitido con formalidades exigentes y en los plazos que la ley fija denunciar la exoneración que les comprende.

Juan Pablo Lavagnini, representante por Canelones."

—Pase en oportunidad a la Comisión de Hacienda.

4—"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite un mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración, por el que se solicita el retiro del proyecto que modifica la Carta Orgánica del Banco de Seguros del Estado."

Se va a votar.

Si se accede a lo solicitado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5—"El señor representante doctor Juan Andrés Ramírez solicita doce días de licencia."

Se va a votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor representante Ramírez.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si no hay quien haga uso de la palabra...

6—**Señor Jiménez de Aréchaga**—Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jiménez de Aréchaga—Los otros días presenté yo un proyecto de ley modificando la ley de admisión temporaria de trigos. Fundaba ese proyecto de ley en la necesidad imperiosa que había de abordar cuanto antes, a objeto de abaratar el precio del afrecho, con lo que se conseguiría el abaratamiento de la leche y su mayor abundancia.

Al día siguiente de presentado ese proyecto, hemos visto en la prensa que los lecheros se reunían para declarar que a partir del 1.o de Febrero venderían a los mayoristas al precio de siete centésimos lo que hoy venden a cinco y medio y seis.

La prensa que lo ha publicado, al no haberlo atacado, creo que ha acogido con aplauso y con cierta estima el proyecto. Habiéndose publicado, siendo una ley general de la Nación, la ley de admisión temporaria, y siendo una pequeña modificación la que voy a proponer, me animo a pedir a los señores legisladores que quieran tratarla hoy en primer término y en ambas discusiones, a objeto de hacer práctica la idea que encarnaba ese proyecto. Sancionada más tarde esta modificación, habrá pasado su razón de ser, y entonces no habremos conseguido nada. Esa es la razón de mi moción.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción presentada por el señor representante Jiménez de Aréchaga, está a consideración de la Cámara.

Señor Seguí — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Seguí—Yo había hecho moción, en una de las sesiones anteriores, para que se tratara el asunto de las tierras fiscales, y fué votada por unanimidad, poniéndose este asunto en primer término en la orden del día.

Yo no sé, señor Presidente, por qué esta Cámara, que ha estudiado tanto este asunto, parece que no quiere abocarse a él. Es necesario, señor Presidente, una vez por todas, concluir con este asunto de las tierras fiscales, con estas amenazas constantes y permanentes contra ese gremio valiente de trabajadores rurales que veinte veces han visto destruída su labor, confiados en el porvenir del país, y se ha levantado como un gigante a reconstruir todo lo que había destruído la ola de la guerra sin gloria, de hermanos contra hermanos.

Hace ya muchísimos años que se viene hablando, desde la Capital, de reivindicaciones de tierras de grandes extensiones, de manera que la Cámara sería completamente inconsecuente, señor Presidente, si después de haber votado unánimemente que se trataría ese proyecto, no se abocara a su estudio en primer término, como estaba en la orden del día.

Verdaderamente, yo no sé qué misterio hay en este asunto. Yo seré el primero en acompañar a los señores diputados, si todos los proyectos presentados son malos, en que todos sean condenados; pero soy un convencido, señor Presidente, de que es necesario concluir de una vez con este asunto; es preciso tranquilizar a los que trabajan; es preciso concluir de una vez con este asunto. En consecuencia, yo no puedo estar conforme, y lo lamento bastante, con la moción que acaba de hacer el señor representante Jiménez de Aréchaga, y pido a la Cámara que sostenga lo que ha sancionado: que este asunto sea tratado en primer término, y espero que la Cámara no quede desierta, que no se apele al expediente ya puesto en práctica, de empezar a deslizarse o irse para antesalas, pasando cerca mío y mirándome como a sapo de otro pozo.—(Hilaridad).

De manera que yo pido que se trate ese asunto en primer término.

Señor Jiménez de Aréchaga—Yo hice la moción, señor Seguí, porque ya había conversado con algunos legisladores, y no había encontrado oposición. Creo que no va a haber discusión en este asunto, pero nunca por impedir la iniciativa del señor diputado.

Sabe el señor diputado que los otros días yo mismo le pedí en antesalas si me quería acompañar en esa moción.

Señor Seguí—Es cierto.

Señor Jiménez de Aréchaga—Creo que no habrá discusión sobre la modificación que he presentado, y por eso la he hecho, pero jamás con el objeto de hacer obstruccionismo.

Señor Seguí—Es cierto, señor diputado; pero yo soy campesino, y los campesinos somos a veces un poco desconfiados; lo que no sabemos lo suplimos con la desconfianza, y yo tengo mis temores de que vaya a pasar toda la sesión con el asunto que propone el señor diputado y no se trate el que yo propuse a la Cámara y ella lo sancionó. Es eso, nada más.

De manera que yo pediría a la Mesa que sostenga lo que ha resuelto la Cámara y que se trate en primer término el asunto de tierras fiscales.

Señor Pelayo—Por mi parte, diré, señor Presidente, que así como el señor diputado Jiménez de Aréchaga se ha puesto de acuerdo con varios señores diputados para propiciar la moción que ha presentado a la Honorable Cámara, yo estoy, por mi parte, en perfecto desacuerdo con dicha moción, sin dejar de reconocer que la cuestión del afrecho, propiciada por el señor diputado Jiménez de Aréchaga, y que tiene relativa conexión con la leche, artículo sano, que debe merecer muchísimo nuestra atención, máxime en los presentes momentos; pero también debe considerarse que si a ese título vamos posponiendo asuntos fundamentalísimos, que duermen en las carpetas de la Cámara y que se van postergando indefinidamente, no sería justo que por un asunto del momento, que quiere el señor diputado sacar adelante y beneficiarlo, dejemos dormir "in eternum" esos otros asuntos que son de interés general para la Nación.

Luego, pues, por mi parte, también mantengo el asunto que figura en primer término en la orden del día.

Señor Percovich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Percovich — El asunto que propone el señor diputado Jiménez de Aréchaga para que se trate hoy en primer término, no es conocido de la mayoría de los señores diputados. Puede tener algunos puntos de importancia, que es necesario estudiarlos y dar tiempo a que se estudie por los señores representantes. No es que yo no quiera que se trate el proyecto del señor diputado Aréchaga, sino que lo único que pediría al señor representante es que no propusiera, como ha propuesto, que se trate hoy sobre tablas este asunto y en ambas discusiones; sino que dé algún plazo a la Cámara para que estudie ese proyecto y lo medite un poco, porque puede tener algunos puntos llenos de dificultades, que tengan relación con nuestros labradores, por ejemplo en lo que se refiere a la producción de nuestros trigos.

Yo modificaría la moción del señor diputado Jiménez de Aréchaga para que este asunto se tratara en la sesión del viernes.

Señor Jiménez de Aréchaga —Yo acepto, porque si lo he propuesto era en la creencia de que no podría haber discusión; pero si el señor diputado empieza por manifestar que hay diputados que no conocen el asunto, yo soy el primero en

modificarla, para que no se trate hoy...

Señor Percovich — Yo le rogaría que modificara la moción en ese sentido.

Señor Jiménez de Aréchaga — Acepto la modificación que usted hace, para que se trate el viernes en primer término; pero entonces permítame de paso contestar al señor diputado Pelayo, que si el asunto que yo he traído parece insignificante por tratarse del afrecho y de la leche...

Señor Pelayo — No lo he calificado de tal.

Señor Jiménez de Aréchaga — ... es un asunto de urgente necesidad; en cambio el otro, también urgente, requiere estudios muy serios. Este no requiere estudios tan serios como el otro. De manera que acepto el temperamento del señor diputado Percovich.

Señor Pelayo — Aquél requerirá estudios muy serios; pero debe tener en cuenta de que ha sido muy estudiado y que hace mucho tiempo que anda rodando por las carpetas de la Cámara, que ha aparecido en el "Diario Oficial", que ha sido estudiado debidamente y que no es un asunto tan baladí, del que no tengan todos los señores diputados conciencia exacta.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo me permito decirle al señor diputado que tal vez las tres cuartas partes de la Cámara no conozca ese asunto: yo, entre ellos, no lo conozco y hace tres años que estoy en la Cámara.

Señor Pelayo — Es porque el señor diputado se habrá dedicado más al afrecho y a la leche que a este asunto.

Señor Jiménez de Aréchaga — Y me declaro orgulloso de haberme dedicado más a las cuestiones rurales del país, porque son cuestiones primordiales para la alimentación del país. Si el señor diputado cree que es cosa baladí el que la población no pueda comer...

Se exagera un poco...

Señor Pelayo — No señor: no se exagera. El señor diputado no lo verá así: Por lo demás, el señor diputado ha tenido muchas oportunidades para traer al seno de la Cámara la discusión de este asunto. Luego, no ofrecía tanto apremio como ofrece ahora, precisamente en momentos en que se va a tratar asunto tan fundamentalísimo como éste, de tierras fiscales.

Señor Jiménez de Aréchaga — No señor: está en un profundo error. Lo traigo en un momento precisamente en que el trigo nuevo está a $ 7.25 y el afrechillo a $ 4.80, precio que nunca ha tenido en el país, o es que el señor diputado no vive en el país, como vivo yo: una de dos.

Señor Pelayo — Vivo en el país; no viviré entre el afrecho y el afrechillo y esas otras cosas similares, pero vivo en el país.

Señor Jiménez de Aréchaga —Pero debería vivir entre el afrecho y el afrechillo. Yo me declaro orgulloso de vivir cerca de esa gente, que reclama la sanción de la ley.

Señor Seguí — No ha reclamado nada todavía; no hay en la Cámara un solo petitorio de nadie.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va a votar la moción formulada por el señor representante Aréchaga, con la enmienda propuesta por el señor representante Percovich.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

7—**Señor Espalter** — pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Espalter — En diversas oficinas públicas y en el Senado de la Nación, con motivo de la fiesta del 1.o de año, se ha concedido un aguinaldo a los empleados de esa repartición. En el Senado, el aguinaldo ha sido de medio mes de sueldo a los empleados que perciben hasta 150 pesos mensuales.

Yo rogaría a la Honorable Cámara que votara afirmativamente una moción análoga que propongo, de un aguinaldo a los empleados de esta Cámara que perciben hasta 150 pesos mensuales, de medio mes de sueldo. Es un acto de justicia que no tiene por qué ser denegado, y solicito para esta moción que se acepte sobre tablas y en primer término.—(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante Espalter.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales—Me voy a oponer a que se trate sobre tablas la moción que formula el señor diputado Espalter; y me opondré también a ella en el momento que sea discutida.

Creo que los empleados de la Cámara, por muy meritorios que sean, y por buenos servicios que presten, no pueden estar en situación distinta a los demás empleados de la Administración Pública. Y si votáramos un aguinaldo de medio mes de sueldo, aun limitado a los empleados que ganan estipendios menores de ciento cincuenta pesos, sería justo extender ese beneficio a todos los empleados de la Nación y ese aguinaldo, lo que no podríamos hacer sin gastar una suma que quizás no fuera inferior a un millón de pesos.

Por estas razones votaré en contra la moción del señor diputado Espalter; creyendo además que no se debe hacer lugar a que se trate sobre tablas, porque aun limitada al personal de la Secretaría de la Cámara, es necesario saber cuánto importa ese aguinaldo, siendo imprescindible a este objeto oir a la Comisión de Presupuesto.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Aunque entro en este momento a Sala y no he oído la moción del señor diputado Espalter, me doy cuenta de ella, sin embargo, por lo que acabo de oir al señor diputado García Morales, y declaro que me adhiero en absoluto a la objeción interpuesta por dicho señor diputado, porque me parecen de todo valer las razones expuestas.

No debemos nosotros empezar por colocar a los empleados de la Cámara en situación distinta a los demás empleados públicos, lo que constituiría una irritante injusticia. No debemos dejarnos impresionar por los empleados que están más cerca de nosotros, porque eso constituiría una debilidad.

Por estas razones, pues, yo votaré en contra del asunto en sí mismo, como voy a votar en contra de que se trate sobre tablas por las mismas razones expuestas, esto es, de que sería necesario saber de antemano el monto a que alcanzaría el gasto que representa la moción presentada.

Señor Espalter — Sin embargo, en el Senado se votó sin que se hiciera oposición.

Señor Lussich — Yo creo que los malos precedentes, señor diputado, no deben seguirse: si en el Senado se votó una cosa mala, no por eso debemos nosotros votar lo mismo.

Señor Espalter — No creo que sea tan mala.

Señor Lussich — Pero, dentro de mi criterio, me parece que a todas luces lo que yo sostengo es razonable. Lo que acaba de decir el doctor García Morales no tiene respuesta.

¿Por qué nosotros vamos a colocar a los empleados de la Cámara en condiciones diferentes a los demás empleados públicos, tanto más si se tiene en cuenta que los empleados de la Cámara no son los peor remunerados de la Administración Pública, sino que se puede decir tal vez lo contrario, esto es, que son los empleados mejor rentados de la Administración?

Siendo así, y a pesar de ser enojoso el hacer una oposición de esta naturaleza, es necesario que nosotros recalquemos y digamos toda la verdad.

Señor Seguí — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Seguí — Yo lamento bastante no estar de acuerdo ni con el doctor García Morales ni con el doctor Lussich, y voy a apoyar la moción del doctor Espalter.

Yo en estas cosas pienso como el Marqués de Salamanca: los países y los hombres se envejecen economizando ochavos o derrochando onzas.

Nosotros no tenemos nada que ver con el temperamento que haya adoptado el Senado y con el que adopten otras oficinas públicas. La Cámara, — si se me permite la expresión, — está completamente familiarizada con esos empleados de Secretaría, y la Cámara debe ser suficiente y bastante para juzgar si esos empleados de Secretaría tienen o no derecho al aguinaldo que propone el doctor Espalter.

Hace tiempo que la bancada nacionalista, digamos así, viene oponiéndose, casi sistemáticamente, a todos los gastos y a todos los asuntos...

Señor García Morales—No justificados.

Señor Lussich — A todos los gastos no perfectamente justificados.

Señor García Morales — Con el aplauso del país.

Señor Seguí — Según el criterio de cada diputado, y el señor diputado Lussich y el señor diputado Haedo Suárez se han opuesto siempre a todo asunto que importe una erogación para el Estado.

Señor Lussich — Está completamente equivocado el señor diputado, y para probarle que no es así...

Señor Seguí — Sin embargo, la bancada nacionalista ha votado ciento y tantas pensiones que las vetó el Consejo Nacional de Administración.

Señor Lussich — Muy bien; pero el señor diputado no podrá decir que la Cámara ha votado eso con nuestro voto.

Señor Seguí — ¡Ah, por unanimidad! Pero es que los diputados nacionalistas que no somos unánimes...

Señor Aramendía—Unos sí y otros no.

Señor Seguí — ... estamos condenados a quedarnos en la esterilidad, como cuando quise proponer yo aquí que se contestara la nota del Presidente de la República: dejaron la Sala desierta todos los diputados de mi partido y empezaron a desfilar delante de mí, mirándome como a sapo de otro charco ...—(Hilaridad).

...como si fueran media docena de diputados de nuestro partido los únicos que tuvieran derecho a hablar y a dar orientación. Eso es, señor diputado Lussich.

En consecuencia, yo, hasta por un acto de cortesía, voy a votar la moción del señor diputado Espalter...

Señor Espalter — Yo no acepto cortesías.

Señor Seguí — ... y hasta por un ac-

to de compañerismo, porque estas tacañerías no resultan en un país cómo el nuestro, rico, floreciente, joven, cuyo renombre corre en todo el universo. Estas tacañerías son propias de aldeanos.

Señor García Morales — Es al revés: hay derecho a ser dadivosos con los dineros propios, pero no con los dineros de todos.

Señor Aramendía — La Presidencia podría informar si hay mucho dinero en caja.

Señor Lussich — Aunque lo hubiera, señor diputado.

Señor Presidente — Sería necesario pasar a informe de la Tesorería. La Presidencia ignora si existe dinero en el tesoro de la Cámara.

Señor Seguí — En ninguna Cámara del universo se hace cuestión de esto.

Señor García Morales — En ninguna Cámara se propone eso.

Señor Espalter — En vista de este debate, señor Presidente, retiro mi moción, porque no quisiera que este asunto diera lugar a un duelo.

Señor Presidente — ¿El señor representante solicita el retiro de su moción?

Señor Espalter — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se accede al retiro de la moción del señor representante Espalter.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

8—Señor Salgado — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Salgado — En la sesión anterior se dió cuenta de un pedido del señor diputado Semblat solicitando venia de la Cámara para aceptar el puesto de Vocal del Directorio del Banco de Seguros del Estado.

Hago moción para que ese asunto se trate en primer término en la sesión de hoy. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor diputado Salgado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la firmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Amighetti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Amighetti — El Consejo Nacional de Administración se dirigió a la Asamblea General pidiendo refuerzo de rubro para pagar los gastos electorales de la última contienda cívica. — (Murmullos).

Varios señores representantes—No se oye.

Señor Amighetti—Se trata, señor Presidente, de un asunto urgente, porque el Ministerio está asediado por los acreedores, que son bastantes.

Yo hago moción para que se trate este proyecto en la próxima sesión, en primer término y en ambas discusiones. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Honorable Cámara la moción formulada por el señor representante Amighetti.

Señor Ponce de León (don Vicente)— ¿Cuál es el proyecto a que se refiere el señor representante Amighetti?

Señor Lussich — ¿De qué se trata?

Señor Presidente — Es un proyecto remitido por el Honorable Consejo de Administración para hacer frente a los gastos electorales.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba la moción formulada por el señor representante Amighetti.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Arias—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arias—Es para manifestar, señor Presidente, que el Consejo Nacional de Administración, al terminar el período ordinario, envió a la Cámara un mensaje solicitando mil ochocientos pesos para publicaciones científicas del Instituto Meteorológico Nacional.

Mociono para que este asunto se incluya en extraordinarias y sea tratado, si es posible, en segundo término en la sesión del miércoles.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está a consideración de la Honorable Cámara la moción del señor representante Arias.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

9—Señor García Morales—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales—A riesgo de merecer alguna arremetida del señor diputado Seguí, voy a mocionar para que se levante la sesión.

Señor Seguí—¿Qué novedad es esa, señor diputado?

Señor García Morales—Creo que ninguno de los dos asuntos incluídos en la orden del día pueden ser tratados de acuerdo con la Constitución de la República.—(Apoyados).

La Constitución de la República ha creado un nuevo régimen con respecto al funcionamiento del Cuerpo Legislativo, estableciendo que las sesiones ordinarias de él durarán hasta el 15 de Octubre o 15 de Diciembre, según los años, y que, terminadas esas sesiones, sólo podrá la Cámara ocuparse de asuntos graves y urgentes, vale decir, de asuntos que reunan las dos condiciones a la vez: que sean de carácter grave y también de carácter urgente.

El proyecto de tierras fiscales, como el proyecto de descanso dominical son, sin duda, dos proyectos de importancia, pero ninguno de ellos tiene carácter de urgencia hasta el punto de que sea necesario tratarlos en estas sesiones extraordinarias, con los asientos casi vacíos, por una Cámara que casi de hecho está disuelta.

Señor Pelayo — Pero, señor: mientras ella subsista, hay el derecho de presentar los asuntos y discutirlos, hasta donde sea necesario o posible, pero, ¿con qué derecho se postergan los asuntos para una nueva Cámara? No sé qué razones pueden invocarse en ese sentido.

Señor Aramendía — Con arreglo a la Constitución de la República. — (Murmullos).

Señor García Morales—El señor diputado no ha entendido lo que he manifestado.—(Murmullos).

Pido al señor Presidente me ampare en el uso de la palabra, porque no quiero hacer debate.

Señor Presidente—Se ruega a los señores representantes que no interrumpan al orador.

Señor García Morales—El artículo 38 de la Constitución de la República dice que sólo para tratar asuntos graves y urgentes a la vez la Cámara y el Poder Ejecutivo podrán hacer cesar el receso, y yo sostengo que ni el proyecto de tierras fiscales ni el proyecto de descanso dominical tienen ese carácter grave y urgente.

Señor Colistro—Ni ninguno de los asuntos que se han tratado tiene ese carácter grave y urgente.

Señor García Morales—Tal vez tenga un poco de razón el señor diputado, porque ha habido bastante abuso debido a la mala interpretación de las disposiciones constitucionales, perfectamente explicable, por tratarse del primer año en que la Constitución ha empezado a regir.

A mí lo que me parece indiscutible es que si faltan sólo tres semanas para la instalación de la nueva Cámara, es posible dejar a ella el estudio de la ley de tierras fiscales, que ha estado tanto tiempo demorado.

Señor Pelayo—Esa no es una razón valedera.—(Murmullos).

Señor García Morales—Y pienso, también, que se debe adoptar esta resolución como cortesía a muchos diputados ausentes que no se caracterizan, por cierto, por la falta de cumplimiento de sus deberes y que tienen fórmulas propias que se proponen defender. Entre otros puedo citar al doctor Aureliano Rodríguez Larreta, que ha concurrido con toda asiduidad durante los tres años de esta legislatura.

Por una y otra razón, mociono para que se levante la sesión y se sesione el viernes, incluyendo en la orden del día sólo los asuntos para que ha votado preferencia la Cámara.

Señor Toscano — ¿Y son graves y urgentes?

Señor García Morales — No son tan graves, pero sí urgentes...

Señor Toscano — Son tan graves y urgentes como estos.

Señor Pelayo — Los asuntos que están en la orden del día son de trámite regular, y tan es así, que figuran en la orden del día y los señores diputados hemos venido a tratarlos.

Señor García Morales — Y yo, señor representante, hago moción para que no se traten.

Señor Presidente — Hay dos asuntos que podrían resolverse hoy. Uno se refiere a la integración de la Honorable Cámara y otro a un pedido de venia solicitado por el señor representante Semblat. —(Apoyados).

Señor García Morales — Bien, señor Presidente, entonces, yo mociono para que una vez tratados esos dos asuntos se levante la sesión.

Señor Toscano — Pero lo que procede, es que esa moción se considere al entrar a la orden del día, al tratar el asunto.

Señor Seguí — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Seguí — Yo no puedo acompañar al señor diputado García Morales en su moción. Esto es, hasta cierto punto, un acto de extorsión, una especie de dictadura. Si la Cámara resolvió hace tres sesiones...

Señor García Morales — Todavía no soy jefe de batallón, ni puedo conseguirlo!

Señor Seguí — Perdone, pero puede ser un pichón de tiranuelo. En nuestro partido hay muchos aspirantes a eso.

Señor Pelayo — Me extraña que el señor diputado García Morales haya esperado esta última sesión para venir a hacer esa moción. Debía haberla presentado antes y manifestarnos...

Señor García Morales — Y a mí me extraña que el señor diputado Pelayo no haya concurrido a todas las sesiones.

Señor Pelayo — No, señor, he concurrido.

Señor García Morales — Ha faltado demasiado este año.

Señor Pelayo — Habré faltado, pero no es el señor diputado quien debe llevar

cuenta. Cuándo más, será la Secretaría, el conserje o los ujieres de la Cámara, pero no el señor diputado.

Señor García Morales — El conserje tiene otras funciones.

Señor Seguí — Ruego al señor Presidente se sirva ampararme en el uso de la palabra porque el señor diputado García Morales es completamente inconsecuente...

Señor García Morales — No, señor; es que contestaba una interrupción al señor diputado Pelayo.

Señor Seguí — Muy bien. Quiero decir, señor Presidente, que esta es la Cámara que ha estudiado este asunto...

Señor Aramendía — La Comisión. La Cámara no la ha estudiado nunca.

Señor Seguí — Bueno, pero distintos miembros de la Cámara saben que todas las sociedades rurales de la República han pedido que se trate de una vez por todas este proyecto o cualquier otro.

Señor Aramendía — Algunas personas.

Señor Seguí — No, señor; la mayoría de las sociedades rurales, y ahí está el señor Haedo Suárez, que es uno de los firmantes de una de esas peticiones.

Señor Haedo Suárez — Me parece que está equivocado al hacer esa afirmación, porque es un asunto que no lo he estudiado, y mal puede aparecer mi firma.

Señor Seguí — Bueno; pero si su firma aparece, será apócrifa. No me he equivocado.

Señor Haedo Suárez — Es una errada del señor diputado.

Señor Seguí — Yo creo que la Cámara no tiene por qué dar máquina atrás; no tiene por qué cometer la cobardía de la Cámara Departamental, que esta noche va a dar máquina atrás largándole la castaña a la Cámara Nacional, cuando siendo ella Juez privativo de su elección, es ella la que debe echar a la calle a los diputados de la Unión Colorada o recibirlos. Lo más sensato y lo más juicioso será recibirlos, no discutiéndoles los poderes, porque para discutir los poderes sería preciso anular entonces la elección de toda la Capital... — (¡Muy bien!) — (Apoyados).

... Por si esto es el sentido común! Solamente media docena de locos pueden pensar lo contrario. — (Hilaridad).

Un hombre sensato, un hombre que no esté condenado a ir al manicomio, no puede pensar otra cosa. Los votos son secretos, los votos no han sido observados...

Señor Ponce de León (don Vicente) — ¿Qué tiene que ver eso con esta cuestión?

Señor Seguí — Yo no tengo amigos en la Unión Colorada; yo soy nacionalista, eso lo sabe todo el mundo, pero ¿a quién se le ocurre anular los votos de una agrupación política en beneficio de otro partido? ¡Vamos a ver!

La Cámara no quiere abocarse al estudio de las Tierras Fiscales ¿Por qué, señor? Si el asunto es malo, si hay que agarrarlo con pinzas y desinfectarlo, pues decirlo claro, tengamos el valor de nuestras opiniones, vamos cada uno a pensar con nuestra cabeza. ¿Dónde estamos, entonces?

Si este asunto fué unánimemente resuelto que se tratara en la primera sesión.

Señor Berro (don Emilio) — Unánimemente, no, porque yo voté en contra.

Señor Lussich — La Cámara resolvió precisamente lo contrario.

Señor Seguí — No, señor; es precisamente lo contrario: la Cámara resolvió que este asunto fuera puesto en la orden del día, y está en la orden del día; aquí tiene usted la orden del día.

Sñor Salgado — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Salgado — Yo comparto, señor, Presidente, en parte, las ideas expuestas por el señor diputado García Morales. Entiendo que no hay urgencia ninguna en que se trate por esta Cámara, que va a terminar sus funciones, el proyecto de ley sobre tierras fiscales. No puedo alegar como razón para fundar esta opinión, mi desconocimiento del asunto, porque soy el miembro informante de ese asunto, y lo he estudiado con toda detención. Pero comprendo que es, sin duda alguna, el asunto más importante que va a tratar la próxima legislatura; va a dar motivo a grandes debates y se van a presentar diversas fórmulas en el curso de la discusión. Nada se adelantaría con empezarlo a tratar ahora, para que la Cámara nueva tuviera que iniciar otra vez el estudio del asunto. Pero, no comparto el resto de las opiniones del doctor García Morales, en cuanto se refiere al descanso semanal obligatorio. Entiendo que es un asunto urgente, que podría muy bien continuarse su discusión por la Honorable Cámara. Es un proyecto ampliamente estudiado por esta Cámara...

Señor Colistro — Y sancionado.

Señor Salgado — ... y sancionado, al que se le han introducido diversas reformas que conoce la Honorable Cámara. Y es un asunto tan urgente, que, por ejemplo, una de las cláusulas del conflicto con los chauffeurs, versa precisamente sobre el descanso semanal obligatorio. Ellos concurrieron a la barra de la Cámara el otro día esperando la sanción de este proyecto. Es un asunto que afecta a toda la clase obrera, es un asunto de índole social, y por su misma índole tiene carácter urgente y grave.

De manera, pues, que creo que la Cámara debe continuar en la sesión de hoy, la consideración de este asunto; no tratar tierras fiscales, y ocuparse en primer término del proyecto que yo indiqué, relativo a la venia solicitada por el señor Semblat para integrar el Directorio del Banco de Seguros del Estado, y después continuarse la discusión del proyecto de descanso semanal obligatorio.

Hago moción en ese sentido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor representante Salgado, está a consideración de la Honorable Cámara conjuntamente con la anterior.

Señor Pelayo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pelayo — A pesar de que varios señores representante estiman que el asunto de tierras fiscales por su carácter, importancia y trascendencia no sería prudente que se tratara en esta sesión, y entendiendo yo que no es sólo un proyecto el que comprende la orden del día, sino que son varios, entre los cuales hay uno del señor diputado Dovimioso Terra relacionado con el mismo asunto, desearía oir la opinión de este ilustrado legislador para ver si las razones que se han expuesto son suficientes para pedir el aplazamiento de la consideracion de este asunto. Yo me sometería a la opinión muy ilustrada del señor diputado Terra.

Señor Berro (don Emilio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Berro.

Señor Berro (don Emilio) — Voy a decir varias palabras para tranquilizar la conciencia del señor diputado Seguí.

Señor Pelayo — Yo me refería al señor diputado Terra.

Señor Presidente — El que concede la palabra es la Mesa y no el señor representante.

Señor Pelayo — No me he referido a quién deba concedérsela el señor Presidente, sino que he hecho una alusión personal deseando oir la palabra del señor diputado Terra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Berro.

Señor Berro (don Emilio)—Iba a decir varias palabras para tranquilizar la conciencia del señor diputado Seguí, manifestándole lo siguiente: lo que él pretende, es decir, que se sancione la ley de tierras públicas, una u otra, eso nunca se podría conseguir en esta Cámara... — (Apoyados).

Señor Seguí—Es claro; esta Cámara es un difunto.

Señor Berro (don Emilio) — ... porque la discusión del proyecto de ley de tierras públicas nos va a llevar ocho o diez sesiones.

Señor Seguí—Precisamente, para tranquilizar la conciencia...

Señor Berro (don Emilio)—Permítame; que estoy tranquilizando su conciencia.

En las sesiones que faltan, que serán siete, ocho o nueve, no vamos a poder concluir; se van a presentar modificaciones, se van a hacer debates necesariamente largos, hay una porción de proyectos, y entonces no vamos a poder ni siquiera resolver nada, y mientras tanto vamos a estar sesionando con dificultad, pues en algunos días no habrá número para sesionar, porque se sabe que a fin de período no se puede conseguir siempre el número reglamentario.

Por otra parte, he leído en algún diario una razón que me parece muy valedera para el aplazamiento. Se acaba de hacer una consulta a la opinión nacional con motivo de las elecciones de Noviembre. Un proyecto de tal magnitud como el proyecto de ley de tierras públicas es bueno que sea discutido por los que representen la opinión actual del país, que puede haber sido modificada desde los tres años que hace que hemos sido electos nosotros.

Señor Jiménez de Aréchaga—Nosotros hemos representado la opinión del país. En cuanto a esa parte, me creo tan legislador como los que van a venir después.

Señor Berro (don Emilio)—Eso es indiscutible.

Señor Jiménez de Aréchaga—Ah! Esa era la salvedad que quería hacer.

Señor Berro (don Emilio)—Pero lo que es indudable, señor Presidente, es que el señor diputado Jiménez de Aréchaga no ha gozado ahora de la voluntad del electorado; no sé tampoco si ha sido candidato...

Señor Jiménez de Aréchaga—No lo he sido, señor diputado; pero yo me refería a eso: si usted creía que los diputados actuales están mejor elegidos que nosotros, yo lo niego.

Señor Berro (don Emilio)—El señor diputado Jiménez de Aréchaga me saca de la cuestión.

Por las razones expuestas por el doctor García Morales y por la absoluta seguridad de que no vamos a tener tierras públicas antes de finalizar este período extraordinario, yo voy a acompañar al señor diputado García Morales en su moción.

Señor Pelayo—Sería necesario oir a la Federación Rural también, antes de abordar estos asuntos.

Señor Seguí—Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante Seguí.

Señor Seguí—Yo desearía que el señor diputado Berro me explicase, porque en mi ignorancia de campesino me gusta consultar con los abogados...

Señor Berro (don Emilio)—El señor

diputado Seguí es como el gaucho de Martín Fierro: se hace el paisano más de lo que es. Es un paisano de letra menuda.

Señor Seguí—Y de lengua sobada, como usted.—(Hilaridad).

Yo desearía que me explicara cómo es que la Cámara votó unánimemente la moción...

Señor Berro (don Emilio)—Yo no la voté, señor diputado.

Señor Seguí—Pero usted es uno solo.

Señor Berro (don Emilio)—Yo no la voté y tampoco la votaron otros señores diputados. El señor diputado Pérez se quedó sentado...

Señor Seguí—Bueno, perdone, yo no contaba con usted.—(Hilaridad).

Repito, señor Presidente, que desearía saber por qué la Cámara votó unánimemente...

Varios señores representantes—No, señor.

Señor Aramendía—Yo no la voté.

Señor Seguí—Y entonces, ¿las mayorías qué son?

Señor Berro (don Roberto)—Unánime, quiere decir que votaron todos. — (Murmullos).

Señor Seguí—Bueno, está bien. Voy a consultar con el Diccionario si tiene razón. No tenía conciencia de lo que es unanimidad y de lo que es mayoría. Siempre hay tiempo para aprender algo; bien dijo un filósofo que la educación empezaba en la cuna y terminaba en la tumba. Y es bueno tratar con doctores para saber lo que uno no sabe, sobre todo con médicos y abogados.—(Murmullos).

Yo quiero que el doctor Berro me explique cuáles son las causas de lo que yo no reputo una inconsecuencia de la Cámara, porque es preciso ver el resultado de la votación, porque se votó en la antepenúltima sesión que se tratara, y ahora se desea que no se trate.

Señor García Morales—Pero no sabemos lo que la Cámara resolverá.

Señor Seguí—Está bien, doctor García Morales...

Señor García Morales—En la sesión a que ha hecho referencia el señor diputado Seguí no había más que veinticinco representantes, y se votó la moción; la Cámara está compuesta por ciento veintitrés diputados, y posiblemente hoy no hay ninguno de los que votaron afirmativamente.

Señor Seguí—Ah! En estos países cambiamos de opinión como las veletas; a cada momento pensamos una cosa distinta: esa es la cuestión.—(Murmullos).

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Hay que aclarar un poco el asunto, señor Presidente.

Señor Presidente—Se van a votar las distintas mociones.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Ah! Bueno.

Señor Presidente — A medida que se vayan poniendo a votación las mociones, se dará conocimiento de ellas.

Señor Pelayo—Yo deseo formular una moción.

Señor García Morales — Yo acepto la moción del señor representante Salgado. Esa última razón que adujo el compañero, me ha convencido... — (Apoyados).

... en cuanto a que la discusión del proyecto de descanso semanal está concluída, puede decirse.

Señor Pelayo — Yo formulo moción, señor Presidente, para que se cumpla con la orden del día.

Señor Presidente — No hay necesidad de hacer moción, señor representante:

Si se rechazan las mociones propuestas, se cumplirá la orden del día.

Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va a votar.

Si la Cámara accede al retiro de la moción formulada por el señor representante García Morales.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va a votar la moción formulada por el señor representante Salgado.

Léase.

Señor Salgado — Yo he propuesto, señor Presidente, que se trate en primer término, en la sesión de hoy, el pedido de venia del diputado Semblat, y se continúe en segundo término con la discusión del proyecto sobre descanso semanal obligatorio. — (Murmullos).

Señor Presidente — Para la integración de la Cámara basta con que continúe la sesión.

Se va a votar la moción formulada por el señor representante Salgado.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

10—Hallándose en antesalas el señor Oscar P. Bellán, se le invitará a pasar al recinto para que preste el juramento de estilo.

(Entra el señor Oscar P. Bellán y presta juramento).

11—Se va a entrar a la orden del día, que la constituye, en primer término, el pedido de venia presentado por el señor representante Aníbal Semblat para aceptar un puesto de Vocal en el Directorio del Banco de Seguros del Estado.

Léase el proyecto de resolución recaído en esa solicitud.

(Se leé):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Concédese al señor representante don Aníbal Semblat la venia que solicita para aceptar el cargo de Vocal en el Directorio del Banco de Seguros del Estado."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el proyecto de resolución leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto.

12—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley sobre descanso semanal obligatorio.

Está en discusión el artículo 3.o, que pasa a ser 2.o, por haberse suprimido el artículo 2.o.

Señor Terra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Terra — He presentado, señor Presidente, en sesiones anteriores, un proyecto sustitutivo del que se discute.

Me pareció procedente presentar ese proyecto a la Honorable Cámara que había desechado el artículo 2.o del proyecto en discusión por el cual se establecía la semana inglesa.

Creo que la Honorable Cámara tuvo razón al rechazar ese artículo, porque en él no se tienen en cuenta las razones que en otros países se han tenido para establecer este instituto. En efecto: por ese artículo 2.o se establece una regla general: la media jornada o una parte de la jornada del sábado se agrega al domingo para toda clase de empleados urbanos y rurales; siendo así, que en ninguna parte, donde rige la semana inglesa, esta no se aplica a los empleados de campaña, porque no hay motivo ninguno que haga necesaria tal innovación.

La semana inglesa tuvo su origen en Inglaterra. Allá por las postrimerías del siglo XVIII y principios del XIX, las máquinas a vapor tuvieron su aplicación a la industria: se produjo en Inglaterra una gran revolución comercial e industrial; muchas zonas de aquel reino, destinadas exclusivamente a la agricultura y a la ganadería, se convirtieron en centros fabriles, porque los grandes capitalistas aplicaron la máquina de vapor al desarrollo de ciertas industrias. De ahí que los campesinos dejaran sus tareas de poco rendimiento y fueran a buscar trabajo alrededor de los centros fabriles; pero las máquinas entonces costaban muy caras: tenían los capitalistas que luchar también con la competencia extranjera, y entonces trataban de hacer toda clase de economías en cuanto a los gastos de producción. Y como con ayuda de la máquina, un niño o una mujer podían hacer el trabajo de muchos hombres, y como el niño y la mujer cobraban un sueldo mucho más reducido que el hombre, eran preferidos en esos centros fabriles. El horario obrero entonces estaba muy lejos de nuestro liberal horario obrero, y las Sociedades de beneficencia y los Poderes Públicos se empezaron a preocupar de la situación del niño y de la mujer obreros, y para aliviarles sus tareas, empezaron por eximirlos de parte de la jornada del sábado. He ahí el origen de la semana inglesa.

Ese beneficio fué haciéndose sentir. Más tarde, a los obreros adultos también les fué facilitada esta regalía, y lo que sucedía en Inglaterra fué extendiéndose por las demás partes de Europa, por manera que se puede decir que, con más o menos variantes, la semana inglesa ya rige en casi todos los centros urbanos de las naciones europeas, centros urbanos, digo, porque es en éstos que tiene razón de ser esta distinción.

Entre nosotros, señor Presidente, la semana inglesa hace camino: ya se aplica en todas las oficinas públicas. El Poder Judicial la aplica en virtud de una ley; el Consejo de Administración también la observa; la alta banca, los centros comerciales de primera clase, todos ellos adoptan la semana inglesa, y aún los comerciantes al por menor, en su gran mayoría, adoptan tal reforma humanitaria, y entonces, pues, es necesario que la ley la consagre por razones de justicia, de humanidad, y hasta por razones de consecuencia con la tendencia que tenemos aquí, de proteger en lo posible, en lo justo, al elemento obrero. Y si no se sancionara una ley que estableciera la semana inglesa, la inconsecuencia sería evidente, señor Presidente, porque, como he dicho, en todas las oficinas públicas ya se aplica, ya se tiene en cuenta la institución, y entonces resultaría que sólo estarían privados de este beneficio los empleados particulares, aquellos que también necesitan de ese beneficioso descanso. Se vería, pues, si rechazamos el proyecto, que hay una especie de tendencia burocrática entre nosotros, y los obreros, que tienen necesidad de vivir con el fruto de su trabajo diario, tendrían razones fundadas para elevar su protesta.

Entiendo, pues, que la Cámara debe reconsiderar este asunto.

Con tal propósito hago moción para que el proyecto en discusión, con el mío, pase nuevamente a Comisión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante Terra.

Señor Berro (don Emilio)—Yo me permitiría hacer una moción, aunque no sé si es reglamentaria: que se integrara la Comisión con el autor del proyecto con el objeto de ver si se puede uniformar ideas.

Señor Presidente — Está en discusión conjuntamente con la moción del señor diputado Terra.

Señor Bonnet—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bonnet—Como miembro de la Comisión de Trabajo debo hacer presente a la Cámara que el proyecto que está en discusión fué hecho precisamente con la colaboración del señor diputado Terra, teniendo en cuenta las ideas que en su debido tiempo emitió en Cámara dicho legislador.

Presentó algunos artículos que fueron debatidos en el seno de la Comisión de Trabajo, a cuyas sesiones concurrió el doctor Terra. Precisamente, como consecuencia de esa deliberación, de completo acuerdo con el doctor Terra, la Comisión de Trabajo presentó el proyecto que está a consideración de la Cámara. Ahora resulta que después de entrar en debate, en el seno de la Cámara, ese proyecto, el doctor Terra presenta uno nuevo. De manera que yo hago presente a la Cámara que el proyecto que está en discusión fué hecho de acuerdo con el señor diputado Terra.

Yo no sé si la Honorable Cámara, en virtud de que se ha presentado un nuevo proyecto, resolverá aplazar la consideración del informado hasta tanto se produzca un nuevo dictamen, pero creo que habiéndose tenido en cuenta las ideas del señor diputado proyectista, me parece que no habría necesidad de que este asunto volviera nuevamente al seno de la Comisión, mucho más cuando es suficientemente conocido y ha dado origen, antes de ahora, a largas discusiones.

Señor Aramendía—Podría informar para el miércoles la Comisión.

Señor Berro (don Emilio) — Para la próxima sesión o para el viernes.

Señor Aramendía—Para el viernes.

Señor Bonnet—En esa forma, yo no tengo inconveniente...

Señor Berro (don Roberto)—Fijándose plazo a la Comisión.

Señor Bonnet — ... en que el asunto vuelva a Comisión y ésta se integre en la forma que indicaba el señor diputado Berro.

Señor Presidente—¿Qué forma indicaba el señor diputado Berro?

Señor Berro (don Emilio)—Yo haría moción para que la Cámara sesionara el viernes, produciéndose en este intervalo el informe de la Comisión de Trabajo, integrada con el autor del proyecto, si se puede hacer esta indicación.

Señor Presidente—Para el viernes hay preferencias votadas.

Señor Berro (don Emilio)—Que se trate después de las preferencias votadas.

Señor Presidente—Con respecto a la integración, ésta corresponde a la Mesa de acuerdo con las disposiciones reglamentarias. La Mesa tendrá en cuenta la indicación formulada por el señor representante Berro.

Señor Arias—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arias—Es para indicar que si la Cámara resuelve pasar este asunto a Comisión, entregaré a la Mesa, para que lo pase a la misma, un artículo por el que se extienden los beneficios del descanso semanal a los profesionales que desarrollan tareas que no son las de los obreros, a que se refiere de una manera casi exclusiva el proyecto, sino de carácter intelectual, como médicos de la Asistencia, que verifican tareas diarias, a los cuales el beneficio del descanso semanal les corresponde. De manera, pues, que voy a pasar este artículo a la Mesa para que la Comisión lo tenga presente al hacer su informe.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va a votar la moción formulada por el señor representante Berro, para que el asunto vuelva nuevamente a Comisión y para que ésta sea integrada con un miembro de la Cámara.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

La Mesa designa, para integrar la Comisión, al señor representante don Duvimioso Terra.

Se ha agotado la orden del día.

Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17).

Clemente Martínez,
Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 22 de Enero de 1920

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Los **avisos** a 2 y 3 columnas pagarán en proporción.

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Los acompañados con declaración de pobreza, "gratis".

Para avisos comerciales a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... $ 6.00
Por cada centímetro de exceso.... " 1.00

El Administrador.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6960



Montevideo, Enero 16 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kathreiners Malzkaffee Fabriken Gesselschaft mit Beschrankter Haftung, de Berlín, han solicitado el registro de la marca: "SEBR KNEIPP" (Renovación) para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 70.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.22-4017-v.feb.8.

ACTA N.o 6927

Amolin

Montevideo, Enero 8 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amolin Co., de Lodi, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca: "AMOLIN" para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.22-4022-v.feb.8.

ACTA N.o 6952

Montevideo, Enero 13 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la M. S. Bagley y Co. Ltd., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca: "BU BU" (Renovación) para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.22-4116-v.feb.8.

ACTA N.o 6922



Montevideo, Enero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Staudt y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "S. T." para distinguir artículos de las categorías 1, 6 y 8, clases 5.a, 44.a a 55.a y 61.a a 71.a. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.22-4021-v.feb.8.

ACTA N.o 6926



Montevideo, Enero 8 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aktiebolaget Separator, de Estocolmo (Suecia y Montevideo), han solicitado el registro de la marac: "VACA" para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 17.a, 19.a, 20.a, 22.a, 25.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.22-4020-v.feb.8.

ACTA N.o 6928

DE-NO-FA

Montevideo, Enero 8 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de De Nordiske Fabriker De No Fa Aktieselskab, de Cristianía (Noruega), han solicitado el registro de la marca: "DE NO FA" para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9, clases 1.a, 3.a, 5.a, 6.a, 9.a a 15.a, 32.a, 33.a, 39.a, 58.a, 60.a a 71.a, 79.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.22-4019-v.feb.8.

ACTA N.o 6951

Montevideo, Enero 13 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gabriel Bernengo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "EL ERMITAÑO" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.22-4018-v.feb.8.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reparación a efectuarse en la casilla del Resguardo de Río Branco, Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con la memoria descriptiva, pliegos, planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, y en el Concejo de Administración Departamental de Cerro Largo, todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en el expresado Concejo de Administración el día 5 de Febrero próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuese más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Enero 20 de 1920. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.22-4024-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio José Paolercio o Paulercia o Pauleche, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que a ese efecto ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.22-4023-v.en.31.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ CORREA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Paysandú número 992; y doña MARIA MERCEDES DE SANTIAGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
2687-v.en.29.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO CORTINAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña MARIA CARLOTA DIAZ FOURNIER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIÁN ZACHEO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ibirapitá sin número, y doña ALDA COSTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1021.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2688-v.en.29.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 19 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMILE PETRONE, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Burgues número 2783, y doña CELESTINA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Vizcaya número 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2684-v.en.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN UBALDO PORTA, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 1337 (1.a sección), y doña SARA MARTHA POITTEVIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 100.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2685-v.en.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1920, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO VALLARINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias (2.a) sin número (14.a sección), y doña ELENA JUANA RONZONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaná número 1990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2686-v.en.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce del Yi, Departamento de Florida, domiciliado en la calle Particular número 4, y doña CLOTILDE FALCON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Taia, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 22 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2683-v.en.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO SOBRAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle República número 2072, y doña ELENA BRASO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 2072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

OFICIALES

Consejo Nacional de Higiene

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de artículos de almacén para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, calle Rincón número 467, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán el día viernes 23 del corriente, a las 9 horas, en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 12 de 1920. — A. Vidal y Fuentes, Presidente. — P. Prado, Secretario.

En.13-4010-v.en.22.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de verduras para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, calle Rincón número 467, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se abrirán el viernes 23 del corriente, a las 10 horas y 30, en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1920. — Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente. — P. Prado, Secretario.

En.13-4009-v.en.22.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de quince días para la impresión de la Estadística Sanitaria de la República correspondiente al año 1917, con sujeción al pliego de condiciones que encontrarán los interesados a su disposición en la Secretaría del Consejo, calle Rincón número 467 de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 26 del corriente, a las 10 horas, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas si estimase que ninguna es aceptable. — Montevideo, Enero 12 de 1920. — A. Vidal y Fuentes, Presidente. — P. Prado, Secretario.

En.13-4011-v.en.27.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de carne para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, calle Rincón número 467, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán el día sábado 24 del corriente, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho el de aceptar la que crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 12 de 1920. —A. Vidal y Fuentes, Presidente —. P. Prado, Secretario.

En.13-4008-v.en.22.

Fiscalía e Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de vestuario de verano (año 1920), para las policías de los Departamentos de campaña, a distribuirse en la próxima estación en la forma siguiente: Para las policías urbanas: Mil setecientos uniformes, compuestos de una casaquilla de paño o sarga y dos pantalones largos de brin o de fustagno, o tres mil cuatrocientos uniformes de una casaquilla y un pantalón de brin, fustagno u otra tela semejante. Para las policías rurales: Dos mil trescientas una blusas de paño o sarga y dos pantalones de montar, sistema "Breech", de brin o de fustagno, o cuatro mil seiscientos uniformes de una blusa y un pantalón de montar, de brin, fustagno u otra tela semejante, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en esta Fiscalía y a disposición de los interesados, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de las 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en esta oficina el día dieciséis de Marzo próximo, a las quince horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 15 de 1920. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

En.15-4040-v.en.24.

Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE CONSUMOS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de artículos de molino, artículos de fidelería, jabón y velas, café tostado, pescado, carne, pan y leche a los establecimientos de su dependencia, desde el 1.o de Marzo de 1920 hasta el 28 de Febrero de 1921.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de las muestras respectivas, se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de 8 a 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el martes 27 del corriente, a las horas siguientes: las de molino, a las 9 horas y 30; las de fidelería, a las 10 horas; las de jabón y velas, a las 10 horas y 30; las de café, a las 11 horas; las de pescado, a las 11 horas y 30; las de carne, a las 16 horas; las de pan, a las 16 horas y 30, y las de leche, a las 17 horas. — Montevideo, Enero 16 de 1920. — La Dirección General.

En.19-4086-v.en.27.

Caja de Jubilaciones y Pensiones

AL PERSONAL DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley de 6 de Octubre de 1919, la Comisión que suscribe convoca a las Empresas de Teléfonos, Aguas Corrientes, Gas, Ferrocarril, Tranvías y Telégrafos, que no pertenecen al Estado, y a su respectivo personal, para la elección del primer Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Servicios Públicos, acto que tendrá lugar en el local de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, calle Andes número 1168, los días 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de Febrero próximo, desde las 14 horas y 30 a las 18 horas.

El personal votante puede solicitar, después del 20 del presente mes, en la Gerencia de su respectiva Empresa, las instrucciones con arreglo a las cuales se realizará la elección. — Montevideo, Enero 10 de 1920. —Enrique Givogre, Presidente. — Alfonso Pacheco. — R. Sayagués Laso.

En.12-3991-v.feb.14.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 41

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de botas, destinadas al aprovisionamiento del Ejército Nacional.

4.657 (cuatro mil seiscientos cincuenta y siete) pares de botas reglamentarias para tropa, proporcionalmente a las medidas siguientes:

Medidas: del número 37, 1 o|o; del 38, 2 o|o; del 39, 15 o|o; del 40, 20 o|o; del 41, 25 o|o; del 42, 20 o|o; del 43, 15 o|o, y del 44, 2 o|o.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de recepción de propuestas.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Febrero próximo hasta las 9 horas, en cuya fecha, y a las 9 horas 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General o funcionario que éste designe e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 19 de 1920. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.20-4090-v.en.29.

Secretaría de la Dirección G. de S. de Sanidad del E. y Armada

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso hasta el día 15 de Marzo próximo, a contar desde la fecha, para proveer en propiedad los puestos de practicantes internos vacantes en el Hospital Militar Central, de acuerdo con el reglamento y programa que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las solicitudes de los aspirantes en el sellado correspondientes y con sujeción estricta al reglamento, se recibirán en la precitada Secretaría hasta la fecha arriba determinada y en los días y horas señalados. — Montevideo, Diciembre 13 de 1919. — Nicolás García y Casatroja, Secretario General.

Dic.17-3600-v.mz.15.

Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación para la impresión de los Anales de Instrucción Primaria durante el año 1920, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, acompañadas del sellado de repuesto y timbre de biblioteca respectivos, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 24 del corriente, a las 11 horas, cualquiera sea el número de proponentes que concurran, en virtud de tratarse de un segundo llamamiento.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 14 de 1920. — V. Stewart, Secretario.

En.14-4038-v.en.23.

Mesas que recibirán los exámenes de los aspirantes al título de maestro nacional en el período de Enero de 1920:

Día 20 de Enero. — Matemáticas (primer grado): Presidente, Oscar J. Maggiolo; Vocales, Regelio Otatti, Juan A. Regules, Eduardo J. Castellanos y Héctor Tosar Estades.

Día 20. — Ciencias Físicas y Naturales (primer grado): Presidente, Antonio Camacho; Vocales, Clemente Estable, Ramón Barral y Octavio J. Arias.

Día 21. — Moral: Presidente, Horacio Abadie y Santos; Vocales, Enrique Reyes, Sebastián Morey, Luisa G. de Murguía, Armando Castaingdebat, Alberto Lasplaces y Luisa Luisi.

Día 22. — Lenguaje: Presidente, Domingo R. Reyes; Vocales, José M. Castro, José P. Galcerán, Gerardo Olivet Ros y Anatolia Manrupe.

Día 22. — Dibujo y Caligrafía (segundo grado): Presidente, Orestes Baroffio; Vocales, Hipólito Coirolo y Alejandro Pietromarchi.

Día 23. — Agricultura y Ganadería: Presidente, Alfredo Ramos Montero; Vocales, Teodoro Alvarez, Ricardo Salgueiro Silveira y Agustín Trujillo Peluffo.

Día 23. — Matemáticas (segundo grado, primer curso): Presidente, Rodolfo Muñoz Oribe; Vocales, Rogelio Otatti, Ana M. Federici, Juan A. Regules y Angela Pérez.

Día 24. — Dibujo: Presidente, Hermenegildo Sábat; Vocales, Vicente Puig, Luis Scarzolo Travieso y Alejandro Pietromarchi.

Día 24. — Física y Química: Presidente, Luis Pecantet; Vocales, Francisco V. Della Crocce, Pedro Lenoible, Armando Acosta y Lara y Emilio Tobler.

Día 26. — Francés: Presidente, Eduardo Rogé; Vocales, Irene Bauzer, Amalia B. de Ferrari, Sebastián Etchebarne, Octavio J. Ranguis, María S. H. de Lamas y Magdalena M. de Laurnaudi.

Día 26. — Matemáticas (segundo grado, segundo curso): Presidente Cristina Dufrechou; Vocales, Rogelio Otatti, Juan A. Regules y Ana M. Federici.

Día 27. — Economía Doméstica y Maternología: Presidente Blas Genovese; Vocales, Amabilia Galcerán, Josefina Tarigo, Juana Pugni y Angela Pérez.

Día 27. — Filosofía: Presidente, Daniel Martínez Vigil; Vocales, Clotilde Luisi, Sebastián Morey, Enriqueta Compte y Riqué y Arsenio Bargo.

Día 28. — Trabajos Manuales: Presidente, Juan Villarino; Vocales, Francisco Martínez Vázquez, Magdalena Daquó, Mariana Pereira y María T. Barros.

Día 28. — Ciencias Naturales (segundo grado, primer curso): Presidente Rafael Schiaffino; Vocales, José L. Rachetti, Inés Luisi, Aída Farell y Luisa P. de Schanon.

Día 29. — Lectura: Presidente, Serafín Ledesma; Vocales, Ema C. de Princivalle, Joaquín Mestre, Rosa Marino, Luisa Luisi, María V. de Abella y Luisa G. de Murguía.

Día 29. — Ciencias Naturales (segundo grado, segundo curso): Presidente, Rafael Schiaffinio; Vocales, José L. Rachetti, Inés Luisi, Luisa P. de Schanon.

Día 30. — Geografía y Cosmografía (primer grado, segundo curso): Presidente, Ildefonso García Acevedo; Vocales, Arturo Carbonell y Migal, Urbano Loustau, Angélica G. de Alsina y Luisa Casterán.

Día 30. — Industrias: Presidente, Alfredo Samonati; Vocales, María Gorostondo, Cloris Simeto y Sara Elola.

Día 31. — Historia y Constitución: Presidente, Raúl E. Bathgen; Vocales, Leogardo M. Torterolo, Manuel Nieto y Clavera, Aurora V. de Brunetto, Delia Molinari, Atahualpa Alegre Parallada y Ricardo Hernández.

Día 31. — Literatura y Composición: Presidente, Eduardo Ferreira; Vocales, Alberto Lasplaces, Luis Varela Acevedo y Fermín Garicoits.

Día 2 de Febrero. — Caligrafía: Presidente, Débora Vitale d'Amiço; Vocales, Hipólito Coirolo, Juan B. Deffeminis, Josefina Tarigo y Ernesto Mazza.

Día 2. — Historia Americana: Presidente, Eduardo Jiménez de Aréchaga; Vocales, Miguel Leogardo Torterolo, Isabel P. de Vidal, Eugenio Petit Muñoz, Félix Polleri, Ricardo Martínez Quiles y Rivera Travieso.

Día 3. — Historia Universal (primer curso): Presidente, José M. Fernández Saldaña; Vocales, Leogardo M. Torterolo, Eugenio Petit Muñoz, Isabel P. de Vidal y Gerardo Olivet Ros.

Día 4. — Sociología y Economía Política: Presidente, doctor Miguel A. Páez Formoso; Vocales, Julio M. Llamas, Alberto Lasplaces.

Día 5. — Historia Universal (segundo curso): Presidente, José M. Fernández; Vocales, Leogardo M. Torterolo, Eugenio Petit Muñoz, Isabel P. de Pintos y Gerardo Olivet Ros.

Día 6. — Derecho Constitucional: Presidente, Justino Jiménez de Aréchaga; Vocales, Margarita M. de Sanguinetti, Luis Arcos Ferrand y Francisca Beretervide.

Día 7. — Pedagogía: Presidente, Agustín C. Gaggero; Vocales, Leonor Hourticou, Enrique Reyes, Elena P. de Pecantet y Juana Artigalá.

Nota — Los exámenes se efectuarán en la Escuela de Aplicación de Señoritas, Colonia 1194, de 8 a 12 y de 15 a 18.

En.14-4034-v.en.23.

Universidad de la República

FACULTAD DE MEDICINA

Habiendo el Consejo Directivo resuelto proveer por concurso la cátedra de Toxicología (Farmacia), esta Secretaría hace saber a los interesados que el plazo de inscripción de los aspirantes vence el 31 de Mayo próximo, a las 17 horas, hasta cuya fecha se recibirán en esta oficina las respectivas solicitudes, extendidas en el sellado de ley.

En la misma Secretaría los interesados pueden consultar las bases del expresado concurso. — Montevideo, Enero 16 de 1920. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

En.19-4070-v.en.29.

SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA PARA MUJERES

Matrículas y exámenes

Ingreso a Enseñanza Secundaria del 15 al 25 de Enero.

Exámenes reglamentados y libres de Secundaria y Preparatoria, del 15 al 20 de Enero.

Matrículas de clase: del 1 al 10 de Febrero.

Hora de inscripción: de 10 a 11. — La Secretaría.

En.16-4060-v.en.30.

Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

INGRESO A LOS INSTITUTOS

Se hace saber a los interesados que las solicitudes de ingreso de alumnos simples a los institutos normales se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12 horas, hasta el 31 del corriente. — Montevideo, Diciembre 20 de 1919. — Víctor Stewart, Secretario.

Dic.22-3702-v.dic.31.

Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, por el término de quince días para la obtención del servicio de aprovechamiento industrial de los decomisos que se efectuaren por insalubres en los mataderos municipal y particulares de Maroñas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Inspección todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y en el papel sellado correspondiente hasta las 12 horas del día 25 de Enero corriente, en que serán abiertas delante de los interesados o de sus representantes autorizados, haciéndose presente que la duración de dicho permiso será la del período comprendido desde los treinta días de aceptarse la propuesta más ventajosa hasta el 1.o de Marzo de 1923, y que la Inspección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 9 de 1920. — Ricardo Garzón, Secretario.

En.10-3974-v.en.24.

Imprenta Nacional

LICITACION

Se llama a licitación pública para el suministro de 2.500 resmas papel diario y de obra.

En el local de esta imprenta, calle Magallanes número 979, se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1920. — La Administración.

En.13-4035-v.en.23.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1918.

A la rústica, el tomo	$ 2.00
" media pasta, ídem	" 3.00

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1917, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 24 de 1919. — La Administación.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6777

Con fecha 26 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Camilo Lagrange, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"VULCAIN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 7, clases 21.a, y 59.a. — Montevideo, Noviembre 26 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-3221-v.feb.4.

ACTA N.o 6942



Montevideo, Enero 10 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL AFILADOR" (Renovación)

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.19-4084-v.feb.5.

ACTA N.o 6943



Montevideo, Enero 10 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SANTA ROSA" (Renovación)

para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 8.a, 10.a, 13.a, 15.a a 32.a, 24.a a 58.a, 60.a y 73.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.19-4080-v.feb.5.

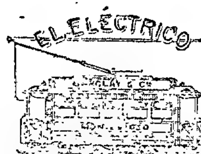
EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 6941



Montevideo, Enero 10 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"POSTILLON" (Renovación)
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.19-4085-v.feb.5.

ACTA N.o 6944



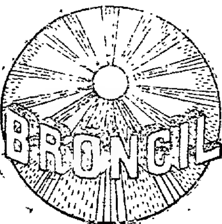
Montevideo, Enero 10 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"EL ELECTRICO" (Renovación)
para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 60.a y 72.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.19-4081-v.feb.5.

ACTA N.o 6849



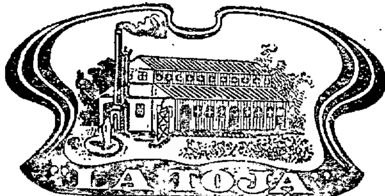
Montevideo, Diciembre 17 de 1919. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Georges Rene Mathieu, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL" (Renovación)
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 6?a y 69.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.9-3931-v.en.26.

ACTA N.o 6915



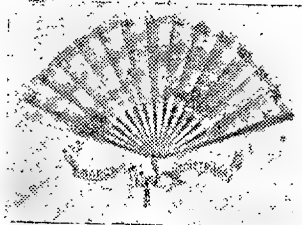
Montevideo, Enero 3 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Virgilio Sampognaro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"BRONCIL"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.9-3426-v.en.26.

ACTA N.o 6965



Montevideo, Enero 17 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Polledo y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:
"LA TOJA" (Renovación)
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clase 1.a a 68.a y 70.a a 79.a. — Ricardo, Sánchez, Jefe de Sección.
En.21-4096-v.feb.7.

ACTA N.o 6966



Montevideo, Enero 19 de 1920. — Con esta fecha, Antonio Picasso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"ABANICO"
para distinguir artículos de las categorías 1 y 7 a 9, clases 1.a, 58.a a 71.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.21-4095-v.feb.7.

ACTA N.o 6964

Therma

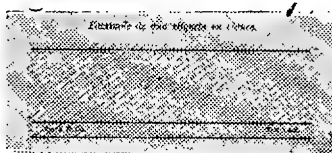
Montevideo, Enero 17 de 1920. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima Therma, de Schwanden (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:
"THERMA"
para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.21-4094-v.feb.7.

ACTA N.o 6934



Montevideo, Enero 8 de 1920. — Con esta Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Merck y Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"MERCK"
para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.21-4099-v.feb.7.

ACTA N.o 6929



Montevideo, Enero 8 de 1920. — Con esta Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Merck y Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"MERCK"
para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.21-4100-v.feb.7.

ACTA N.o 6968



Montevideo, Enero 20 de 1920. — Con esta fecha, Ramón Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"TERU TERO" (Renovación)
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.21-4102-v.feb.7.

ACTA N.o 6969



Montevideo, Enero 20 de 1920. — Con esta fecha, C. Pfeiff y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"SIRENA" (Renovación)
para distinguir artículos de las categorías 5 a 7, clases 36.a a 60.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.21-4103-v.feb.7.

ACTA N.o 6879

WALLIS

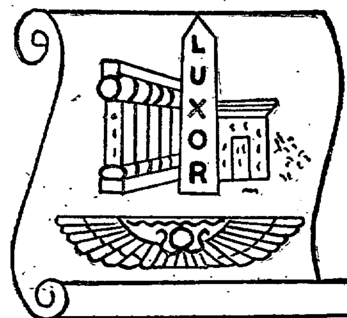
Montevideo, Diciembre 22 de 1919. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fairbanks Morse y Co., S. A., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:
"WALLIS"
para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 16.a, 17.a, 22.a, 25.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.9-3937-v.en.26.

ACTA N.o 6902



Montevideo, Diciembre 27 de 1919. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Scripps Booth Corporations, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"SCRIPPS - BOOTH"
para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 17.a, 22.a, 25.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.9-3924-v.en.26.

ACTA N.o 6852



Montevideo, Diciembre 17 de 1919. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Ohio Leather Company, de Girard, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"LUXOR"
para distinguir artículos de las categorías 1 y 2, clases 5.a y 10.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.9-3925-v.en.26.

ACTA N.o 6803

Con fecha 5 de Diciembre de 1919, los señores Silvio Grossi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LAVANDER"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría VII, clase 58.a. — Montevideo de 1920. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.3.3837-v.en.21.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 6848



Montevideo, Diciembre 17 de 1919. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Georges Rene Mathieu, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:
"Gde. CHARTREUSE" (Renovación)
para distinguir artículos de las categorías 7, 8 y 9, clases 58.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.9-3930-v.en.26.

ACTA N.o 6850



Montevideo, Diciembre 17 de 1919. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Georges Rene Mathieu, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:
"ENVASES" (Renovación)
para distinguir artículos de las categorías 7, 8 y 9, clases 58.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.9-3932-v.en.26.

ACTA N.o 6864



Montevideo, Diciembre 18 de 1919. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Ditta Fratelli Gancia y Cía., de Canelli (Italia, ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA MOSCATO CHAMPAGNE"
para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.5-3870-v.en.22.

ACTA N.o 6898

"ANSALDO"

Montevideo, Diciembre 27 de 1919. — Enrique Brusco, apoderado de la Società Anonima Italiana Gio. Ansaldo y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:
"ANSALDO"
para distinguir los artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.5-3872-v.en.22.

ACTA N.o 6940



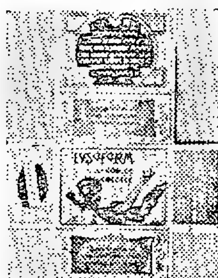
Montevideo, Enero 9 de 1920. — Con esta fecha, Antonio Picasso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"ANGELICA"
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a (excepto licores). — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.12-3995-v.en.28.

ACTA N.o 6847



Montevideo, Diciembre 17 de 1919. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Georges Rene Mathieu, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:
"GRANDE CHARTREUSE" (Renovación)
para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 58.a y 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.9-3929-v.en.26.

ACTA N.o 6851



Montevideo, Diciembre 17 de 1919. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LYSOFORM"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.9-3933-v.en.26.

ACTA N.o 6936



Montevideo, Enero 9 de 1920. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Jonas y Colver Ltd., de Sheffield (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:
"I. C." (Renovación)
para distinguir artículos de las categorías 2 a 5 y 9, clases 8.a, 16.a, a 20.a, 22.a, 31.a, 32.a, 42.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.12-3997-v.en.28.

ACTA N.o 6886

Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Virgilio Sampognaro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LA COLORADA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.9-3941-v.en.26.

ACTA N.o 6918



Montevideo, Enero 5 de 1920. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, apoderado de Kempton y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:
"EL GENERALCITO"
para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.9-3953-v.en.26.

ACTA N.o 6882



Montevideo, Diciembre 23 de 1919. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Tirasso, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:
"VINOS TIRASSO"
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.9-3940-v.en.26.

ACTA N.o 6920

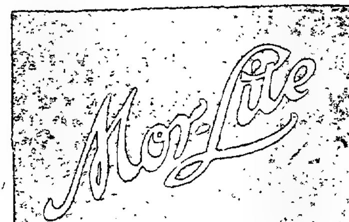


Montevideo, Enero 5 de 1920. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, apederado de Kempton y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:
"LA HEROINA"
para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.9-3955-v.en.26.

ACTA N.o 6957

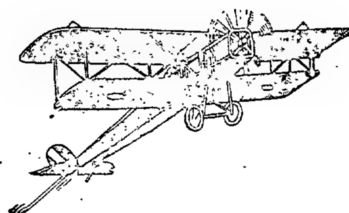
Montevideo, Enero 15 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Silver Co., de Nueva York y Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:
"SILCO"
para distinguir artículos de las categorías 4 y 5, clases 32.a y 42.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.19-4083-v.feb.5.

ACTA N.o 6880



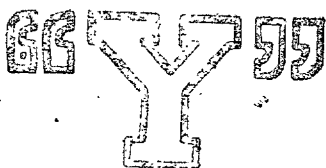
Montevideo, Diciembre 22 de 1919. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fairbanks Morse y Co., S. A., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:
"MOR - LITE"
para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.9-3938-v.en.26.

ACTA N.o 6900



Montevideo, Diciembre 27 de 1919. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la National Aniline y Chemical Co., Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA" (Aeroplano)
para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 9, clases 3.a, 11.a, 15.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.9-3944-v.en.26.

ACTA N.o 6878



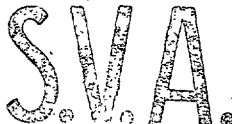
Montevideo, Diciembre 22 de 1919. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fairbonks Morse y C.a, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"Y"

para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 16.a, 17.a, 22.a, 38.a y 80.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.7-3891-v.en.23.

ACTA N.o 6875



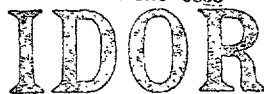
Montevideo, Diciembre 20 de 1919. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Ruqui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"S. V. A."

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a á 79.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.7-3890-v.en.23.

ACTA N.o 6855



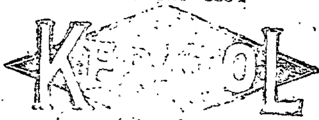
Montevideo, Diciembre 17 de 1919. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Martí y Gutiérrez, de Alcalá de Guadalba (España), han solicitado el registro de la marca:

"IDOR"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 61.a, 71.a y 79.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.7-3889-v.en.23.

ACTA N.o 6854



Montevideo, Diciembre 17 de 1919. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Keratol Company, de Newark, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"KERATOL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 10.a y 80.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.7-3888-v.en.23.

ACTA N.o 6853



Montevideo, Diciembre 17 de 1919. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Scranton Lace Company, de Scranton, Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"SCRANTON"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a, 49.a, 51.a y 52.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.7-3887-v.en.23.

ACTA N.o 6852

Montevideo, Diciembre 26 de 1919. — Con esta fecha, C. Brandes y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CABALLERO" (renovación)

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 8.a, 9.a, 10.a, 16.a, 27.a, 32.a, 40.a a 42.a, 44.a a 55.a, 56.a, 57.a, 58.a y 76.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.7-3877-v.en23

ACTA N.o 6912



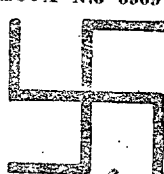
Montevideo, Diciembre 31 de 1919. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Compañía Edward Cooh Company, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"BULL DOG"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 5 y 9, clases 14.a, 16.a, 17.aa 19.a, 20.a, 22.a, 39.a, 79.a y 80.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección

En.7-3904-v.en.23.

ACTA N.o 6909



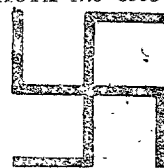
Montevideo, Diciembre 30 de 1919. — Con esta fecha, Adrúsbal Delgado, apoderado de la Anglo Mexican Petroleum Company Limited, ha solicitado el registro de la marca:

"SWASTIKA"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.7-3903-v.en.23.

ACTA N.o 6908



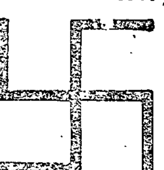
Montevideo, Diciembre 30 de 1919. — Con esta fecha, Adrúsbal Delgado, apoderado de la Anglo Mexican Petroleum Company Limited, ha solicitado el registro de la marca:

"CRUZ SWASTIKA"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.7-3902-v.en.23.

ACTA N.o 6907



Montevideo, Diciembre 30 de 1919. — Con esta fecha, Adrúsbal Delgado, apoderado de la Anglo Mexican Petroleum Company Limited, ha solicitado el registro de la marca:

"SWASTIKA CROSS"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.7-3901-v.en.23.

ACTA N.o 6903



Montevideo, Diciembre 27 de 1919. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Truck Company, de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"G. M. C."

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 17.a, 22.a, 25.a y 80.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.7-3896-v.en.23.

ACTA N.o 6894



Montevideo, Diciembre 26 de 1919. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Juan Silva García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.7-3900-v.en.23.

ACTA N.o 6893

Montevideo, Diciembre 26 de 1919. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima de Munich, Actiengese Llschaft Paulanerbrau Salvatorbraurei, de Munich, ha solicitado el registro de la marca:

"SALVATOR" (renovación)

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 80.a.—Ricardo Sánchez Jefe de Sección.

En.7-3899-v.en.23.

ACTA N.o 6874



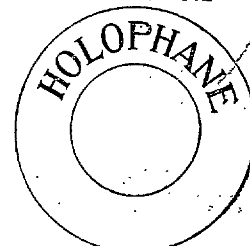
Montevideo, Diciembre 20 de 1919. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Ashwort y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"EL CRECIENTE" (renovación)

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.7-3898-v.en.23.

ACTA N.o 6901



Montevideo, Diciembre 27 de 1919. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Holophane Glass Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"HOLOPHANE" (renovación)

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 39.a, 40.a y 41.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En7-3895-v.en.23.

ACTA N.o 6904



Montevideo, Diciembre 27 de 1919. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Robert H. Hassler Inc., de Indianapolis, Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"HASSLER"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.7-3897-v.en.23.

ACTA N.o 6947

Montevideo, Enero 10 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la L. y C. Hardtmuth Ltd., de Budweis, Bohemia, han solicitado el registro de la marca:

"MEPHISTO" (Renovación)

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.16-4047-v.feb.2.

ACTA N.o 6946

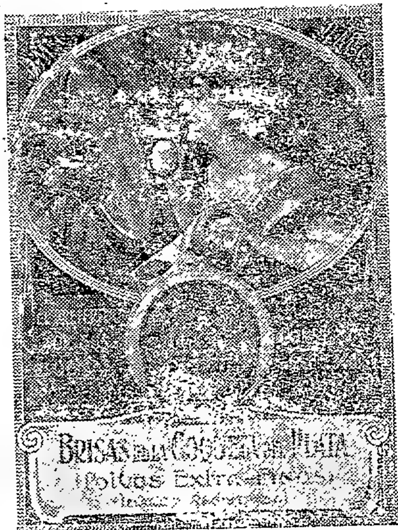
Montevideo, Enero 10 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la L. y C. Hardtmuth Ltd., de Burdweis, Bohemia, han solicitado el registro de la marca:

"KOH - I - MOOR" (Renovación)

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.16-4048-v.feb.2.

ACTA N.o 6950



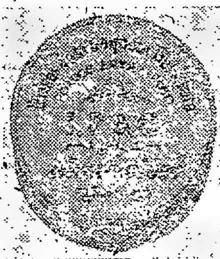
Montevideo, Enero 12 de 1920. — Con esta fecha, los señores Podestá, Moreno y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL".

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.16-4049-v.feb.2.

ACTA N.o 6949



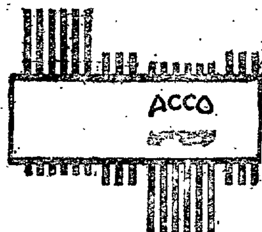
Montevideo, Enero 12 de 1920. — Con esta fecha, los señores Podestá, Moreno y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BRISAS DE LA COQUETA DEL PLATA" (Renovación)

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.16-4050-v.feb.2.

ACTA N.o 6935



Montevideo, Enero 9 de 1920. — Con esta fecha, Carlos A. Basombrio, apoderado de Lightner y León, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ACCO"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.12-3996-v.en.28.

ACTA N.o 6955



Montevideo, Enero 14 de 1920. — Con esta fecha, Enrique J. Triay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA POPULAR" (Renovación)

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a a 70.a (menos yerba mate). — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.15-4044-v.en.31.

ACTA N.o 6896



Montevideo, Diciembre 27 de 1919. — Con esta fecha, Ferreiro, Agullo y Otero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FLORA"

para distinguir los artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 66.a y 70.a a 80.a. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.8-3910-v.en.24.

ACTA N.o 6877

Montevideo, Diciembre 22 de 1919. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fairbanks Morse y Co., S. A., de Buenos Aires han solicitado el registro de la marca:

"Co."

para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 16.a, 17.a., 22.a, 38.a y 80.a. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.9-3936-v.en.26.

ACTA N.o 6887



Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Oakland Motor Car Company, de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"OAKLAND"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 17.a, 22.a, 25.a y 80.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.7-3892-v.en.23.

ACTA N.o 6891

Montevideo, Diciembre 26 de 1919. — Con esta fecha, C. Brandes y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MIGNON" (renovación)

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 8.a, 9.a, 10.a, 16.a, 27.a, 32.a, 40.a a 42.a, 44.a a 58.a y 76.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.7-3877-v.en.23.

ACTA N.o 6859

Montevideo, Diciembre 18 de 1919. — Con esta fecha Risso y Carli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA INDUSTRIA LIBRE"

para distinguir los artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.5-3865-v.en.22.

ACTA N.o 6845



Montevideo, Diciembre 17 de 1919. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Georges Rene Mathieu, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"GRANDE CHARTREUSE" (Renovación)

para distinguir los artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.9-3927-v.en.26.

ACTA N.o 6913

Montevideo, Diciembre 31 de 1919. — Con esta fecha el señor Genaro Puglia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TITAN"

para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.5-3873-v.en.22.

ACTA N.o 6820



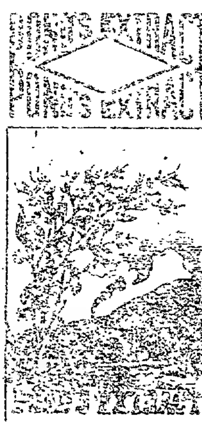
Con fecha 12 de Diciembre de 1919, el señor José Damonte, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CONTINENTAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.14-4022-v.en.30.

ACTA N.o 6866



Montevideo, Diciembre 18 de 1919. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pond's Extract Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"POND'S EXTRACT"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 2.a, 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.14-4032-v.en.30.

ACTA N.o 6883

RELIQUIA

Montevideo, Diciembre 23 de 1919. — Con esta fecha, los señores José María Calvo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RELIQUIA"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 58.a y 71.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.10-3972-v.en.26.

ACTA N.o 6921

"LA MORENITA"



Montevideo, Enero 5 de 1920. — Con esta fecha, Juan Bernardi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA MORENITA"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 7 a 9, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 58.a, a 71.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.10-3964-v.en.26.

ACTA N.o 6924



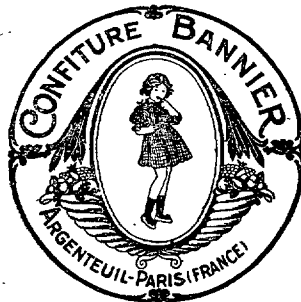
Montevideo, Enero 8 de 1920. — Con esta fecha, la Storm, Bull y Storm Ltda., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"JOHN BULL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.10-3987-v.en.26.

ACTA N.o 6873



Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de Emile J. Bannier, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"CONFITURE BANNIER"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 63.a y 66.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.10-3966-v.en.26.

ACTA N.o 6899

Montevideo, Diciembre 27 de 1919. — Con esta fecha el señor Gregorio Schwartz, apoderado de Luebeck y Franken, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"YERBERAL"

para distinguir artículos de la categoría VIII, clase 69.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.31-3796-v.en.17.

ACTA N.o 6925



Montevideo, Enero 8 de 1920. — Con esta fecha, P. Carvalho y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BAZAR DEL JAPON"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a y 62.a a 70.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.10-3965-v.en.26.

ACTA N.o 6870



Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de Maurice Frings y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"L. V."

para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 51.a, 52.a y 72.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.10-3970-v.en.26.

ACTA N.o 6869



Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de Maurice Frings y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"M. F. A."

para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 51.a, 52.a y 72.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.10-3969-v.en.26.

ACTA N.o 6887



Montevideo, Diciembre 18 de 1919. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pond's Extract Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"POND'S EXTRACT COMPANY"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.9-3935-v.en.26.

ACTA N.o 6872



Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor Emile J. Bannier, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"CONFISERIE BANNIER"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.10-3968-v.en.26.

ACTA N.o 6884



Montevideo, Diciembre 23 de 1919. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la A. E. G., Compañía Sudamericana de Electricidad, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"A. E. G."

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.10-3971-v.en.26.

ACTA N.o 6846



Montevideo, Diciembre 17 de 1919. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Georges Rene Mathieu, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"GRANDE CHARTREUSE" (Renovación)

para distinguir artículos de las categorías 7, 8 y 9, clases 58.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.9-3928-v.en.26.

ACTA N.o 6871



Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor Emile J. Bannier, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"CONSERVES ALIMENTAIRES BANNIER"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 62.a, 55.a y 66.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.10-3967-v.en.26.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 6945



Una Guinea

Montevideo, Enero 10 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"UNA GUINEA" (Renovación)
para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.19-4082-v.feb.5.

ACTA N.o 6948

Remington

Montevideo, Enero 10 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Remigton Arms Unión Metallic Ca-r tridge Co., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:
"REMIGTON (Renovación)
para distinguir artículos de la categoría 3, clase 28.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.16-4046-v.feb.2.

ACTA N.o 6937

NOVO

Montevideo, Enero 9 de 1920. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Jonas y Colver Ltd., de Sheffield (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:
"NOVO" (Renovación)
para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 5 y 9, clases 9.a, 16.a, 42.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.12-3998-v.en.28.

ACTA N.o 6881

INSTANTINA

Montevideo, Diciembre 22 de 1919. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Bayer Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"INSTANTINA"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.9-3939-v.en.26.

ACTA N.o 6888

ISKO

Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Isko Company, de Detroit, Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"ISKO"
para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 22.a, 35.a, 38.a y 80.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.7-3893-v.en.23.

ACTA N.o 6917



Montevideo, Enero 5 de 1920. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, apoderado de Kempton y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:
"LOS CUATRO MENDIGOS"
para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.9-3952-v.en.26.

ACTA N.o 6910



EL ZUAVO

Montevideo, Enero 5 de 1920. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, apoderado de Kempton y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:
"EL ZUAVO"
para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.9-3954-v.en.26.

ACTA N.o 6895



GLOBO

Montevideo, Diciembre 26 de 1919. — Con esta fecha, Bonino y Schroder, apoderados de los señores W. R. Grace y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"GLOBO"
para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.7-3894-v.en.23.

ACTA N.o 6916

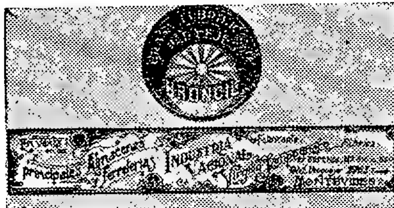


Montevideo, Enero 5 de 1920. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, apoderado de Kempton y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:
"EL ARMISTICIO"
para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.9-3951-v.en.26.

ACTA N.o 6802

Con fecha 5 de Diciembre de 1919, los señores Silvio Grossi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ARIANNA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría VII, clase 58.a. — Montevideo de 1920. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.3.3836-v.en.21.

ACT AN.o 6914



Montevideo, Enero 2 de 1920. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Virgilio Sampognaro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA"
para distinguir los artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.5-3857-v.en.22.

ACTA N.o 6862



Montevideo, Diciembre 18 de 1919. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Ditta Fratelli Gancia y Cía., de Canelli (Italia), ha solicitado el registro de la marca:
"GANCIA ASTI SPUMANTE"
para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.5-3863-v.en.22.

ACTA N.o 6860



Montevideo, Diciembre 18 de 1919. — Con esta fecha Risso y Carli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"1.o DE MAYO"
para distinguir los artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.5-3866-v.en.22.

ACTA N.o 6863



Montevideo, Diciembre 18 de 1919. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Ditta Fratelli Gancia y Cía., de Canelli (Italia, ha solicitado el registro de la marca:
"SPUMANTE GANCIA"
para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.5-3869-v.en.22.

ACTA N.o 6861

Casa Escasany

Montevideo, Diciembre 18 de 1919. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Casa Escasany, Sociedad Anónima de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:
"CASA ESCASANY"
para distinguir los artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.5-3867-v.en.22.

ACTA N.o 6897



Montevideo, Diciembre 27 de 1919. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Gran Destilería de Buenos Aires Cusenier, ha solicitado el registro de la marca:
"COURONNE" (Renovación)
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.5-3871-v.en.22.

ACTA N.o 6889

AJAX ROAD KING

Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ajax Rubber Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"AJAX ROAD KING"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.9-3942-v.en.26.

ACTA N.o 6890

SAMSON

Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Samson Tractor Company, de Janesville (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"SAMSON"
para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 17.a, 22.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.9-3943-v.en.26.

ACTA N.o 6938

Montevideo, Enero 9 de 1920. — Con esta fecha, Queirolo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"CONVULSOL"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-4062-v.feb.4.

ACTA N.o 6958

Montevideo, Enero 16 de 1920. — Con esta fecha, P. Garicoitz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"RICOT"
para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 33.a, 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.19-4068-v.feb.5.

ACTA N.o 6865



Montevideo, Diciembre 18 de 1919. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Union Carbide Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"NIAGARA" (Renovación)
para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.9-3934-v.en.26.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de consolidación y reparación del edificio que ocupa la escuela rural número 30, en Estación Tarariras, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en el Concejo de Administración Departamental de Colonia, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y el Concejo de Administración Departamental de Colonia el día 23 del corriente, a las 10 hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 8 de 1920. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.10-3975-v.en.23.

LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Obras Públicas llama a concurso de mérito para la provisión de un puesto de Ingeniería de primera clase en la Dirección Puerto de Montevideo.

Los aspirantes podrán consultar las bases del concurso en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas, hasta el día 30 de Enero próximo venidero. — La Secretaría.

En.24-3719-v.en.30.

(SECRETARIA)

Profundización del canal de entrada del puerto de Montevideo

Llámase a licitación pública para la ejecución del dragado a 10 metros del canal de entrada al puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por la Dirección respectiva.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el 5 de Febrero de 1920, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — La Secretaría.

Dic.10-3463-v.feb.5.

Varadero en La Teja

El Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con la Comisión respectiva del Consejo Nacional de Administración, ha resuelto prorrogar hasta el 18 de Febrero próximo, con carácter de improrrogable, el plazo fijado para la presentación de un proyecto de varadero en La Teja y ejecución de las obras correspondientes. — Montevideo, Enero 5 de 1920. — La Secretaría.

En.8-3916-v.feb.17.

Escuela N. de Sobrestantes

EXAMEN DE INGRESO

Se avisa a los aspirantes a ingresar a esta Escuela, que el período de inscripción para el examen de ingreso comenzará el próximo 21, terminando el 30 del mes en curso.

Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas los días hábiles de 9 horas y 30 a 12 horas. — Montevideo, Enero 16 de 1920. —La Secretaría.

En.19-4069-v.en.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

CONTADURIA MUNICIPAL

Se llama a propuestas para la amortización de $ 32.000.00 nominales en Obligaciones Municipales (ley 16 de Mayo de 1917).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Enero corriente, a las 11 horas, en el local de esta Contaduría calle 18 de Julio núm. 1120, donde se encuentran a disposición de los interesados los formularios impresos para la presentación de propuestas. — Montevideo, Enero 2 de 1920. — El Contador.

En.5-3862-v.en.15.

Llámase, por segunda vez, a propuestas para la amortización de Obligaciones Municipales (ley 20 de Noviembre de 1915), adquisición del Balneario y Hotel Casino de Carrasco, por la cantidad efectiva de cuatro mil doscientos pesos ($ 4.200.00).

Las propuestas serán abiertas en presencia del señor escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados el día 15 de Enero de 1920, a las 10 horas, en el local de esta Contaduría, calle 18 de Julio número 1120.

En esta oficina se encuentran a disposición de los interesados los formularios para la presentación de propuestas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1919. — El Contador.

En.2-3815-v.en.15.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Rosa Pérez se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 626 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Vicente Pérez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante este repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1919. — La Dirección.

En.10-3988-v.ab.10.

Habiendo solicitado permiso don Manuel Jubin para extraer del sepulcro número 79 del Cementerio del Buceo, que es de su piedad, los restos de Luisa G. Mauri, Juana Barrios, Daniel Vecino, María Bagnasco, Josefa Unanue, Josefa V. Taboada, María L. Grasso, Domingo Lavian, Angel Bianchi, María Aldao, Juan Aldao, Manuel S. Píriz, Julio Galuzzi, un feto, Reinaldo Rosso, Carlos M. Souza, un feto, Clara Bruno de Maranghello, Alfredo Machado Leal, Rosa Ragliante, Juana Taramasca, María B. de Pitto, Ramón Dodó, Vicente Pitto, Clementina Agatti, Gabriel Gambarino, Carolina R. de Fernández, Adelaida Frua y los de Adelaida Garbarino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 5 de 1920. — La Dirección.

En.8-3911-v.ab.7.

Habiendo solicitado doña Teresa Pagani de Baccino, propietaria del sepulcro número 1955 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Pablo Melogno, Miguel Cestaso, María Páez, María H. Robinson de Pérez, Josefa Ginel, Josefa Maestroni, Pedro Ricci y los de Dominga V. de Gualano, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1919. — La Dirección.

En.5-3875-v.ab.6.

Los señores Cornelio, Adolfo Guerra y Hugo O'Neill Guerra, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado de los nichos números 845 y 846 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Guerra Hermanos.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1919. — La Dirección.

Dic.6-3390-v.mz.6.

Don Vicente Casatroja, propietario del nicho número 246 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1919. — La Dirección.

Dic.12-3517-v.mz.12.

Don Ramón G. Costa se ha presentado a esta oficina solicitando boleto duplicado de los nichos números 1114 y 1115 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado tío don José Antonio Costa.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1919.—La Dirección.

Nov.27-3173-v.feb.27.

Habiendo solicitado doña Ema Piaggio de Piedra Cueva, propietaria del sepulcro número 323 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Dante Melesi, María Porni, María Luisa Montefiori, José Galli, Federico Carlos Montefiori, María Teresa Balocco, María Catalina Laurieri, Domingo Ghio, Juan Zapata, Leira Costi, Susana T. de Duchaqui, Amelia Rattini, Carlos Montefiori, Juan Sampere, Herminia T. de Beltrand, un feto, María Arroyo de Olivera, Graciana P. de Vila, Tomasa Sampere, Emilia Vila de Pousa y los de un feto, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1919. — La Dirección.

Nov.13-2820-v.feb.13.

Habiendo solicitado don Zoilo Pereira, propietario del nicho número 228 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de María Landi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Noviembre 10 de 1919. —La Dirección.

Nov.12-2800-v.feb.13.

Federico García Martínez se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto

duplicado del nicho número 1360 del primer cuerpo del Cementerio Central, que se encuentra á nombre de don Manuel Martínez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1919. — La Dirección.

Nov.6-2625-v.feb.6.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Llámase a licitación pública para la construcción del adoquinado en la calle Doctor Pena, desde el arroyo Miguelete hasta el Camino Castro, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que pueden consultarse en la Secretaría, todos los días hábiles desde las nueve hasta las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los interesados el día 26 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1920. — La Dirección.

En.16-4055-v.en.26.

Licitación pública

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción del adoquinado de la calle Francisco Campanela, desde Ellauri al Bulevar España, y en la Avenida Sarmiento entre Bulevar España y la calle Luis de la Torre, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden consultarse en la Secretaría todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los licitadores el día 23 del corriente, a las 10 horas.

Se previene que de acuerdo con lo resuelto por la superioridad, cualquiera que sea el número de licitadores que se presenten, se abrirán las propuestas. — Montevideo, Enero 14 de 1920. — La Dirección.

En.16-4056-v.en.23.

Licitación pública

Convócase a licitación pública, por tercera vez, para la construcción de cincuenta y cuatro nichos y el cerco para el cementerio del Paso del Molino, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria descriptiva que pueden consultar los interesados en la Secretaría todos los días hábiles desde las 9 hasta las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los interesados el día 27 del corriente, a las 10 horas.

Se previene que de acuerdo con lo resuelto por la superioridad ,cualquiera que sea el número de licitadores que se presenten, se abrirán las propuestas. — Montevideo, Enero 15 de 1920. — La Dirección.

En.16-4057-v.en.27.

Licitación pública

Convócase a licitación pública, por tercera vez, para la construcción del adoquinado de las calles Martín García y Cuñapirú, entre las de Guaviyú y la Avenida General Flores, y de las de Guaviyú y José L. Terra, entre las de Martín García y Cuñapirú, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden consultarse en la Secretaría todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los licitadores el día 24 del corriente, a las 10 horas.

Se previene que de acuerdo con lo resuelto por la superioridad, cualquiera que sea el número de licitadores que se presenten, se abrirán las propuestas. — Montevideo, Enero 14 de 1920. — La Dirección.

En.16-4058-v.en.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1920 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO CAUSSADE PUIG, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Solís número 1536, y doña JUANITA PIEDRAS MICHE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Jujuy número 2717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2640 v.en.23.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELMIRO CARRERA LOSADA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Sarandí número 378, y doña MATILDE TRONCOSO TRONCOSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Sarandí número 377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

2679-v.en.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1920, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión perfumista, de nacionalidad griego, nacido en Pireo, domiciliado en la calle Alzáibar número 1222, y doña CARMEN RAMIL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Recinto número 340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

2630-v.en.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1920, a las 14. A petición de los interesados hago saber que hay proyectado unirse en matrimonio don ELOY ESPAÑOL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Sarandí número 200, y doña JUSTA PESSINA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

2656-v.en.26.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1378, y doña CLARA ROLLAND, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Marsella, domiciliada en la calle Convención número 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2678-v.en.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CLONARIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad griego, nacido en Grecia, domiciliado en la calle Dayman número 1163, y doña MARIA LUISA VESPERONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2659-v.en.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BORGES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Daymán número 1325, y doña MARIA ESTHER HAURIE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Policía Vieja número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Domingo V. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2650-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1920, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO CASTRO FORTUNY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán número 1183, y doña MARIA ELENA LARREA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2651-v.en.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO TOMAS VAZQUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 621, y doña ISABEL BIDARTONDO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Maldonado número 621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2639-v.en.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL PACIFICO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1427, y doña EMILIA GALAZZO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2681-v.en.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELIO MAS, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1000, y doña ISIDORA MACIEL, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2662-v.en.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE JOAQUIN TIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Ejido número 1164, y doña JOSEFINA CAMAROTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la

ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2634-v.en.23.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ CARRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Valparaíso número 1397, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2646-v.en.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OVIDIO LUIS PASCUAL FERRARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Maldonado número 1557, y doña EMILIA GOLIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1557.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2661-v.en.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo
(*Agraciada 2348*)

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ENRIQUE GRAVIER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1895, y doña VALENTINA NOGUES, de 22 años de edad, deestado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón número 1861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2653-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CORTIÑAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 794 (4.a sección), y doña FLORENTINA SECANELLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Aragón, domiciliada en la Avenida General Flores número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2628-v.en.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Paraguay número 2382, y doña ISABEL ERLINDA DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Paraguay número 2382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2627-v.en.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE DURAN, de 65 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad francés, nacido en Saint Pierre d'Oleron, Departamento de la Charete, inferior, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA FELICIDAD GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga (Montevideo), domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2670-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO OZORES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Asturias (Oviedo), domiciliado en el Camino Monte Caseros número 196 (Unión), y doña MARIA RICCI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Monte Caseros número 190 (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2671-v.en.27.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 11 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FONTANA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa y Guadalupe (12.a sección), y doña MARIA ELIZALDE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domciliada en la calle 2 número 24, Barrio Zabala (11.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puert ade esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
2658-v.en.26.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MERETTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 547 (11.a sección), y doña ADELA MARIA ALORI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 697 (11.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
2657-v.en.26.

En Maroñas, y el día 13 del mes de Enero, del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón (Departamento de Canelones), domiciliado en la Avenida General Rondeau número 1613 (6.a sección), y doña CORINA FERREIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en el Barrio Bella Italia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
2629-v.en.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1920, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO COLICIGNO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2103, y doña ROSA CARLEO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Villardebó número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2674-v.en.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1920, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DURAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia número 2384 y doña LAURA GIANELLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2806.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2669-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VARGAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ANTONIA GUBITOSI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2668-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO VILARIÑO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida General Flores número 2641, y doña DOLORES ESCUDERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la Avenida General Flores número 2641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2667-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BARREIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Avenida General Flores número 2050, y doña TERESA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida General Flores número 460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2666-v.en.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PAREJA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aldea número 9, y doña ISABEL CAIRO, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 383 c.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2654 v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1920, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO ARGIMON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1930, y doña MARIA JULIETA GIANRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1930.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2630-v.en.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEDULLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio, domiciliado en la calle Reducto número 2821, y doña CELIA CATALINA HANZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Guaviyú número 2606.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2633-v.en.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO PUENTES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1141, y doña CONCEPCION GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2632-v.en.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1919, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO ROVIRA CARVE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión emplado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 1586, y doña OFELIA OTERO LEMOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión, labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1884.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2631-v.en.23.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Suecia sin número, y doña MARIA FATTORINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en La Tortuga.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2643-v.en.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DALTO ALOY, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle General Farías número 2750 (bis), y doña MANUELA T. CORBALAN, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle General Farías número 2750 (bis).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2672-v.en.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO Y. UMPIERREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en a calle Cívicos número 2807, y doña JACINTA DELFINA LEPRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Millán número 2893.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2673-v.en.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO H. PAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro De-María número 1358, y doña MARTINA BERESIARTU, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 3110.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2655-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DOMINGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Pasaje de los Andes número 3, y doña DULCELINA ESTHER RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pasaje de los Andes número 3.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2635-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO WILLIMAN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 2038, y doña EMILIA AGUSTINA FARNKOPF, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Agraciada número 2964.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2636-v.en.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados lago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO BORRAT FABINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1045, y doña OFELIA B. OLIVERO MORA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 961.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2637-v.en.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO CARLOS BIANCHI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cebollatí número 1996, y doña ROSA BOUZAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarí número 1667 (7.a sección).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de al 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2665-v.en.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1920, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MATIAS BAUZA, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1641 (1.a sección), y doña VICTORIA VERDURA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1816.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2664-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS WASHINGTON PORRICHELI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Moreno sin número, y doña AMALIA GUIDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad doriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Moreno sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2663-v.en.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO EDUARDO BONINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 1833, y doña MARIA LUISA ROSPIDE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Canelones número 1929.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2652-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1920, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO ETCHEBARNE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1563 (7.a sección), y doña JOSEFINA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria número 1741.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2638-v.en.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GAGLIARDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2175, y doña MARIA MANUELA RIVAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lecocq número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2649-v.en.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1920, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN DANDALO PENSALFINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1300, y doña ANGELA SIRI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Félix número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2648-v.en.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO ANTONIO MANISERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Galicia número 18, y doña MARIA ISABEL THOMAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Duilio número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2612-v.en.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO OLIVERA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Chaves, domiciliado en la calle Rivera número 497, y doña SALUSTIANA PICO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2647-v.en.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1920, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RINALDI BALBE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos Durante número 14; y doña AMELIA LUISA MARTINA PEREZ SANSON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Félix número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2641-v.en.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PERUCHI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1963, y doña MARIA LUISA CASTRO DEMICHERI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2642-v.en.23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PILAR ARMENGOL COSTA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión fratista, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Democracia número 2063, y doña MARIA JOSEFA PONTILIANO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pignola (Italia), domiciliada en la calle Justicia número 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2675-v.en.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VILLAR, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1676, y doña MARIA JOSEFA GINI, de 29 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2677-v.en.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EMILIO VIÑA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en esat ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1859, y doña MARGARITA FELICIA VITOLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 2317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2676-v.en.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GABARRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2358, y doña DORALISA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Canelones), domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2626-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO RAMOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1871, y doña CARMEN SORRENTINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2625-v.en.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERRARI RAMIREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Victoria, y doña HERMELINDA TAJES FONSECA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2682-v.en.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN NUÑEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en La Victoria, y doña EMA ROMANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. En.19SHRD 1 cmfwy 2660-v.en.26.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 12 del mes de Enero del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO MOLINA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en el Cerro, calle Centro América número 1365 (13.a sección), y doña CONCEPCION BENTANCOR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Camino Raffo, sin número (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil. 2645-v.en.24.

En Sayago, y el día 12 del mes de Enero del año 1920, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE EDUARDO CASABALLE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de las Instrucciones sin número (Sayago), y doña PETRONILA DIEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Burgos (España), domiciliada en la Avenida de las Instrucciones sin número (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil. 2644-v.en.24.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE FERIA DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor Pedro Aladio, se cita y emplaza a don Justino Arrarte para que dentro del término de noventa días comparezca ante el Juzgado Letrado Departamental de primer turno a estar a derecho en el juicio iniciado por su esposa doña Maura Bengochea, sobre separación de cuerpos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Montevideo, Enero 17 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario. En.20-4092-v.feb.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín De León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.19-4076-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Mayo Zarza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.19-4077-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo Botta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.19-4078-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Cordovés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.19-4079-v.en.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Salvagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 8 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.9-3959-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa A. Cavassa de Castro o Josefa Adriana Cavassa de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.7-3885-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ursula Ferrer Comas o Ursula Ferrer y Comas de Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-3820-v.feb.2.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Garibotto, pieza relativa a la expedición de segunda copia, mandada correr por separado", se hace saber al público que ha sido presentado un escrito por el doctor Leopoldo González Lerena, en representación de los herederos de José Garibotto, solicitando se le expida segunda copia de una escritura referente a un solar de terreno con edificios y mejoras, ubicado en el paraje conocido por La Estanzuela, en esta ciudad, compuesto de 523 metros cuadrados y 57 decímetros, teniendo 13 metros 20 centímetros de frente al Este a la calle Patria; 30 metros 17 centímetros en el Norte, frente a la calle Durazno números 2246 y 2248, y 49 metros 50 centímetros en el Sud, confinante con Luis Garrone, y por el Oeste, con el arroyo de la Estanzuela. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-3821-v.feb.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Rufino Duarte", se cita, llama y emplaza al señor Alejandro Vicente Duarte, sus sucesores o causahabientes, durante el término de noventa días, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1919 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-3756-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Gelabert Silveira de Domenech o Isabel Gelabert de Domenech, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.26-3731-v.en.26.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de Alejandro Sosa Díaz", se convoca a acreedores a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 24 del próximo mes de Marzo, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que al efecto de las publicaciones ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.24-3714-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Aguiar de Galán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

Dic.22-3697-v.en.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Baradar y de doña Florinda González de Baradar o Baladar, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; al mismo tiempo se cita, llama y emplaza dentro del expresado término de noventa días, especialmente a los herederos Mónica González de Lamet, Emiliana González de Pereira, Luisa González de Almanza, Juan González, Segundo González, Ildefonso González, Silvestre González, Francisco González, Gregorio Elina y Rosa Orrego y González a sus sucesores y a cualquier persona que se considere con derecho a los bienes sucesorios para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.20-3673-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo o Lorenzo Eustaquio Gaminara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación.—Montevideo, Diciembre 16 de 1919.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.20-3672-v.en.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Benito Biagiotti, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Benito Biagiotti con María Magnone, donde dice Benito Wiallotti, José Wialotti y María Leuquin, debe decir Benito Biagiotti, José Biagiotti y María Leuchi, respectivamente; 2.o La partida de nacimiento de María Elena Fabiana Biagiotti, donde dice María Elena Fabiana Viagliotti, Benito Viagliotti, María Magñoni, José Viagliotti, María Leuti, Juan Magñoni y Magdalena Berganza, debe decir María Elena Fabiana Biagiotti, Benito Biagotti, María Magnone, José Biagiotti, María Leuchi, Juan Magnone y Catalina Berganza, respectivamente; 3.o La partida de nacimiento de Eloísa Juana Biagiotti, donde dice María Magnoni y Catalina Verganza, debe decir María Magnoné y Catalina Berganza, respectivamente; 4.o La partida de nacimiento de Norberto Biagiotti, donde dice Nolberto Biagicti, Benito Biagioti, María Magñone, José Biagioti, María Lechi, Juan Magnoni, y que se ignora el nombre de la abuela materna, debe decir Norberto Biagiotti, Benito Biagiotti, María Magnone, José Biagiotti, María Leuchi, Juan Magnone y Catalina Berganza, respectivamente; 5.o La partida de nacimiento de Valentín Biagiotti, donde dice Valentín Biagrotti, José Bagrotti y María Deuguin, debe decir Valentín Biagiotti, José Biagiotti y María Leuchi, respectivamente; 6.o La partida de nacimiento de Francisco Biagiotti, donde dice María Lenguín, debe decir María Leuchi; 7.o La partida de nacimiento de Angélica Biagiotti, donde dice Angélica Biaziotti, Benito Biaziotti, José Biaziotti y María Lenquin, debe decir Angélica Biagiotti, Benito Biagiotti, José Biagiotti y María Leuchi, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación, habilitándose la feria mayor a sus efectos. — Montevideo, Enero 8 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.17-4064-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Atilio y Arturo de Arturo, cesión de bienes", se hace saber a los acreedores de dicho concurso, señores Viuda de Ariznabarreta, Alonso y Radisch, Munyo, Iriarte y Cía., Cibils Carballal y Cía., Tambusio Hnos., Ignacio J. Errea, Emilio Coelli, A. Fazzolli y Cía., Brauschaman y Cía., Percontino y Cía., Perfecto González y Cía., Eulogio Maglio, Chioffi, Pieri y Cía., Pablo Buzzetti, Marinoni y Cía., La Anglo Argentina, Juan Maggiolo, Sánchez, Marín y Cía., Domingo Serra, Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno, Rosciano y Cía., Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, Juzgado Letrado Departamental de primer turno, Regusci y Voulminot, Staud y Cía., Francisco Torres Insargarat, J. A. Barreiro, Luis Daglio y Cía., Eugenio Barth y Cía., V. Martínez, Riccardi y Cía., Pérez y Estrada, J. Avalo y Cía., Edo. Loppacher, José Conti y Cía., Razetti y Hnos., Moreno Hnos., Nocetti, Ratti y Crosta, Rosciano y Cía., J. B. Volonté, Grumbach, Valder y Cía., Mestre y Blatge, Otto Muller, Carmelo Gorga, Aurelio Palma, Matías Zeballos, E. Vidal y M. Deferrari, Trabucati y Cía., Carlevaro y Cía., Sociedad de Editores, Manuel Vila, Evans, Tortor y Cía., Delfino Hnos., Juan Peluffo, [illegible] Oil Cía., Aquilino Berro, Brignoni Hnos., Blengio Hnos y Cía., Agustín Cantonet, Larghy y Cía., Humbert y Cía., Juan Dgo. Lan-

za, Novo y Cía., Poncetti y Cía., Víctor Molinari, Manuel Vila, José Martínez, Orsini M. Bertani, Roque Arias, Francisco Arduino, Rogelio Cobelli, Silverio Guisso, Sebastián San Martín, Francisco de la Hoz, Oscar Peixoto, Pascual Renzi, Alfredo Beltrand, T. López Ferreira, Fortunato I. Amar, Valentín de la Sota, Dgo. López, Antonio Felice, Blas Florentino, Robustiano Colina, Lauro M. Artuccio, Sgo. Antuña, Caramela y Cía., D'Angelo Hnos., Guidice y Cía., Aquiles Zanetti, Alonso y Cerizola, San Martín Hnos., Manuel Martínez, Ramón Sagrera y Banco de Cauciones. Que los concursados han consignado en la Oficina de Crédito Público a la orden del Juzgado el importe del porcentaje que corresponde a sus acreedores en sus respectivos créditos. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 8 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.15-4045-v.en.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Duvimioso Terra contra la sucesión de Adolfo del Campo, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de don Adolfo del Campo para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los citados autos y en los sucesorios del mismo señor del Campo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.14-4033-v.feb.20.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Enrique Buero y otros contra la sucesión de Urbano Machado Bitancourt, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la herencia de don Urbano Machado Bitancourt, y especialmente a Leopoldina María de Jesús, Felixberto M. Bitancourt, Antonio M. Bitancourt, Ana María Machado, María Cristina de Jesús, María García de Machado y Antonia Machado, a los sucesores de todos ellos para que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los indicados autos, seguidos sobre prescripción de una fracción de campo situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 2132 hectáreas, 7.571 centiáreas 48 decímetros, según mensura judicial efectuada por el agrimensor Paseyro en 1898, y linda: por el Norte, el arroyo Malo, dividiendo con la sucesión Gauna; por el Sud, tres líneas quebradas, dividiendo con la sucesión de Urbano Machado de Bittancourt; por el Este, línea recta dividiendo con Camilo Florencio, hoy Francisco Duthil, y por el Oeste, línea recta, dividiendo con Paulino Alonso, Manuela Pereyra Pérez, Enrique Barboza, Agustín Alvarez, Luciano Villanueva, antes Larraturos, y Ana Machado (a) Platero, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. —Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.3-3831-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Carlos Manara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.30-3777-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don Ramón Figueredo para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Cirilo P. Quiñones por ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento, para que en caso de no comparecer de nombrársele de oficio defensor que lo represente. Se previene que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Eduardo Pérez Clave, Actuario.

En.10-3808-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña María Enriqueta Caballero para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Alejandro Mattia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.5-3864-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Arthur Ernest Jones para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Violet W. Skelton, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.30-3778-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña María Magdalena Jorge para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Humberto Horacio Carelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el feriado mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.30-3779-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. Vallarino, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.12-4002-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Vicenta López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado su esposo don Juan García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Enero 13 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

En.15-4043-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Rafael Cuenca, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Araceli Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 28 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

En.5-3873-v.feb.6.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña María Doufrain, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado Guillermo Heimes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

En.2-3707-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña María Dolores Lages o Lage, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado su esposo don Gerardo Russomanno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 25 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

En.2-3816-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don José González, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Vicente Sarli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderá toda la tramitación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 27 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.31-3807-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Federico Mc. Curdy Atkinson, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Sextia Fanny Aude, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial.— Montevideo, Diciembre 27 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.31-3812-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Otto Emilio Behr, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Ida Petersen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 27 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.31-3813-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Alejandro Alfredo Vacchini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Claudina Belloni, "dicha Eugenia", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 18 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.26-3741-v.en.26.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por doña Edelmira Soria contra don Salin M. Gitar, por divorcio unilateral, se hace saber al público que se ha decretado interdicción general de los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal. —Montevideo, Noviembre 28 de 1919.—Eduardo Routín, Actuario.

Dic.26-3740-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 86819, cobro de contribución", se cita, llama y emplaza a quien se consi-

dere con derechos sobre el mencionado inmueble para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle Millán número 2585, dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado próximo. El bien, por el cual se acciona, tiene cincuenta y seis metros sesenta y cinco centímetros de frente a la calle Cuñapirú, mirando al Noroeste, y sesenta y seis metros cuarenta centímetros en la línea de fondo, lindando con don Lorenzo Ghigeno, Bernardo Piera y otro, don Cristóbal Somma, Gabriel Varela, Francisco Mazza, Roque Catenacci, Julio Graciosi y con la propiedad empadronada con el número 86814, de propietario desconocido; en la línea del costado que mira al Sudoeste, tiene ochenta y nueve metros con cincuenta centímetros, que lindan con don Juan Debernardi, y en el costado que mira al Nordeste, ochenta y siete metros cincuenta centímetros, lindando con Piffes y Calzada. La superficie total del terreno es de cuatro mil novecientos veinte metros cuadrados, y su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria la suma de tres mil pesos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. —Ricardo Jalabert.

Dic.30-3789-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77099, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre el expresado inmueble para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle Millán número 2585, dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los nombrados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento se ha habilitado el feriado próximo. La ubicación del bien es en el Cerrito de la Victoria, siendo la fracción comprendida entre las calles números 19 y 21 al Norte y Sud, respectivamente, y las calles números 4 y 2 al Este y Oeste, respectivamente. Su superficie es de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, y su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria la suma de dos mil cuatrocientos pesos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Ricardo Jalabert.

Dic.30-3787-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77009", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos a la nombrada propiedad para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle Millán número 2585, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado próximo. El bien citado está ubicado en el Cerrito de la Victoria, en cuyo plano es la fracción número 1, y está comprendida entre las calles números 21 y 23, y la de los Treinta y Tres al Norte, Sud y Este, respectivamente, y por el Oeste, con calle sin nombre. La superficie del terreno es de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, y su aforo para el pago del impuesto la suma de dos mil seiscientos pesos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1919. —Ricardo Jalabert.

Dic.30-3788-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Tajes número 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36026, se cita, llama y plaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los autos. El inmueble referido tiene veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre calle pública, por igual extensión en su contrafrente al Sud, en donde linda con terreno baldío, de Pedro Passadas; veinte metros seiscientos dieciséis milímetros, más o menos, en los costados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con terrenos baldíos, de propietarios desconocidos, empadronados con los números 36025 y 36027, respectivamente. Dicho inmueble tiene un área superficial de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 5|29 del Pueblo Victoria, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en doscientos pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1919. — Julio O. Dieux.

Dic.31-3802-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36027, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido tiene veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte a calle Pública, por igual extensión al Sud en su contrafrente, por donde linda con Pedro Passadas; veinte metros seiscientos dieciséis milímetros, más o menos, al Este sobre la calle Nueva Troya, en donde forma esquina con la calle Pública, por igual extensión en el otro lado, al Oeste, en donde linda con el inmueble empadronado con el número 36026, de propietario desconocido. Dicho inmueble tiene una área superficial de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana número 5|29 del Pueblo Victoria, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en doscientos pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1919. — Julio O. Dieux.

Dic.31-3801-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36030, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido tiene nueve metros ochenta centímetros de frente al Sud sobre calle pública, por igual extensión en su contrafrente, al Norte, por donde linda con A. Barabiño y otro; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, al Este, sobre la calle Nueva Troya, en donde forma esquina con calle pública; por igual extensión en el lado Oeste, en donde linda con Francisco Piria. Dicho inmueble tiene un área superficial de cuatrocientos veintiún metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 5|29 del Pueblo Victoria, y aforado para el pago de contribución inmobiliaria en trescientos pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1919. — Julio O. Dieux.

Dic.31-3800-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronado con el número 36033, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido tiene treinta metros noventa y dos centímetros de frente al Sud sobre calle pública, por igual extensión en su contrafrente al Norte, por donde linda con Juan Kalchgruber; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, sobre la calle Paysandú, al Oeste, en donde forma esquina con la calle Pública; por igual extensión en el otro lado, al Este, en donde linda con Ignacio Coelho. Dicho inmueble tiene un área superficial de un mil trescientos veintiocho metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 5|29 del Pueblo Victoria, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en setecientos pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1919. —Julio O. Dieux.

Dic.31-3799-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36025, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido tiene veinte metros trescientos dieciséis milímetros de frente al Oeste sobre la calle Paysandú, por igual extensión en su contrafrente, al Este, en donde linda con el solar empadronado con el número 36026, de propietario desconocido; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte sobre calle pública, en donde forma esquina con la calle Paysandú; por igual extensión en el otro lado; al Sud, en donde linda con Luisa C. de Molinari. Dicho inmueble tiene un área superficial de ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 5|29 del Pueblo Victoria, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en cuatrocientos pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1919. — Julio O. Dieux.

Dic.31-3803-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36548, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido linda: frente al Sudeste a la Avenida al Cerro en una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco centímetros al Oeste con la calle Solís, formando esquina con la Avenida al Cerro; al Nordeste, con Basilio Moles, y al Nordoeste, con Héctor Paracampo. Dicho inmueble se halla ubicado en la manzana 36|64 del Pueblo Victoria, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de un mil ochocientos pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1919.— Julio O. Dieux.

Dic.31-3798-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36056, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmeble referido tiene veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle Sarandí, por igual extensión al Este, en donde linda con terrenos de Francisco Piria; sesenta y cinco metros doscientos ochenta y cuatro milímetros sobre calle pública, formando esquina con la calle Sarandí; por igual extensión en el otro lado, en donde linda con terreno de doña María Ellaurí. Dicho inmueble está ubicado en la manzana número 9|33 del Pueblo Victoria. Tiene un área superficial de 1402 metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en ochocientos pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Julio O. Dieux.

Dic.22-3691-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35930, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado

constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido es la manzana 19 (bis) 19 del Pueblo Victoria, ubicado entre las calles 18 de Julio y Nueva Troya y Pública y Pública, con ochenta y cinco metros noventa centímetros en cada uno de sus cautro frentes. El inmueble referido tiene un área superficial de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil quinientos pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Julio O. Dieux.

Dic.22-3699-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36063, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido tiene veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Américo Vespucio, por igual extensión al Oeste, en donde linda con terreno de José Sacias; sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros sobre calle pública, formando esquina con la calle Américo Vespucio; por igual extensión al otro lado, en donde linda con Pedro Ferrari y con el inmueble empadronado con el número 36066. Dicho inmueble está ubicado en la manzana número 9,33 del Pueblo Victoria. Tiene un área superficial de 1.384 metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en ochocientos pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Julio O. Dieux.

Dic.22-3689-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36306, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido es la manzana 23|47 del Pueblo Victoria, comprendida entre las calles Daymán, La Paz, Arapey y Treinta y Tres, con ochenta y cinco metros noventa centímetros en cada uno de sus cuatro lados. Tiene un área superficial de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en dos mil ochocientos pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor.—Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Julio O. Dieux.

Dic.22-3688-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35925, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido tiene ochenta y cinco metros noventa centímetros al Este sobre la calle La Plata; sesenta y cuatro metros cuarenta y dos centímetros al Oeste sobre la calle Solís; sesenta y tres metros setenta y dos centímetros al Norte sobre la calle Pública, y ochenta y cinco metros noventa centímetros al Sud sobre calle pública. Dicho inmueble es la manzana A 1 del Pueblo Victoria, menos el ángulo Solís y Pública, propiedad del señor Mullis. Dicho inmueble tiene un área superficial de seis mil seiscientos cuarenta metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en novecientos pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Julio O. Dieux.

Dic.22-3687-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36930, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido tiene diez metros siete mil trescientos setenta y cinco de frente al Norte sobre la calle Queguay, por igual extensión al Sud, por donde linda con María L. de Petrone; por cuarenta y dos metros quince centímetros de los dos lados, por donde linda con Buenaventura Caviglia y el inmueble número 36931, de propietarios desconocidos. Dicho inmueble está ubicado en la manzana número 39 del Pueblo Victoria. Tiene un área superficial de 461 metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en seiscientos pesos. En estos autos ha sido habilitada la fera mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Julio O. Dieux.

Dic.22-3686-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36931, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido tiene diez metros siete mil trescientos setenta y cinco de frente al Norte sobre la calle Queguay, por igual extensión al Sud, por donde linda con María L. de Petrone; por 42 metros 15 centímetros en los dos lados, en donde linda con los inmuebles empadronados con los números 36930 y 36932, de propietarios desconocidos. Dicho inmueble está ubicado en la manzana número 59 del Pueblo Victoria. Tiene un área superficial de 461 metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en quinientos pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembrei 19 de 1919. — Julio O. Dieux.

Dic.22-3685-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Elcira Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Artigas, Diciembre 24 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.30-3770-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a los herederos Ireneo, Jacinto, Arturo, Melitón, Adela y Edmundo Rufino Méndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Tomé Méndez (hijo) y Camila Guimaraens, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Septiembre 15 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.20-1498-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Casimiro Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 28 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.5-2580-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo de Pereda, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 14 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Dic.5-3376-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, encargado del despacho de la 1.a sección, se cita, llama y emplaza a don Miguel A. Thomasset o a quien se considere dueño del solar de terreno embargado que más abajo se menciona, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca a este Juzgado de Paz de la 1.a sección a estar a derecho en el juicio que le promueve el apoderado legal de la Empresa Constructora de Pavimentos en el pueblo de Punta del Este Juan A. Casterés, cobro de pesos, por concepto del afirmado construído por dicha empresa frente a la calle Veintidós entre Diecisiete y Dieciocho del solar L de la fracción 54 del amanzanamiento del pueblo de Punta del Este, según plano oficial levantado en Marzo de 1890 por el agrimensor don Francisco Surroca, y para cumplir lo que determina los artículos 951 y 952 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. —Maldonado, Septiembre 22 de 1919. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz Encargado.

Oct.11-1930-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se emplaza a doña María Gómez de Lafone Quevedo para que por sí o apoderado comparezca a estar a derecho dentro del término de ciento veinte días en el juicio que sobre posesión treintenaria ha iniciado en este Juzgado don Francisco J. Olariaga sobre unos solares ubicados en Punta del Este y para que como vendedora inmediata de esos solares defienda la evicción a los compradores.—Maldonado, Noviembre 11 de 1919.—Antonio Stagnaro, Actuario.

Nov.24-3094-v.en.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, encargado del despacho de la 1.a sección, se cita, llama y emplaza a don Miguel A. Thomasset o a quien se considere dueño de los solares de terreno embargados que más abajo se mencionan, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca a este Juzgado de Paz de la 1.a sección a estar a derecho en el juicio que le promueve el apoderado legal de la Empresa Constructora de Pavimentos en el pueblo de Punta del Este Juan A. Casterés, cobro de pesos, por concepto del afirmado construído por dicha empresa frente a la calle Veintiuno entre Tres y Dieciséis de los solares A, B, C y D de la fracción 45, del amanzanamiento del pueblo de Punta del Este, según plano oficial levantado en Marzo de 1890 por el agrimensor don Francisco Surroca, y para cumplir lo que determinan los artículos 951 y 952 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Septiembre 22 de 1919.— Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz Encargado.

Oct.11-1929-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Curcio, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, declarándose al efecto de la publicación habi-

litado el feriado mayor. — Minas, Enero 9 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.
En.13-4014-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Umpiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 3 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Nota — Se hace constar que ha sido habilitada la feria para esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1919. — Sollier.
En.13-4013-v.feb.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Conde de Jorge, acreditando en forma su personería e iniciando los autos "Hilario Jorge, rectificación de la partida de defunción", y en el que solicita lo siguiente: Que en la partida de defunción de Hilario Jorge donde aparece éste con el apellido Orge, se establezca Jorge, que es el verdadero. Y de acuerdo con lo que dispone la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación, habilitándose al efecto el feriado mayor en cuanto sea necesario. — Minas, Diciembre 22 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
En.10-3982-v.en.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Juan María Cartalla, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento del peticionario en la cual se ha puesto José María, en vez de Juan María; el apellido del padre Cartaya, en vez de Cartalla, que es el verdadero, y la nacionalidad del mismo oriental, en vez de español; 2.o La de nacimiento de Pablo Julián Cartalla, en la que se ha puesto el apellido del padre y del abuelo como Cartaya, en vez de Cartalla; la nacionalidad del padre y de la abuela paterna españoles, en vez de orientales, y la de los abuelos maternos, Francisco Preliasco y Angela Santero, españoles, en vez de italianos; 3.o La de nacimiento de Evaristo Cartalla, en la que se ha puesto, por error, el apellido de la madre y del abuelo materno como Prelliasco, en vez de Preliasco; y 4.o La de nacimiento de Timoteo Feliciano Cartalla, en la que se ha establecido la nacionalidad de la abuela materna, Angela Santero, como oriental, siendo italiana. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días, habilitándose la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Minas, Diciembre 29 de 1919. — Leonardo Sollier Actuario.
En.7-3879-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Benítez de Garabal y Otero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Minas, Diciembre 20 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Dic.26-3737-v.en.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en el expediente caratulado "Marcelino Soria con María Suárez, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Suárez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Marcelino Soria, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que en estos autos ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación del edicto de emplazamiento respectivo. — Minas, Diciembre 4 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Nov.25-3115-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a don José Ferrari para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Fiscal de lo Civil y del Crimen, por pérdida de la patria potestad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 24 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.28-3202-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isabel Weldon Chalking, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que detnro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 15 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.25-3120-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Generoso Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 14 de 1919. — Joaquín Brandao, Sosa, Actuario.
Oct.20-2150-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que en los autos caratulados "Enrico Fermino de Oliveira contra Idalina Souza Borges, divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "4840. —Rivera, Diciembre 13 de 1919. — Vistos estos autos, seguidos por don Enrico Fermino de Oliveira, solicitando se convierta en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada por las autoridades judiciales del Brasil entre el peticionario y su esposa, doña Idalina Souza Borges; Resultando: Que con los documentos glosados de fojas 2 a fojas 12, debidamente traducidos y legalizados, se justifica que por sentencia de divorcio dictada por el señor Juez de Comarca de la ciudad de Bagé (Estado de Río Grande del Sur, Brasil), don José Bernardo de Medeiros Junior, con fecha 5 de Agosto de 1916, fué decretado el divorcio entre los cónyuges don Enrico Fermino de Oliveira y doña Idalina Souza Borges, y que esa sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada; Resultando: Que habiéndose conferido vista al señor Fiscal, dicho magistrado a fojas 16 vuelta, manifestó que no [illegible] decretarse la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos resuelta por las autoridades judiciales del Brasil; Considerando: Que han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación personal entre los cónyuges, según resulta de autos, siendo procedente, por lo tanto, decretar de plano la conversión en divorcio absoluto solicitada, de acuerdo con lo que establece el artículo 185 del Código Civil; Considerando: Que la forma en que se pidió la separación de cuerpos se halla enumerada en el artículo 187 número 2 del referido Código, y que existe jurisprudencia en el país en favor de la tesis sostenida en el escrito inicial. Por todo ello, y lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación personal de los cónyuges don Enrico Fermino de Oliveira y doña Idalina Souza Borges, decretada por las autoridades judiciales del Brasil, y, por consiguiente, disuelto el matrimonio que celebraron los expresados cónyuges el 15 de Diciembre de 1906 ante el señor Juez del tercer distrito de la ciudad de Bagé, don Idalino Goncalvez Valente. Notifíquese a doña Idalina Souza Borges, por medio de edictos, que se publicarán durante noventa días, y acredítense en autos esas publicaciones con los diarios respectivos, que podrá agregar el señor Actuario. Ejecutoriada, comuníquese a la Dirección General del Registro de Estado Civil, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes, y, previo pago de acrecidas, archívese. — Augusto Espinosa. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, etc. —Arturo Vivas Cerantes". — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Rivera, Diciembre 24 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano Público.
En.10-3985-v.feb.10.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Esteban Ferrari de Andión contra María dos Anjos Andión, divorcio", se hace saber que con fecha 15 de Diciembre de 1919, ha recaído la siguiente sentencia: "4865. — Rivera, Diciembre 15 de 1919. — Vistos estos autos, seguidos por don Esteban Ferrari de Andión, solicitando se convierta en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada por las autoridades judiciales del Brasil entre el peticionante y su esposa doña María Clara de los Angeles Andión; Resultando: Que con los documentos glosados desde fojas 1 a fojas 40, debidamente traducidos y legalizados, se justifica que por sentencia dictada por el señor Juez de Comarca de la ciudad de Pelotas (Estado de Río Grande del Sur, Brasil), doctor Federico Bastos, con fecha 25 de Mayo de 1898, fué decretado el divorcio entre los cónyuges don Esteban Ferrari de Andión y doña María Clara de los Angeles Andión, y que esa sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada; Resultando: que habiéndose conferido vista al señor Fiscal, dicho magistrado, a fojas 42, manifestó que es perfectamente legal lo solicitado por el actor en el escrito de fojas 41; Considerando: que han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación personal entre los cónyuges, según resulta de autos, siendo procedente, por lo tanto, decretar de plano la conversión en divorcio absoluto solicitada, de acuerdo con lo que establece el artículo 185 del Código Civil; Considerando: Que la causa que motivó la separación de cuerpos se halla entre los enumerados por el artículo 148, número 3.o, y que dan mérito al divorcio, en virtud de lo que dispone el artículo 187, número 1 del mismo Código Civil; y Considerando: Qué existe jurisprudencia en el país en favor de la tesis sostenida en el escrito de fojas 41 a 42. Por todo ello, y lo dispuesto por el artículo 193 del referido Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación personal de los cónyuges don Esteban Ferrari de Andión y doña María Clara de los Angeles Andión, decretada por las autoridades judiciales del Brasil. Notifíquese a la expresada señora por medio de edictos, que se publicarán durante noventa días, y acredítense en autos con los diarios respectivos, que se agregarán. Ejecutoriada, comuníquese a la Dirección General del Registro de Estado Civil, expídanse los testimonios pertinentes, háganse los desgloses que se solicitaren, y, previo pago de acrecidas, archívese. — Augusto Espinosa. — Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, etc., etc. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano Público". — Se hace constar que para la publicación del presente edicto, se ha habilitado el feriado. — Rivera, Diciembre 20 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes. Escribano Público.
Dic.27-3750-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Ramona Mujica de Villar y Juan A. Casterés y Cía. contra la sucesión Jacinto Barrios y Mauricia Méndez, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a doña María Petrona, Guzmán, Gualberto y Ramiro Barrios o a quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Noviembre 26 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.1.o-3256-v.mz.3.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Avelina de dos Santos de los Santos", se cita, llama y emplaza a la heredera Malvina Milares de los Santos de Casuriaga, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado que la represente en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Rocha, Noviembre 15 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.25-3121-v.feb.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccio-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

nal, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Gurruchaga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose, al efecto, habilitado la feria mayor.— Salto, Diciembre 24 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.30-3785-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manuel Mello, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose, al efecto, habilitado la feria mayor. — Salto, Diciembre 24 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.30-3784-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel da Cruz Piegas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose dispuesto en dicho auto la habilitación del feriado a los efectos de la publicación. — Salto, Diciembre 23 de 1919. —Bismark Suárez, Actuario.

Dic.30-3786-v.en.30.

JUZGADO DE FERIA DE LA CIUDAD DE SAN JOSE

Aviso judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental de Feria, don Bruno Chamorro Perdomo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Sánchez Vera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 10 de 1920. —A. M. Acosta y Lara, Actuario de Feria.

En.13-4017-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el juicio iniciado por don Francisco Chifflet, sobre prescripción adquisitiva de una fracción de campo para pastoreo, ubicada en la jurisdicción del Bizcocho, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta hectáreas mil doscientos setenta y dos metros, más o menos, la que, con mayor área del mismo señor, linda: al Norte, Fernando Echenique (hoy sucesión); al Sur, Arroyo Bizcocho; al Este, José M. Garmendía, y al Oeste, Mariano Aldaya (hijo); se cita y emplaza por noventa días, a contestar la demanda a todas aquellas personas que se consideren con derecho al expresado bien, y especialmente a don Isidoro Díaz Ferreira o sus herederos, a los herederos de José Joaquín Ferreira, a don Juan Leandro Cuello o sus herederos y a los de Javier Melgarejo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 24 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.27-3751-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sinforosa R. Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación se habilitó el feriado próximo. — Treinta y Tres, Diciembre 20 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

En.15-4039-v.en.24.

REMATES JUDICIALES

LORENZO TOSCANO
JUDICIAL

De una linda casita con cuatro piezas y demás comodidades. En el Cordón, calle Arenal Grande número 1620, entre Carmen y Uruguay, sólida, moderna y bien construída, con la ridícula base de venta de 1.600 pesos, o sean las dos terceras partes del aforo.

El sábado 7 de Febrero, a las 17 horas y 30 minutos, y en la misma propiedad, procederé a venderla. Tiene lindo frente a imitación piedra, con balconcitos y celosías, toda la tirantería de hierro; pisos de mosaico, puerta cancel, escalones de mármol, etc., etcétera.

Visiten la propiedad y se convencerán que les ofrezco un lote muy recomendable, bajo cualquier punto de vista que se mire, y no olviden que la base es de 1.600 pesos; que esta venta es judicial, y que se ajustará en un todo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Enrique Ader o Juan Enrique Ader y de María Elena Ader", se hace saber al público que el día siete del entrante Febrero, a las 17 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Lorenzo Toscano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno y edificio en él construído, situado en esta ciudad, con frente al Oeste a la calle Arenal Grande, donde mide el terreno por este viento ocho metros con veinte centímetros, y el edificio lleva actualmente el número 1620 (antes número 140); nueve metros en la parte Este, lindando con la sucesión Olaso; catorce metros en la parte Norte, lindando a don José Castanecio, y once metros en la parte Sud, lindando con Alberto Pouy. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de dos mil cuatrocientos pesos, según planilla número 14474. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes del expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 27 de 1919.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos, vermc, Misiones 1390 o Cuareim 1215.

En.19-4066-v.feb.2.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

El día 30 de Enero, a las 16 horas.

Dos hermosos terrenos, que, por estar unidos, dan frente a las calles Rivera y Agua Sola, casi esquina di Urtubey, con adoquinado y otras mejoras. Con tranvía al frente.

En un solo lote. Base de venta: dos terceras partes del aforo, o sea $ 733.33. Una verdadera pichincha!!

El mismo día, a las 17 horas:

De la bien ubicada y cómoda casita, sita en la calle Carapé número 2146, casi esquina Juan Paullier, ex Salsipuedes, compuesta de 3 piezas bajas y 2 altas, cocina, despensa y demás comodidades. Con caño maestro y tranvía a la puerta. Base de venta: dos terceras partes del aforo, o sea pesos 1.733.33.

Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos sucesorios de doña Francisca Toja, se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Enero, a las 16 y 17 horas, respectivamente, en el lugar de su ubicación, y bajo la base que se indicará, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno situados en el Barrio Nueva Génova, de este Departamento, señalados con los números y tres y once de la manzana A, en el plano levantado por el agrimensor don Aquiles Monzoni en siete de Diciembre de 1879, y compuestos ambos, por estar unidos, de un área de quinientos sesenta y dos metros cincuenta y nueve decímetros y veinticinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte sobre el camino del Buceo: 65 metros 16 centímetros al Este, lindando con los solares dos y ocho, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Agua Sola. 2.o Una fracción de terreno con todo lo en ella edificado y demás mejoras, situada en la novísima ciudad, a inmediaciones del paraje denominado Tres Cruces, señalada en el plano levantado en Agosto del mil ochocientos sesenta y ocho por el agrimensor don Manuel Serby con el número dieciséis, y compuesto, el terreno, según mensura que el 27 de Junio de 1898 practicó el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, de 10 metros 67 centímetros de frente al Norte a la calle Carapé; 8 metros 75 centímetros en el costado Oeste, por donde linda con don Francisco Romanelli; en el costado Este, cuya línea es quebrada, formando un ángulo obtuso, linda con la finca vendida por don José Senlle a don Santiago Belenda, y hace esquina a las calles Carapé y Salsipuedes, compuesta, esa línea, de dos partes, con pared de medio ladrillo, de cinco metros ochenta y cinco centímetros un parte, contados desde la calle Carapé, y seis metros setenta y dos centímetros la otra parte, y en el fondo, al Sud, línea recta de ocho metros noventa y seis centímetros, confinando con propiedad del expresado José Senlle. Se previene: 1.o Que los solares descriptos en primer término se hallan aforados en conjunto en la suma de 1.100 pesos, y la propiedad detallada en segundo lugar en 2.600 pesos, de cuyas sumas se fijan las dos terceras partes, en cada caso, como base de venta, o sea $ 733.324 para los primeros, y $ 1.733.324 para el segundo; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que los compradores deberán oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Enero 12 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota — La propiedad permanecerá abierta a disposición de los interesados todos los días de 17 y 30 a 18 y 30.

Para más datos, ver al martillero en su domicilio, calle Brandzen 1961.

En.14-4024-v.en.30.

FELIX F. FARINA
JUDICIAL

El sábado 31 de Enero, a las 17 horas y 30.

Barraquita y casa para familia, a 50 metros de la Avenida General Flores, calle Municipio y Bulevar Artigas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictada en los autos caratulados "Juan Bautista Abadie contra la sucesión de Patricio Gutiérrez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente, a las diecisiete horas y treinta minutos, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero señor Félix F. Farina, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número ocho de la fracción letra A en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Abril de 1909, cuyo solar forma parte de los terrenos de la ex quinta Wilson, ubicados en la Avenida General Flores, 12 sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 188 metros 55 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 16 metros 5 centímetros de frente al Oeste, a la calle Municipio, distante 41 metros 66 centímetros de la esquina formada por esta calle con la Oficial número 1; 18 metros 48 centímetros al Noreste, lindando con el solar 9; 9 metros treinta centímetros al Suroeste, confinando con terrenos de la sucesión Zoa Fernández, y 15 metros 2 centímetros al Sureste, lindando con los solares 6 y 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 5.o Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 2 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Uruguay 937.

En.13-4019-v.en.28.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el treinta y uno de Enero de mil novecientos veinte, de las once a las doce horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el martillero don Enrique Espinola López, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender, al mejor postor, por precio que exceda a cuatro mil setecientos pesos, una finca compuesta de tres piezas, cuarto de baño, cocina, letrina y al-

jibe, con el terreno en que está edificada, que forma parte del solar uno de la manzana ciento ochenta y cinco de esta ciudad, compuesto de una superficie de quinientos ochenta y cuatro metros treinta y dos decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con propiedad de los señores Elías y Saturnino Olarte; por el Sur, con la calle Cuatro de Octubre, antes Durazno; por el Este, con la calle Veinticinco de Mayo, por formar esquina, y por el Oeste, con don Domingo R. Russo. Se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos sucesorios de doña Mauricia Robledo de Mendoza; que con los títulos respectivos se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados; B) Que el mejor postor oblará en manos del suscripto Actuario el diez por ciento del precio en garantía de la compra; y C) Que llegadas las doce horas el remate continuará mientras hayan postores que breve y sucesivamente vayan mejorando las ofertas.— Trinidad, Diciembre 24 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

En.10-3984-v.en.24.

GOMENSORO Y CASTELLS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Manuel Benito Tardáguila", se hace saber al público que en los días 5 y 7 del entrante mes de Febrero, a las 16 y 17 horas, respectivamente, y en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta de los siguientes bienes, en el orden de venta que se expresa a continuación: 1.o El día 5 del entrante Febrero, a las 17 horas: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situados en la vieja ciudad, de esta Capital, con una superficie de 416 metros cuadrados, y frente al Este a la calle Guaraní números 1263 al 1299; al Norte, a la calle Buenos Aires números 146 y 150; al Sudoeste, a la calle Juan L. Cuestas número 1252, y lindando por el Oeste con don Felipe Bauzá. Las propiedades que componen este lote se hallan aforadas para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 5.500.00, $ 2.800.00, $ 2.200.00 y $ 1.000.00, respectivamente, según planillas números 3425, 3426, 3427 y 3428. 2.o El día 7 de Febrero, a las 16 horas: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la ciudad de Maldonado, con un área superficial de 1.840 mts. 70 dec. 25 cents. cuadrados midiendo 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle Ituzaingó, por igual extensión de fondo al Sud, que, por formar esquina son frente al Este a la calle Rocha, lindando por el Sud, con la sucesión Calamet, y por el Oeste con el señor Escudero. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 7.550.00, según planillas números 57778 a 57780. 3.o Una fracción de terreno conocida por Quinta de la Florida, ubicada en el ejido de la ciudad de Maldonado, con una superficie de 22 hectáreas, 29 áreas y 74 centiáreas, deslindada por el agrimensor don Angel A. Rodríguez en Octubre de 1891, lindando: por el Norte, con don Domingo Urbin y la calle Ancha; al Este, con el camino a Punta del Este; al Sur, los médanos del río de la Plata, y al Oeste con don Domingo Urbin y la sucesión Alfaro. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 2.453.00, según planilla número 71567. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de los respectivos aforos, que tienen cada uno de los bienes descriptos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los títulos referentes a los inmuebles descriptos en primer término se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, y el título referente al bien descripto en último término se halla depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados; 4.o Que son de cuenta de los compradores los gastos y derechos de escrituración, registros, impuestos universitarios y comisión, uno por ciento de remate; 5.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.10-3979-v.feb.7.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Una magnífica casa baja, calle Yí número 1129, casi esquina Maldonado.

Muy linda ubicación, al Sur, de 10 metros 737 de frente por 25 metros 77. Area: 263 metros 80.

Base: $ 12.038. Puede producir $ 120 mensuales.

Construcción sólida, balcones de mármol, como para levantar otro piso.

Consta de 7 amplias habitaciones, etc., baño y cocina embaldosados, 2 piezas para servicio, dos patios, claraboyas corredizas, cancel de cedro, cielorrasos de yeso, empapelada y pintada al óleo.

El miércoles 28 de Enero, a las 17 horas, en la misma.

—Propiedad con tres frentes, calle Cerro Largo números 1592 al 1600, entre Piedad y Minas.

Buena para comercio y para renta.

Mide 13 metros 54 a la calle Cerro Largo, 8 metros 54 a la de Piedad y 7 metros 70 a la de Minas.

Area: 125 metros 21. Base: $ 4.423. Produce, con módico alquiler, $ 360.00.

Tiene dos salones para negocio, con sótano, una pieza, altillo, patio, cocina w. c., etcétera.

El jueves 29 de Enero, a las dieciséis horas, en la misma.

—Calle Nueva York número 1369, entre Yaguarón y Agraciada, paraje fabril e industrial, entre valiosos establecimientos.

Lindo lote, que por su gran frente se presta para edificarlo con provecho.

Tiene 14 metros 60 de frente, por 13 metros 74 de fondo. Area: 200 metros.

Base: $ 5.124.00. Como está, produce pesos 552.00 anuales.

Consta de 6 piezas, altillo, gran patio, 2 cocinas, aljibe, w. c., etcétera.

El jueves 29 de Enero, a las 17 horas, en la misma propiedad.

Acto continuo: Dos solares en Malvín, Barrio Lavaderos, 1.844 metros 70. Base: pesos 492.00.

Todas estas ventas se efectuarán de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan B. Ferrere", se hace saber al público que los días y horas que se indicarán, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, los siguientes bienes: El 28 de Enero del entrante año, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, designadas con el núm. 19 de la manzana 84 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Este sobre la calle Yí, donde la puerta está señalada con el número 1129, por 25 metros 770 milímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con el solar número 24, de don Manuel Suárez; por el Norte, con el solar número 20, de don Antonio Aguirre y parte con el solar número 23, de don José da Silva Coelho, y por el Sur, con el solar número 9, de doña Manuela Bernadá. Este bien está tasado en la cantidad de 18.056 pesos 45 centésimos. 2.o El 29 de Enero, a las 16 horas, en el lugar de sus ubicaciones: Una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana 313 de esta ciudad, compuesto, según plano del ingeniero don Alberto E. Trigo, de Agosto de 1911, de 125 metros 2.133 centímetros cuadrados, teniendo 13 metros 54 centímetros de frente al Norte sobre la calle Cerro Largo, donde las puertas de entrada están designadas con los números 1592 al 1600; 7 metros 70 centímetros de frente al Este, sobre la calle Minas; 8 metros 54 centímetros en el Oeste, que dan frente a la calle Piedad Chica, y 15 metros 66 centímetros por el Sur, lindando con Ignacio T. Tureone. Este bien está tasado en la cantidad de $ 6.634.15. 3.o A las 17 horas: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en esta ciudad, paraje denominado Aguada, compuesto de 200 metros 7 decímetros cuadrados, teniendo 14 metros 603 milímetros, más o menos, de frente al Sud sobre la calle Nueva York, donde la puerta del edificio tiene el número 1369, por 13 metros 744 milímetros, más o menos, de fondo al Norte, por donde linda, así como por el Oeste, con la sucesión Lafone, y por el Este, con Eliseo Regules. Este bien, está tasado en la cantidad de $ 7.685.77. Acto continuo, en la propiedad antes descripta: Dos solares de terreno con las mejoras que contienen, señalados con los números 7 y 15 de la fracción 2 de la nueva sección del Barrio Lavaderos en el plano levantado en Octubre de 1901 por el agrimensor Alfredo Lerena, situados en la jurisdicción del Buceo, en esta Capital, compuestos, por estar unidos, de 1.844 metros 70 decímetros cuadrados, con 21 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle Missisipí; igual dimensión en la línea del Oeste, que es frente a la calle Missouri; 85 metros 90 centímetros en el costado Norte, lindando con los solares 6 y 14, e igual medida en el costado Sud, confinando con los 8 y 16. Este bien está tasado en la cantidad de pesos 737.88. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y la comisión del 1 por ciento de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del remate y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.10-3980-v.en.2?.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Calle Río Branco número 1211, entre Soriano y Canelones. Espléndido paraje central para vivir.

Casa baja, con gran frente. Produce pesos 720.00 anuales.

Base de venta: $ 6.273.08.

Tiene 12 metros 24 de frente. Superficie: 112 metros 48.

El miércoles 28 de Enero, a las 16 horas, en la misma propiedad, que se compone de 5 piezas, tirantería de hierro, cuarto de baño, 1 pieza alta, cocina, aljibe, w. c., aguas corrientes, luz y demás comodidades.

La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de doña Susana Justina Hourcabie u Hourquebie de Ferrere", se hace saber al público que el día 28 de Enero del entrante año, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de $ 9.409.62, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana 17 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de 12 metros 24 centímetros, más o menos, de frente al Este, sobre la calle Río Branco, donde la puerta está designada con el número 1211, por 9 metros 19 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Norte, con don Juan Bautista Uriarte, y por el Sud, con don Pablo Maisonave. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y la comisión del 1 por ciento del remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del remate y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.10-3978-v.en.28.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Casa baja con gran terreno, calle Presidente Giró número 28, entre Galicia y Miguelete, a 100 metros de la Avenida 8 de Octubre (Arsenal de Guerra).

Area: 1.396 metros. Base: $ 4.600.00. Produce $ 396.00 anuales.

El lunes 26 de Enero, a las 17 horas, en la misma propiedad, que se compone de 4 piezas, patio, cocina, w. co., 1 pieza al fondo, arboleda, jardín, etc., todo cercado de material.

Edificio sólido, con buen frente arquitectónico.

El remate se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Manuel Cobas, Josefa Farelli de Cobas y Nicolina Cobas, pieza correspondiente a la tutela de los menores Manuel, Carmen, Graciana Victoria, Roberto Blas, Antonio Agustín, Juan Pablo, Concepción Nicolasa y Josefa Cobas", se hace saber al público que el día 26 de Enero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 4.600.00, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 15.a sección judicial de esta Capital, o sean los solares números 41 y 42 de la fracción G del Barrio Tomás Gomensoro, compuesto, en conjunto, de 1.396 metros 71 decímetros cuadrados, teniendo 20 metros 616 milímetros de frente al Sudoeste a la calle Presidente Giro; 20 metros 86 centímetros en la paralela del fondo Nordeste, por donde linda con doña Dolores Gallego y 66 metros 32 centímetros en el lado Nordeste, lindero con los solares 36 al 40, y 69 metros 17 centímetros en el lado Sudeste, por donde linda con don Ber-

nardino N. Silva. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.19-3977-v.en.26.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Don José Gómez (hijo) contra Miquilina de Souza Escouto, por cobro de honorarios", se hace saber al público que el día veintitrés de Enero actual, a las diez horas en las puertas del Juzgado de Feria, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate almoneda, y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la octava sección de este Departamento, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, que tiene por límites: al Nordeste, con la sucesión de doña Miquilina E. de Farías; al Sudoeste, campo de don Serafín Ismael Díaz; al Noroeste, campo de don Polidoro Gutiérrez y don Osorio da Luz, y al Sudeste, campo de doña Ana Farías da Luz. Se previene que el mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento. Se hace saber que se ha habilitado el feriado a los efectos de la publicación y el remate. — Melo, Enero 2 de 1920. —D. Adolfo Muñoz.

En.9-3956-v.en.26.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Propiedad. Constituyente número 1406, esquina Santiago de Chile. Base: $ 80.000. El Jueves 5 de Febrero a las 17 y 30. De acuerdo con el siguiente:

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Leonor Quadros de Vila", se hace saber al público que el día 5 de Febrero de 1920 a las diez y siete horas y treinta, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y con la base de $ 80.000, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la manzana número 166 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de 535 metros 32 decímetros cuadrados, teniendo 16 metros 45 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Constituyente, donde su puerta está designada con el número 1406; 35 metros 61 centímetros en el costado Oeste, que por formar esquina, son también de frente a la calle Santiago de Chile número 1336; 31 metros 75 centímetros en el costado Este, lindando con la fracción A, y 15 metros 63 centímetros, en la línea del Sud, lindando con doña Florinda Maino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y derechos de escrituración, así como la comisión del uno por ciento del rematador, serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.3-3846-v.feb.5.

REMATE DE ANIMALES VACUNOS

Tenencia Alcaldía del 2.o distrito de la 7.a sección de Rocha

Habiéndose vencido el término por el cual se llamaba a los que se consideraran dueños de cinco animales vacunos (tres vacas con cría y dos novillos), sin que se haya presentado persona alguna a reclamarlos, se va a proceder a la venta de ellos el día 30 de Enero próximo venidero, para con su producto abonar el pastoreo de ellos durante nueve meses. La venta se hará al mejor postor y en campo del señor J. M. Torres. — Garzón, Diciembre 30 de 1919. — Israel M. Torres, Teniente Alcalde.

En.8-3912-v.en.23.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Propiedad calle Soriano número 1206. Base: $ 12.000. El miércoles 4 de Febrero a las 17 y 30. De acuerdo con lo siguiente:

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Leonor Quadros de Vila", se hace saber al público que el día 4 de Febrero de 1920, a las diez y siete horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y con la base de $ 12.000, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la manzana número 82 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de 153 metros 71 decímetros, 80 centímetros y 50 milímetros cuadrados, teniendo 7 metros 158 milímetros de frente al Norte, a la calle Soriano, donde la puerta del edificio está designada con el número 1206, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Sur, por donde linda con terreno de don Juan Haget; por el Oeste, con el de doña Francisca Medina de Ladrieri; y por el Este, con don Domingo Gounoulhon. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y derechos de escrituración, así como la comisión del uno por ciento del rematador, serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.3-3847-feb.4.

ENRIQUE CALVO

Juzgado Letrado Departamental del Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, en los autos sucesorios de don Antonio Juan Maglio, se hace saber que el día 31 de Enero de 1920, a las 10 horas, en la Barraca Inglesa de los señores Armstrong Hnos., calle 19 de Abril número 762, por el martillero don Enrique Calvo, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, se procederá a la venta de 6.310 kilos de lana, sin base y al mejor postor y al contado; cuyas lanas corresponden a los años 1918 y 1919, distribuídas en la siguiente forma: 18 bolsas con 2.725 kilos y 25 bolsas con 3.585 kilos, respectivamente. El mejor postor deberá consignar en mano del martillero el importe de su oferta. Haciéndose constar que por decreto del mismo Juzgado dictado en los autos fué habilitada la feria mayor a los efectos. —Salto, Diciembre 24 de 1919. — Bismarck —Salto, Diciembre 24 de 1919. — Bismarck Suárez, Actuario.

En.7-3883-v.en.22.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Comunicamos al público y al comercio que por escrituras de 31 de Diciembre de 1919, ante el escribano Gustavo R. Laborde, disolvimos la sociedad Francisco Costa, de la casa de comercio de comestibles y anexos sita en la calle Canelones y Mauá, quedando el señor Costa a cargo del activo y pasivo. Este vendió a José Costa Pérez y José Rieiro Lois el almacén de comestibles y anexos situado en la calle Charrúa esquina Juan Faullier, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Rieiro y Costa, girando dicha sociedad bajo la razón social de Rieiro y Costa. Y a sus efectos hacemos estas publicaciones para que todo el que se considere con derecho se presente dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 20 de 1920. — Francisco Costa Busto. — José Costa Pérez. — José Rieiro Lois.

En.21-4093-v.feb.9.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender a mi consocio señor José García la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de restaurant y café tenemos establecida en sociedad en la calle Yacaré número 1583. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 19 de 1920. — Valentín García.

En.21-4098-v.feb.9.

Promesa de venta

Hago saber que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay he vendido a los señores Francisco Rotondaro y Antonio Napoli el comercio que bajo mi firma y en el ramo de peluquería tengo establecido en la casa calle Mercedes número 949, esquina Río Branco, de esta ciudad. Los que se consideren con derechos deberán hacer efectivos sus créditos en el término legal. — Montevideo, Enero 21 de 1920. — Genaro Cozzolino, Mercedes 1038. — Francisco Rotondaro, Timbó 1126. — Antonio Napoli, Cerro Largo 1134.

En.21-4101-v.feb.9.

Al público y al comercio

Participo al comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio denominada "Tipografía Moderna", que en los ramos de tipografía y anexos tengo establecida en la calle Cerrito números 691 y 693 a los señores Arduino Hermanos. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Enero 20 de 1920. — Manuel Diego Arduino.

En.21-4097-v.feb.9.

Al público y al comercio

Hago saber que por escritura que el quince del corriente autorizó el escribano don Ignacio Bergara he comprado a don Carlos A. Bertolini la casa de comercio en los ramos de peluquería, mercería y perfumería, establecida en la casa calle Andes número 1479, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, señalando la misma finca para la presentación de los que sean acreedores. — Montevideo, Enero 19 de 1920. — Inocencio R. Rienzo.

En.20-4088-v.feb.8.

Disolución de sociedad

Por el presente participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en la Colonia General Rivera, Departamento de Artigas, bajo la razón social de Marcirio y Marcos de Souza, separándose el socio Marcirio de Souza y quedando a cargo del activo y pasivo el socio Marcos de Souza. — Colonia General Rivera, Enero 14 de 1920. — Marcirio de Souza. — Marcos de Souza.

En.20-4087-v.feb.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Nicolás A. Hansen el comercio que en el ramo de frutas y verduras tengo establecido en la calle Piedras número 511. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 17 de 1920. — Francisco Martín.

En:20-4091-v.feb.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecida en la calle Sierra número 2200, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Ramón Mourigán. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 19 de 1920. — Ramón Mourigán. — Manuel Varela.

En.20-4089-v.feb.8.

Al público y al comercio

Por escritura de 30 de Diciembre de 1919, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la firma Avellaneda y Cía., separándose el socio Adolfo Avellaneda, y quedando a cargo del activo y pasivo los señores César Pintos Diago y Horacio Maldonado, quienes, con la misma fecha, constituyeron una nueva sociedad con don Ovidio Pintos Diago para continuar los negocios de la extinguida, adoptando la firma Pintos, Diago y Maldonado. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. Domicilio: Plaza Zabala número 1338. — Montevideo, Enero 17 de 1920. — A. Avellaneda. — C. Pintos Diago. —H. Maldonado. — Ovidio Pintos Diago.

En.19-4073-v.feb.7.

Al público y al comercio

Con esta fecha se ha convenido disolver la sociedad que giraba bajo la firma Angeriz y González en el ramo de chocolatería y lechería, establecida en la calle Canelones número 1150, quedando a cargo del activo y pasivo el socio José González. A los

que se consideren con derechos se les emplaza para que dentro del término de treinta días pasen con sus comprobantes respectivos a deducir sus créditos. — Montevideo, Enero 16 de 1920. — José González. — Ricardo Angeriz.

En.19-4075-v.feb.7.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que desde el 1.o de Febrero próximo el señor Antonio Rossella se retira de la sociedad que en el ramo de panadería está establecida en Belveder, Avenida al Cerro número 11, quedando el activo y pasivo a cargo de los socios Emilio Barcos y Juan Ferri, bajo la razón social de Barcos y Cía. Esta publicación se hace a los efectos de la ley. — Montevideo, Enero 17 de 1920. — Barcos, Rossella y Ferri.

En.19-4067-v.feb.7.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que por escritura de fecha 16 del corriente mes, autorizada por el escribano Julio Bauzá Pouy, he vendido al señor Alberto Pedetti, la casa que en los ramos de sombrerería y camisería está establecida en la Avenida 18 de Julio número 1257, habiendo quedado el comprador a cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Enero 17 de 1920. — Luis Saúl Maggi.

En.19-4071-v.feb.7.

Al comercio y al público

Por escritura del 15 del corriente, autorizada por el escribano José E. Alonso, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Julio Lansac e Hijos, con casas de registro en la calle Rincón número 475, y alfombras y tapicería en la calle 18 de Julio número 1022, quedando separado de la sociedad el señor Julio Lansac y a cargo del activo y pasivo los socios León y Eduardo Lansac, quienes constituyeron otra sociedad con la misma fcha y ante el mismo escribano, con su hermano Augusto Lansac, para continuar con los negocios de la sociedad disuelta, adoptando la firma Hijos de J. Lansac. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos estas publicaciones. Domicilio: Rincón 475. — Montevideo, Enero 17 de 1920. —Pp. Julio Lansac: Juan José Cazot.—León Lansac. — E. Lansac. — Aug. Lansac.

En.19-4074-v.feb.7.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor José Bermúdez nuestra casa de comercio que en el ramo de billares, bebidas y fonda tenemos establecida en la Avenida General Flores número 2952. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1920. — Lorenzo Celso y Cía.

En.19-4072-v.feb.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a José González el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Julio Herrera y Obes número 1152, esquina Maldonado, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 16 de 1920. — Severino Arco.

En.17-4063-v.feb.5.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma Pedro Bossi y Cía., en los ramos de talabartería, armería y cuchillería, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Pedro Bossi, y se llama a los acreedores a percibir sus créditos dentro de treinta días. — Rocha, Enero 14 de 1920. — Pedro Bossi. — Por Braulia Corbo de Duguet: Juan C. M. Peyre.

En.17-4065-v.feb.17.

Compañía Anónima "La Previsión Popular"

(LIQUIDACION)

De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General de Accionistas verificada el día 10 de Diciembre en curso, y a fin de proceder de inmediato a la liquidación social, en conformidad a lo convenido en esa misma Asamblea, se emplaza por el término de noventa días, a contar desde esta publicación, a los suscriptores de acciones no integradas para que concurran ante el liquidador, calle Treinta y Tres número 1426, de 11 a 12 horas, los días hábiles, para que justifiquen con la presentación de los recibos respectivos las cuotas que hayan abonado de las acciones no integradas, a fin de establecer el derecho que pueda corresponderle en la liquidación social, como se emplaza también a todos los que se consideren acreedores por cualquier concepto de esta compañía, para justificar sus créditos ante el liquidador nombrado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1919. — El Liquidador.

En.17-3602-v.en.27.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza, y en el ramo de biógrafo, giraba bajo la razón social de Guidobono y Cremanti, establecida con cine, denominado "Latino", en la calle G. Pereyra número 43 a, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Cremanti. — Montevideo, Enero 15 de 1920. — Pablo Guidobono (hijo). — Vicente Cremanti.

En.16-4051-v.feb.4.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general, en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que con fecha de hoy quedó disuelta la firma comercial que giraba en Mariscala, Departamento de Durazno, bajo la razón social de Cassou y Aguirre, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Guillermo Cassou. — Mariscala, Enero 11 de 1920. — Cassou y Aguirre.

En.16-4053-v.feb.6.

Al público y al comercio

A los efectos prevenidos por la ley se hace saber que por escritura que autorizó el escribano don Enrique Uslenghi en esta villa, con fecha de hoy, doña Catalina Ferro de Craviotto cedió a sus hijos don Luis Juan y don Miguel Angel Craviotto el interés o parte que tenía en la sociedad Craviotto Hermanos, con asiento en esta villa, y que estaba formada por las tres personas que suscriben, separándose dicha señora de la mencionada sociedad, la que quedó subsistente y con toda su fuerza legal, con la sola modificación de la separación aludida, entre los nombrados don Luis Juan y don Miguel Angel Craviotto, quienes se hicieron cargo de todo el activo y pasivo social. — Pando, Enero 13 de 1920. — Catalina Ferro de Craviotto. — Luis J. Craviotto. — M. A. Craviotto.

En.16-4052-v.feb.4.

Al público y al comercio

A los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Zoa R. Pereyra el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la costa del Tala, Sección San Ramón. — Costa del Tala, Enero 14 de 1920. —Ramón Ríos.

En.16-4054-v.feb.6.

Venta de negocio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Juan Bautista Fa el negocio situado en la calle Constitución número 2070, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 12 de 1920. — Manuel Díaz.

En.16-4059-v.feb.4.

Cámara de Comercio

La Cámara de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 24 y por el artículo 47 de los Estatutos de la Bolsa de Comercio, invita a los señores socios de esta asociación a asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social el día jueves 22 del corriente, a las 15 horas.

Orden del día:

1. Aprobación del acta de la asamblea general ordinaria de fecha 28 de Enero de 1919.
2. Considerar los informes presentados por la Cámara de Comercio y la Comisión Administrativa.
3. Deslinde de las atribuciones comprendidas en los artículos 43 y 44 de los Estatutos; y
4. Elección de cinco socios para integrar la Cámara de Comercio y diez suplentes, para representar los siguientes grupos:

IV—Ferretería, bazar, librería y droguería.
VI—Exportadores y saladeristas.
VII—Consignatarios de frutos del país y barraqueros.
VIII—Agentes marítimos y de seguros.
IX—Industriales en general. — Montevideo, Enero 14 de 1920. — El Secretario.

En.15-4042-v.en.22.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a Constantino Rodríguez y Cía., el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Paysandú número 1101, esquina Paraguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 12 de 1920. — Teodoro Vázquez.

En.15-4041-v.feb.3.

Promesa de venta

Participo que he prometido vender a doña Alcalá H. Rordíguez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y zapatería tengo en esta ciudad, calle Hocquart número 1765. Los acreedores de dicha casa deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 507 de la calle Rincón, escribanía del señor Ulises W. Riestra. — Montevideo, Diciembre 30 de 1919. — Eduardo Núñez.

En.3-3845-v.en.26.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber la disolución de la sociedad comercial contraída por doña Teresa M. de Fernández y don César Castro Aquino, garage y depósito de autos en la calle Rivera número 2180, de esta ciudad, y que el establecimiento continuará bajo la dirección de ex socio que suscribe. — César Castro Aquino.

En.15-4037-v.feb.3.

Al comercio y al público

Participo que he resuelto vender a favor de don Arturo Díaz las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la Avenida 8 de Octubre número 52, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 14 de 1920. — Juan Gubitosi (hijo).

En.14-4028-v.feb.2.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura de esta fecha hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fabricación de jabones y perfumería existe establecida en la calle Nicaragua número 1927, de esta ciudad, que ha girado bajo la razón social de J. R. García y Compañía, de la que éramos únicos socios, habiendo, por la misma escritura formalizado nueva sociedad colectiva para los que suscriben y en comandita para don Salvador Puig, la que continuará en el giro de esos mismos comercios de fabricación de jabones y perfumería, con la denominación "Edén", bajo la firma de J. R. García y Compañía en el propio domicilio. A los efectos de la ley comercial hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1920. —José Ramón García. — Emilio Mirza.

En.14-4025-v.feb.2.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Adolfo José Giorello las existencias de mi casa de negocio sita en la calle General Flores esquina Nuevo Circo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 12 de 1920. — Graciano Iriberry.

En.14-4036-v.feb.2.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender al señor Manuel E. Lorenzo mi casa de denominada "Biógrafo Gloria", situada en esta Capital, calle Constituyente número 1570, pasando el activo saneado a poder del com-

prador, señor Lorenzo, y quedando el pasivo a mi cargo, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho a deducirlos en el término legal. De acuerdo con las leyes vigentes hago esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1920. — Juan Delaube.

En.14-4026-v.feb.2.

Al comercio y al público

Hacemos saber que de común y perfecto acuerdo ha sido totalmente disuelta la sociedad que sobre negocios de frutos del país y consignaciones giraba en esta plaza bajo el rubro de Saquieres y Techera, habiendo don Lorenzo Tassano comprado a don Sixto A. Saquieres la parte que repersentaba en el aludido negocio, y constituído una nueva sociedad con don Deolindo Techera y Francisco Oxacelhay para explotar el ramo expresado, y bajo la firma de Tassano, Techera y Cía. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 1.o de 1920. — Sixto A. Saquieres. — Lorenzo Tassano. — Deolindo Techera. — Francisco Oxacelhay.

En.14-4029-v.feb.2.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don José Luis Antuña (hijo), hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Muela e Izaguirre, que giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Demetrio Antonio Izaguirre. — Montevideo, Enero 9 de 1920. — Eustaquio Pilar Muela. — Demetrio Antonio Izaguirre.

En.13-4018-v.feb.2.

Disolución de sociedad

Con fecha 10 de Enero de 1920 ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma Tijon Marcow y Enrique Singer, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Tijon Marcow.

En.14-4030-v.feb.2.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que desde el 31 de Diciembre de 1919, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Icardi y Requejo en el ramo de almacén, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Icardi. A los efectos de la ley respectiva hacemos estas publicaciones. — Rivera, Enero 8 de 1920. —Urbano Requejo. — S. A. Icardi.

En.13-4016-v.feb.2.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Basilio Vdovin el comercio que en el ramo de puesto de comestibles tengo establecido en la calle Grecia número 270 (Villa del Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 13 de 1920. — Guzmán Asachi.

En.13-4015-v.feb.2.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Calbelo y Manuel Rivas el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Caridad número 872. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 9 de 1920. — José Burgui.

En.12-3994-v.en.31.

Promesa de venta

Participo al comercio en general que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio establecida en Feliciano (12.a sección del Durazno), al señor Rogelio de San Vicente. Ruego a los que tengan cuentas pendientes con mi casa, se sirvan pasar a normalizarlas. — Feliciano, Noviembre 30 de 1919. — José P. Ferreira.

En.12-4001-v.en.31.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Manuel y Antonio Rodríguez las existencias de la casa de comercio que teníamos establecida en esta ciudad, calle Garibaldi número 2196, en los ramos de almacén y comestibles y bajo la razón de Castro y Cousillas. En consecuencia, los acreedores pueden ocurrir a dicho comercio durante el término de treinta días, donde les serán satisfechos sus créditos. — Montevideo, Enero 9 de 1920. — Benito Castro. — Jesús Cousillas.

En.12-3993-v.en.31.

Al público y al comercio

Participo al comercio que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía., he prometido en venta a los señores Brandón y Cía. la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Reconquista esquina Alzáibar. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro del término establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 7 de 1920. — José Gómez.

En.12-4000-v.en.31.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura que autorizó hoy el escribano don Rafael V. Salguero ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma Arrondo y Harguindeguy, pasando el activo y pasivo de la casa, denominada "Café Universal" al socio don Miguel Harguindeguy, y se llama a los acreedores a percibir sus créditos dentro de treinta días. — San José, Enero 9 de 1920. — José Arrondo. Miguel Harguindeguy.

En.12-4004-v.en.31.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Menotti F. Tornesi mi casa de comercio en el ramo de peluquería, con artículos de mercería, ubicada en la Estación Montes (casa de Regueiro), Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago las presentes publicaciones. — Montes, Enero 8 de 1920. — Antonio Zuam.

En.12-3999-v.en.31.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de la señora Elvira Sávena el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Patria número 1053, esquina Durazno, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Enero 9 de 1920. — Fernando Iphar.

En.12-4006-v.en.31.

Al público y al comercio

A los efectos legales participo que he contratado vender a favor del señor Mario Carrara el comercio que en el ramo de librería y cigarrería tengo establecido en la calle Cerrito número 448, esquina Misiones. De conformidad a la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos en la calle Cerrito número 364, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 10 de 1920. — Martín J. Vega.

En.12-4005-v.en.31.

Disolución de sociedad

Por escritura que el día 8 del corriente autorizó el escribano don Juan F. Cortazzo, fué declarada disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ferreiro y Agulló, haciéndose cargo del activo la nueva sociedad de Ferreiro, Agulló y Otero, y del pasivo los señores Ferreiro y Agulló. Y a los efectos prescriptos por la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1920. — Ferreiro y Agulló.

En.12-4007-v.en.31.

Al comercio y al público

Participo al comercio que por escritura que autorizó ayer el escribano señor Eduardo Ravenna, he prometido vender a los señores Manuel Remuñan y Alfonso San Román mi casa de comercio denominada "Confitería y café Chanteclair", situada en esta Capital, en la calle 25 de Mayo número 351, debiendo presentarse en la misma, con los justificativos correspondientes, los que se consideren con algún derecho. — Montevideo, Enero 9 de 1920. — Esteban Lahore.

En.10-3989-v.en.30.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Luis Pereira y Cía. las existencias de mi casa de comercio establecida en Cuchilla Negra, 3.a sección del Departamento de Rivera, y que giraba bajo la firma del que suscribe. Y a los efectos de lo dispuesto en las leyes vigentes, hago la presente publicación. — Cuchilla Negra, Enero 2 de 1920. — Cipriano Lopetegui.

En.10-3976-v.en.31.

Al público y al comercio

Hago saber al público que desde el 1.o de Febrero del corriente año el activo y pasivo de la Empresa Telefónica "La Nacional", de mi pertenencia, pasará a la sociedad Julio E. Rivero y Cía., que constituiré con el señor Alberto Cámpora, mediante escritura pública que será otorgada en aquella fecha, debiendo los que tengan créditos contra la Empresa pasar a cobrarlos a la Gerencia de la misma. — Paysandú, Enero 10 de 1920. — Julio E. Rivero.

En.10-3981-v.en.30.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída, sin contrato escrito, para explotar los ramos de almacén, tienda, ferretería y acopio de frutos del país en Poblado del Sauce, novena sección del Departamento de Minas, retirándose el socio Víctor Begeres, y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alberto Echave. Se hace esta publicación a los efectos determinados en la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Echave y Begeres.

En.9-3960-v.en.30.

Venta de negocio

He prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, sita en la calle Durazno esquina Gaboto, al señor Carlos Eugenio Morandi. Toda persona con derecho de acreedor puede presentar su cuenta en la calle Canelones número 1381, dentro del plazo de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 8 de 1920. — José Sadi.

En.9-3923-v.en.29.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que Cándido Fernández ha prometido vender a José María Montero y Manuel Montero la parte que tiene en la panadería de "Las Pirámides", ubicada en la calle Arenal Grande número 2554, esquina Isla de Gorriti, de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse dentro de treinta días en el local de la citada panadería. — Montevideo, Enero 5 de 1920. —Cándido Fernández. — José M. Montero.— Manuel Montero.

En.9-3947-v.en.30.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que habiendo terminado de contratar obras con el señor Carlos M. Tapia, y a los efectos de la ley respectiva, hago esta publicación para que los que se consideren con derecho se sirvan pasar por esta casa, calle Canelones número 1540. — Montevideo, Enero 8 de 1920. — Salvador Sierra de los Santos.

En.9-3948-v.en.30.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Luis Ruy hemos prometido vender a los señores Grille y Barbat la casa de comercio que tenemos establecida en Mansavillagra, Departamento de Florida. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Airaldi Hermanos.

En.9-3950-v.en.30.

Venta de carnicería

Por el presente hacemos saber que por documento firmado en la escribanía de Juan J. Domínguez e Hijos, Avenida 18 de Julio número 1562, nos obligamos a vender a don Ceferino Suárez y escriturarle a la terminación de este emplazamiento el negocio de carnicería y anexos establecido en esta ciudad, calle Constituyente número 1851, esquina a la de Yaro, quedando a nuestro cargo las deudas y obligaciones correspondientes hasta hoy inclusive. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1919. — Francisco Domínguez Hermanos.

En.7-3824-v.en.28.